




---

## SUMARIO

---

*Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número*

---

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Edicto de 26 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 126

Edicto de 26 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 126

Anuncio de 23 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales. 126

Anuncio de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería. 126

Anuncio de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 128

Anuncio de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones en virtud del cual se fija el justiprecio. 128

Anuncio de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio. 128

Número formado por dos fascículos

Martes, 11 de octubre de 2011

Año XXXIII

Número 200 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas. 129

Acuerdo de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del Acuerdo de Inicio del expediente administrativo de reintegro que se cita. 129

Acuerdo de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de reintegro que se cita. 129

Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de reintegro que se cita. 130

Notificación de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan. 130

Anuncio de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de la reclamación que se cita. 130

Anuncio de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de la reclamación que se cita. 130

Anuncio de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de la reclamación que se cita. 130

Anuncio de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía. 131

Anuncio de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria. 131

Anuncio de 3 de octubre de 2011, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se hace público el acuerdo adoptado en el expediente que se cita «Asociación provincial de informadores turísticos de Granada». 131

Anuncio de 12 de septiembre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica requerimiento para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 131

Anuncio de 12 de septiembre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de subvención presentada al amparo de la Orden que se cita. 132

Anuncio de 12 de septiembre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 132

Anuncio de 12 de septiembre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de subvención presentada al amparo de la Orden que se cita. 132

Anuncio de 12 de septiembre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica oficio de subsanación de la solicitud presentada al amparo de la Orden que se cita. 132

Anuncio de 21 de septiembre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica requerimiento para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 133

Anuncio de 21 de septiembre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 133

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de revisión de la subvención del préstamo hipotecario a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 133

Resolución de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 134

Resolución de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 134

Anuncio de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 9 de junio de 2011, recaída en el expediente que se cita. 134

Anuncio de 26 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica Notificación de Resolución de Archivo. 161

Resolución de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa. 161

Anuncio de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Belmez, en el ámbito de Nuevo Sector de SUO Industrial «Polígono Tecnológico Lechero», en el municipio de Belmez. 162

Anuncio de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras. 163

Anuncio de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 164

Anuncio de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 164

Anuncio de 9 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2010-0037.

164

Anuncio de 14 de septiembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0020.

165

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

165

Resolución de 25 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

165

Resolución de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

166

Anuncio de 26 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando requerimiento por deficiencias encontradas en su expediente de acreditación como Servicio de Prevención Ajeno.

166

Anuncio de 26 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando requerimiento por deficiencias encontradas en su expediente de acreditación como Servicio de Prevención Ajeno.

166

Anuncio de 27 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

167

Anuncio de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de apertura trámites de audiencia, en materia de infracciones en Seguridad y Salud Laboral.

167

Anuncio de 9 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas de formación continua.

167

Anuncio de 21 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas de formación profesional para el empleo.

167

Anuncio de 16 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPE a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

168

Anuncio de 16 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPE a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

168

## CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimientos en materia de personal adscrito a esta Delegación.

169

Anuncio de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador en materia de salud.

169

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de septiembre de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas resoluciones de concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios en Andalucía, al amparo de la normativa que se cita.

169

Anuncio de 3 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

170

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de marzo de 2011, que regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva materia de Comercio, modalidad (ASC) Fomento de la Cooperación Empresarial e Impulso del Comercio Urbano (Convocatoria año 2011).

173

Anuncio de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica resolución de Inicio de Procedimiento de Apremio en materia subvenciones de Comercio.

174

Anuncio de 30 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro en el procedimiento administrativo de concesión de subvención en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, Convocatoria 2009.

174

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la apertura del trámite de audiencia que se cita.

174

Acuerdo de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la apertura del trámite de audiencia que se cita.

174

Acuerdo de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

175

Acuerdo de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

175

Acuerdo de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

175

Acuerdo de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

175

Acuerdo de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

175

Acuerdo de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

176

Acuerdo de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

176

Edicto de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación de la cuantía y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

178

Notificación de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25 de agosto de 2011, en relación al expediente de protección de menores que se cita.

178

Anuncio de 28 de septiembre de 2011, de la Coordinación General de la Viceconsejería, por el que se notifican los actos administrativos, del registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales que se citan.

179

Anuncio de 16 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución de 17 de mayo de 2011, recaída en expediente de recurso de reposición, interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

180

Anuncio de 16 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución de 9 de mayo de 2011, recaída en expediente de recurso de reposición, interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

181

Anuncio de 16 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución de 9 de mayo de 2011, recaída en expediente de recurso de reposición, interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

181

Anuncio de 16 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución de 17 de mayo de 2011, recaída en expediente de recurso de reposición, interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

181

Anuncio de 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

182

Anuncio de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace público el requerimiento de subsanación cuyo acto administrativo no ha sido posible notificar.

182

Anuncio de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace público el requerimiento de subsanación cuyo acto administrativo no ha sido posible notificar.

182

Anuncio de 26 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica el inicio de expediente de reintegro en materia de subvenciones individuales para personas con discapacidad.

183

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia de San Pedro Apóstol, en Castillo de Locubín (Jaén).

183

Anuncio de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de resolución por la que se le impone sanción por comisión de infracción.

183

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

183

Anuncio de 26 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.	184	Anuncio de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	186
Anuncio de 28 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre la notificación que se cita.	184	Anuncio de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.	186
Anuncio de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	184	Anuncio de 26 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.	187
Anuncio de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.	184	Anuncio de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, departamento de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	187
Anuncio de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.	185	Anuncio de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, departamento de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	187
Anuncio de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	185	Anuncio de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, departamento de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	188
Anuncio de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	185	Anuncio de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el Proyecto modificado núm. 1 de defensa contra inundaciones en Almadén de la Plata (Sevilla).	188
Anuncio de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.	185		
Anuncio de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.	186	<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
		Anuncio de 28 de septiembre de 2011, del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Policía Local.	190

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*EDICTO de 26 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando trámite de audiencia y propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del trámite de audiencia y propuesta de resolución del expediente sancionador, dictado por el Instructor del Procedimiento, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-02A/011-ANI.

Notificado: Don Andrés Puche Almela.

Último domicilio: Urbanización «El Romeral» de Molina de Segura (Murcia).

Trámite: Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

Jaén, 26 de septiembre de 2011.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

*EDICTO de 26 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando trámite de audiencia y propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del trámite de audiencia y propuesta de resolución del expediente sancionador, dictado por el Instructor del Procedimiento, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-085/011-ANI.

Notificado: Don Pedro José García García.

Último domicilio: C/ Real núm. 34, de Martos (Jaén).

Trámite: Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

Jaén, 26 de septiembre de 2011.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: José Manuel Cruz Sánchez.

Expte.: AL-04/2011-PA.

Fecha: 16.9.2011.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales.

Sevilla, 23 de septiembre de 2011.- El Director General, Luis Partida Gómez.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asisten.

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201102107	GARCIA RODRIGUEZ	GUILLERMO
01201103019	ALFEREZ PERALTA	SERAFIN
01201103974	ZEMOURI	MOHAMMED
01201104309	DARDOUR	ABDELHAMID
01201104310	GRZESKOWIK AGNIESZKA	MARTA
01201104316	EL ASRAOUI	BOUJEMAA
01201104321	LOPEZ GUALDA	JOSE FRANCISCO
01201104343	MAGAÑA GARCIA	DOLORES PURA
01201104344	ZAOUI	BRAHIM
01201104346	TOUFIK	HAKIM
01201104347	LARBI CACHQAR	MOHAMMED
01201104388	GONZALEZ MARTINEZ	FRANCISCO JOSE
01201104398	SANTIAGO GOMEZ	ANTONIO MANUEL
01201104399	RODRIGUEZ MARQUEZ	FRANCISCO JESUS
01201104420	KALAN	VALERIA
01201104436	DE LA ESCALERA ALEJANDRE	JUAN JOSE
01201104437	BARBERO CASTILLO	ANTONIO
01201104438	AGUILAR AYBAE	PEDRO ANTONIO
01201104439	MORALES GALVEZ	MIGUEL ANGEL
01201104440	RODRIGUEZ MORENO	ANTONIO
01201104456	CRISTEA	SILVIU
01201104514	DIAGNE	MBAYE
01201104524	ZABADANI	ABDUL-HALIM
01201104525	EL OUASSINI	MOHAMED
01201104577	CHEGDALI	ABDELAZIZ
01201104581	ORTELLS PAREJA	GLORIA
01201104583	LOPEZ MORENO	CRISTINA
01201104599	SENE	INSA
01201104600	MBAYE	SAWROU
01201104624	GINER SANCHEZ	PEDRO JESUS
01201104628	DONKOR	SAMUEL
01201104629	ROLDAN	SELVA AZUCENA
01201104630	EL HASSONY	HAMID
01201104635	BENELMOUAK	HOUCINE
01201104636	SARR	ISMAILA
01201104641	KONE	ADAMA
01201104655	JOHNSON	BEN
01201104665	MARTIN LOPEZ	RAFAEL
01201104668	LOPEZ ABAD	HECTOR GINES
01201104674	GOMEZ SEGURA	ANTONIA EMILIA
01201104683	SEPULVEDA	GLORIA LUCIA
01201104691	EL GHAYNAOUI	BRAHIM
01201104694	MARTIN FERRE	JOSE JAVIER
01201104695	ESSAMMAH	DRISS
01201104698	SALMERON RODRIGUEZ	ANTONIO
01201104699	EL MOUMNI	NADID
01201104701	DAHEI	ZOUHAIR
01201104702	TEBBA	ES SADIK
01201104707	AL AZHAR	TALHAOUI
01201104708	EMARANI	MOHAMED
01201104712	MORENO MERIDA	JUAN CARLOS
01201104716	CANO NIETO	JESUS
01201104737	BAGGAR	ABDELKRIM
01201104746	MORENO LOPEZ	JOSE ANTONIO
01201104748	EL JAOUAD	JAOUAD
01201104749	BENKMAIL	HIJRA
01201104755	HERRERA PEREZ	YOVANNY
01201104756	FUENTES DEL PINO	MANUEL MIGUEL
01201104764	GOMES TEIXEIRA	VICTOR MANUEL
01201104780	HAYOUN	SAID
01201104782	ELHADJI	DIOUF
01201104783	RONIDRACK	HAMID
01201104784	BEN OTSMAN	MOHAMED
01201104785	ZOUHRI	ABDELLILLAH
01201104788	CASTILLO BELLO	ALLAN MICHAEL
01201104789	AUBOIROUX	MATHIEN JEAN
01201104813	SHAHZAD	AMIR
01201104814	BAL	RAHMA

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201104818	ABERASTURI RODRIGUEZ	CARMEN
01201104819	VAZQUEZ CRUZ	MARIA DEL MAR
01201104826	VERDEGAY LOPEZ	JESUS MARIA
01201104828	SALAH	RABEH
01201104862	ROMERO GARCIA	JUAN MANUEL
01201104916	AIT SOUR	MOHAMMED
01201104925	KAIRIS	ERIKAS
01201104927	POPYK	DONANDRY
01201104928	YAKIMENKO	OLEKSANDR
01201104929	CHANI	RACHID
01201104930	PATRICK	PATIENCE
01201104931	KEITA	SOULEYMANE
01201104932	ANTHONY	MERCY
01201104933	ICHAGBA	DORIS
01201104934	REMTUNDA	AMADU
01201104935	ZAMPOU	ISSA
01201104937	OBASOHAN	PAT
01201104938	AKPOMEDAYE	PRESMUS
01201104990	VALDES TAPIA	ANTONIO
01201104991	PASCALACHE	ANDREA
01201104992	MHHA	MOHAMMED
01201105011	MUÑOZ ROMAN	NICOLAS JESUS
01201105017	LAZAR	HICHAM
01201105026	DIALLO	MOUSSA
01201105067	OKECHWU	STEPH NWODO
01201105070	COLOMBE	SACHA
01201105093	ASAKAGH	MOHAMED
01201105111	BOUZIANE	REHIM
01201105119	YALO	MUSSA
01201105120	MUTARI	YARA
01201105122	OVIawe	JOY
01201105123	ADARIGHOFUE	GLORY
01201105125	ADARIGHOFUE	GLORY
01201105193	GUERBAZ	ABDELGHANI
01201105228	SANCHEZ ALONSO	JUAN FRANCISCO
01201105233	PERALS CONTRERAS	CONSTANTINO
01201105238	LAMAALLAM	BRAHIM
01201105273	DAOUI	MOHAMED
01201105282	BENALI	HAMID
01201105284	CORTES FERNANDEZ	ANTONIO
01201105285	GARCIA MARTINEZ	GABRIEL
01201105306	NOURI	ABDESLAM
01201105307	GASSAMA	ABDOU
01201105308	BOUKHARAKI	ISMAIL
01201105309	LHASSAN	ZAID
01201105310	NIARE	LASANA
01201105311	KEKE	VIVIAN
01201105312	BENALI	HAMID
01201105322	ARAZAK	MOHAMED
01201105335	MENDEZ	BEBETO
01201105336	SAMOUDI	ABDELLAH
01201105374	CHOUNI	HICHAN
01201105375	MOUCHIH	ABDELMOUNAIM
01201105382	BEDMAR HERRERA	JOSE
01201105390	DUMITRU	ROSU
01201105393	CALLEJON MARTINEZ	JUAN ANTONIO
01201105398	RODRIGUEZ CABANUELAS	JESUS
01201105402	GUTIERREZ GOMEZ	JOSE FRANCISCO
01201105406	OMRI	RACHID
01201105463	EL OUANZI	SAID
01201105474	EL MESKINI	ZOUHAIR
01201105485	NIAN	DJIBRIL
01201105498	GARCIA GONZALEZ	JULIO
01201105523	BOUAID BOULAD	ABDESSALAM
01201105526	AMET	AHMED
01201105529	AZIZE	KARIM
01201105533	SMIRYAGINA	NINA
01201105534	ABOUELAZIZ	YOUSSEF

EXpte.	APELLIDOS	NOMBRE
01201105537	HAMDOUCH	ABDELLAH
01201105539	CASIMIRO CUESTA	JOSE
01201105544	HRISTOV	YULIAN GEORGIEV
01201105546	EZHIRI	JAOUAD
01201105547	EL FAILAMI	EL KHAMMALI
01201105565	SACOLIC	PAUL
01201105583	LIMEIRA	MAIZA SOCORRO
01201105585	LARINA	ANNA
01201105586	SCHOVCOVA	ALISA
01201105591	BALDE	BAKAR
01201105592	MOUHCINE	MOHAMMADI
01201105612	JUAREZ BRAVO	ISRAEL
01201105613	LAGZOULI	KHALID
01201105623	BENAICHA	BOUSELHAM
01201105627	HILOUT	NOUREDDINE
01201105628	KHELLADA	HASSAN
01201105629	RHOZLANE	MOHAMED
01201105636	MALDONADO ROMERA	ANTONIO
01201105637	BAEZA CRESPO	ENRIQUE
01201105638	MANZANO SEVILLA	JOSE RAMON
01201105640	MALDONADO ROMERA	JUAN
01201105641	CORTES FERNANDEZ	MARIA DOLORES
01201105642	RODRIGUEZ FERNANDEZ	MARIA JESUS
01201105662	GHAZAL	HASSAN
01201105663	ERRAHMOUNI	TOUHAMI
01201105669	EL OUANZI	SAID
01201105672	EL BADAOUY	HASSEM
01201192557	GUERRERO CARRILLO	MONICA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 15 de septiembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Isabel Requena Yáñez.

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a la interesada que se indica que, examinada por su letrado la documentación aportada en el expediente de referencia y siendo esta insuficiente, la Comisión acordó requerirle para que aporte la documentación necesaria que apoye su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda.

Por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los correspondientes documentos a su letrado y/o a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, de Alme-

ría, se procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01201193383	MARÍA VERHEIM DEL PINO C/ CEDRO, 6 04720 - AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR) ALMERIA

Almería, 16 de septiembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Isabel Requena Yáñez.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones en virtud del cual se fija el justiprecio.*

Núm. Expte.: 45/10.

Interesados: Doña Remedios Martínez Domene, don Juan Martínez Domene; doña Encarnación Lozano Martínez, M.<sup>a</sup> Dolores Lozano Martínez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Valoración de justiprecio del expediente indicado de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones y en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica:

Se ha adoptado Acuerdo de Valoración por la Comisión Provincial de Valoraciones, en la sesión ordinaria realizada el día 12 de julio de 2011, en el que se fija el justiprecio de la finca expropiada en el expediente CPV 45/10.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que dichos Acuerdos de Valoración pueden ser consultados en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en C/ Gran Vía, núm. 56, de lunes a viernes, de las 9 a las 14 horas.

Granada, 23 de septiembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo indicados que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada la tramitación de la fijación del Justiprecio en los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 56, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

Núm. Expte.: 17/11.

Interesada: Doña Ana Recio Alcalde.

Último domicilio conocido: C/ San Isidro, 6 (Deifontes) (Granada).

Núm. Expte.: 22/11.  
 Interesada: Doña M.<sup>a</sup> del Águila Morales.  
 Último domicilio conocido: C/ San Martín, 1 (Deifontes) (Granada).  
 Contenido del acto: Inicio expediente de fijación del justiprecio.

Granada, 23 de septiembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte: S-088/2011.

Encausado: Catedral de Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 29 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

*ACUERDO de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del Acuerdo de Inicio del expediente administrativo de reintegro que se cita.*

Anuncio de 21 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Córdoba, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona,

incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido la L.G.H.P. de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio:

Entidad: Cuasares Diseño (antes SLL).

Núm. Expte.: RS.0026.CO/05-RT02/11.

Dirección: Calle Alonso de Burgos, núm. 6, 1-1, 14008, Córdoba.

Asunto: Notificación del Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 22 de agosto de 2011.

Motivo: Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada tendrá un plazo de quince días para alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 21 de septiembre de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

*ACUERDO de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de reintegro que se cita.*

Anuncio de 21 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Córdoba, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido la L.G.H.P. de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio:

Entidad: Evensur (antes SLL).

Núm. Expte.: RS.0036.CO/05-RT03/11.

Dirección: Calle Veracruz, núm. 17, Local 1, 14900, Lucena (Córdoba)

Asunto: Notificación del Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 22 de agosto de 2011.

Motivo: Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada tendrá un plazo de quince días para alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 21 de septiembre de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

*ACUERDO de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de reintegro que se cita.*

Anuncio de 21 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Córdoba, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido la LGHP de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio:

Entidad: Mobiliario Lucentino Lucecuatro (Antes, SLL).  
Núm. Expte.: RS.0028.CO/06-RT06/11.  
Dirección: Calle Fontanería, Parcelas 127-128, Pol. Ind. La Viñuela, 14900, Lucena.  
Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 22 de agosto de 2011.  
Motivo: Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada tendrá un plazo de quince días para alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de septiembre de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

*NOTIFICACIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º» y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se ha dictado resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan por doña María Francisca Amador Prieto, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, (Sevilla).

Expediente Sancionador núm.: SE/1830/11/DI.  
Empresa: Comunidad de Propietarios de Avenida Reina Mercedes, núm. 5, 41012, Sevilla.

Expediente Sancionador núm.: SE/1832/11/DI.  
Empresa: Comunidad de Propietarios de C/ Virgen de Regla, núm. 1, Pasaje 1.º, 7 41011 Sevilla.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de la reclamación que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de la reclamación núm. 194/09, interpuesta por Antonio Muñoz Cobos, con último domicilio conocido en Pago del Humo. Canteruelas altas. Venta Florentina, 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz), contra Sevillana Endesa, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, Cádiz, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de la reclamación que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de la reclamación núm. 195/09, interpuesta por Rafael Rodríguez López, con último domicilio conocido en Pago del Humo, Canteruelas Altas, Venta Florentina, 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz), contra Sevillana Endesa, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, Cádiz, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de la reclamación que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de la reclamación núm. 268/09, interpuesta por José Romero Jiménez, con último domicilio conocido en C/ Nuevo Mundo, 5, 11004, Cádiz, contra Eléctrica de Cádiz, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación

de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, Cádiz, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 23 de septiembre de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manríquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 163/2010 - Energía.

Interesado: Climelet, S.L.

Domicilio: C/ Urbanización Altos del Castillo, parcela 31, 14913, Córdoba.

Acto notificado: Resolución.

Infracciones: Varias infracciones.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 21 de septiembre de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta:

Interesado: Admasi Inversiones y Servicios Inmobiliarios, S.L.  
Expediente: Proyecto singular para suministro de gas natural a la urbanización Cortijo del Aire (Granada).

Fecha: 13.9.2011.

Acto notificado: Consignación del Justiprecio de la finca núm. GR-AB-12.

Granada, 23 de septiembre de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2011, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se hace público el acuerdo adoptado en el expediente que se cita «Asociación provincial de informadores turísticos de Granada».*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar la notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por el presente anuncio a publicar una somera indicación de su contenido y del lugar en donde el interesado puede comparecer en el plazo que se indica para su notificación.

Expediente: ES/02/2010 «Asociación provincial de informadores turísticos de Granada».

Interesado: Asociación profesional de informadores turísticos de Granada.

Último domicilio: C/ San José Baja, 44-1.º B, 18005, Granada.

Extracto del contenido: Acuerdo de actuaciones complementarias.

Lugar de notificación: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, Avda. de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla.

Plazo para la notificación: 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de octubre de 2011.- La Directora-Gerente, Amalia Rodríguez Hernández.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica requerimiento para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el requerimiento de justificación de subvención concedida al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007, derogada por la Orden de 4 de febrero de 2009, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Fco. Javier Arcenegui Rodrigo.

Expediente: 119912.

Acto notificado: Requerimiento de justificación

Plazo: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar la justificación de la subvención. La falta de presentación de la justificación en el plazo conferido llevará consigo la pérdida del derecho al cobro.

Sevilla, 12 de septiembre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de subvención presentada al amparo de la Orden que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, la resolución de desistimiento de la solicitud de subvención presentada al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007, derogada por la Orden de 4 de febrero de 2009.

Interesado: Jesús Romero García.

Expediente: 94851.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona la resolución de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007, derogada por la Orden de 4 de febrero de 2009.

Interesado: Romero Candau, S.L.

Expediente: 119937.

Acto notificado: Resolución de pérdida de derecho al cobro.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de subvención presentada al amparo de la Orden que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, la resolución de desistimiento de la solicitud de subvención presentada al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010.

Interesada: M.<sup>a</sup> Dolores Trujillo Secades.

Expediente: 238328.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica oficio de subsanación de la solicitud presentada al amparo de la Orden que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el oficio de subsanación de la solicitud presentada al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Benidorm Experience Hoteles, S.L.

Expediente: 240709.

Acto notificado: Oficio de subsanación de solicitud de subvención.

Plazo: Diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar la documentación solicitada. En el caso de no subsanar las deficiencias advertidas en el plazo conferido, se tendrá por desistida la solicitud previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de septiembre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica requerimiento para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el requerimiento de justificación de subvención concedida al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Juan Martínez Salinas.

Expediente: 241056.

Acto notificado: Requerimiento de justificación.

Plazo: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, dando audiencia al mismo y poniéndole de manifiesto el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona la resolución de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009.

Interesado: José María Lamadrid Pérez.

Expediente: 224400.

Acto notificado: Resolución de pérdida de derecho al cobro.

Interesada: María Eladia Encarnación Camacho Castilla.

Expediente: 224462.

Acto notificado: Resolución de pérdida de derecho al cobro.

Interesado: Cristian Hernán Bonavía.

Expediente: 236901.

Acto notificado: Resolución de pérdida de derecho al cobro.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de revisión de la subsidiación del préstamo hipotecario a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-E-00-0043/02	LLEPES MARÍN	INGRID	79016769Q
29-PO-E-00-0007/03	MARCOS GUIJARRO	FÉLIX	33395565W
29-PO-G-00-0016/99	MORENO OCÓN	M.ª LUZ	52573054E
29-PO-G-00-0008/03	RUIZ BERROCAL	JOSÉ MANUEL	74921480S

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-E-00-0034/02	VÁZQUEZ CARRILLO	JOSÉ MANUEL	08920687E
29-PO-E-00-0034/02	RODRÍGUEZ CARMONA	ANA BELÉN	53157934N
29-PO-G-00-0034/02	FLORES MARTÍN	ANTONIO MARTÍN	28639085Z
29-PO-G-00-0023/98	RIVAS PÁEZ	MIGUEL ÁNGEL	25573652V

Málaga, 5 de septiembre de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Hormigo Antón, Susana.  
DNI: 27341427-Q.  
Descalificación: 29-DS-0262/11.

Málaga, 19 de septiembre de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante

la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
PAZOS PARDOS, FERNANDO MANUEL	44575832S	29-TV-0089/11
GONZÁLEZ MORENO, FRANCISCO	24790556Y	29-TV-0205/11
PÉREZ VILLODRES, JOSÉ A.	33362986Z	29-TV-0219/11
DOLPHIN, JEAN IRENE	01062706Z	29-TV-0237/11
TEXEIRA JIMÉNEZ, RAFAEL	24854026L	29-TV-0259/11

Málaga, 19 de septiembre de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 9 de junio de 2011, recaída en el expediente que se cita.*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2011, adoptó en relación al expediente PTO 59/10 sobre Modificación núm. 4 del PGOU en el Paraje «Los Llanos» del t.m. de Arboleas (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento. Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 19.9.2011, y con el número de registro 4909 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogado dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 9 de junio de 2011, por la que se aprueba definitivamente Modificación núm. 4 del PGOU en el Paraje «Los Llanos» del t.m. de Arboleas (Almería) (Anexo I), y Memoria Descriptiva y Justificativa (Anexo II).

#### ANEXO I

#### RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2011, examinó el expediente PTO 59/10 sobre Modificación núm. 4 del PGOU, en el Paraje «Los Llanos», del t.m. de Arboleas (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

#### HECHOS

#### ANTECEDENTES

El planeamiento general de Arboleas lo constituyen las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 14.7.1997, así como la Modificación de fecha 27.4.2001.

Dicho planeamiento se encuentra adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía según documento aprobado por el Ayuntamiento el 8.6.2009.

Con fecha 17.12.2010 se requiere al Ayuntamiento para que complete el expediente.

Con fecha 22.12.2010 se presenta documentación complementaria.

Con fecha 7.2.2011 se presenta Anexo justificativo de cumplimiento de correcciones solicitadas.

Con fecha 29.4.2011 se aporta informe de la D.P. de Cultura. Con fecha 29.4.2011 se aporta el informe de la Delegación de Cultura. En el que se indica, por una parte que no consta que en el área existan elementos pertenecientes al patrimonio histórico conocido por esta Administración y, por otra que en cumplimiento del art. 29 de la Ley 14/2007, existe racionalmente duda para esa Administración Cultural de la posibilidad de afectar al patrimonio arqueológico, por lo que deberá realizarse una prospección arqueológica superficial, la cual determinará valorar las medidas protectoras o correctoras oportunas. Asimismo, se indica que deberá solicitarse por parte de la Consejería en materia de medio ambiente el informe vinculante según el art. 32.2 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía. De todo lo anterior se deduce que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que no es preceptivo el análisis arqueológico sobre el ámbito previsto para la innovación del PGOU de Arboleas, ya que, según la información facilitada por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, no constan elementos pertenecientes al patrimonio histórico en el mismo.

#### OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de la modificación es reclasificar 137.554 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable como:

- Suelo urbanizable ordenado (sector LL-01 89.979 m<sup>2</sup>).
- Suelo urbanizable sectorizado (sector LL-02 42.875 m<sup>2</sup>).
- Sistema general viario (4.700 m<sup>2</sup>).

Se delimita un área de reparto con las siguientes determinaciones:

Superficie	137.554 m <sup>2</sup>
Aprov. Medio	0,6656 m <sup>2</sup> utc/m <sup>2</sup> s

Las determinaciones propuestas para cada uno de los sectores son:

Denominación	Sector terciario LL-01	
Superficie	89.970 m <sup>2</sup>	
Clasificación	Urbanizable	
Categoría	Ordenado	
Uso característico	Terciario	
Edificabilidad	0,60 m <sup>2</sup> t/ms (53.918 m <sup>2</sup> c)	
Aprov. Medio	0,6656 m <sup>2</sup> utc/m <sup>2</sup> s	
Aprov. Objetivo	62.006 m <sup>2</sup> utc	
Sist. Generales adscrito	3.188 m <sup>2</sup>	
Ejecución Sist. Gales.	67,73%	
Dotaciones locales	(10%) 8.997 m <sup>2</sup>	
Espacio libre	(4%) 3.599 m <sup>2</sup>	
Equipamiento	(0,5) 270 plazas	
Zonificación ordenación pormenorizada potestativa	P-1-Espacio libre	8.997 m <sup>2</sup>
	P-2-SIPS	3.599 m <sup>2</sup>
	P-3-Viario	16.120 m <sup>2</sup>
	P-4-Comercial	61.239 m <sup>2</sup>
	P-5-Infra.Eléctrica	22 m <sup>2</sup>

Denominación	Sector terciario LL-02
Superficie	42.875 m <sup>2</sup>
Clasificación	Urbanizable
Categoría	Sectorizado
Uso característico	Terciario
Edificabilidad	0,50 m <sup>2</sup> t/ms (21.437 m <sup>2</sup> c)
Aprov. Medio	0,6656 m <sup>2</sup> utc/m <sup>2</sup> s
Aprov. Objetivo	28.537 m <sup>2</sup> utc
Sist. Generales adscrito	1.512 m <sup>2</sup>
Ejecución Sist. Gales.	32,27%
Dotaciones locales	10%
Espacio libre	4%
Equipamiento	0,5
aparcamientos	

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cohesionado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

##### II. VALORACIÓN

El informe de la Agencia Andaluza del Agua es favorable, con una serie de condicionantes para el correspondiente Proyecto de Urbanización.

El informe de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en base a la disposición adicional segunda de la Ley 1/1996, de Comercio Interior, es desfavorable al entender que existe una incidencia territorial negativa (art. 52 del POT). En cualquier caso, y según se indica en el propio informe, este es no vinculante según la legislación de aplicación, y el informe de incidencia territorial es favorable en este sentido toda vez que han solucionado los condicionantes que en el mismo se establecían.

El informe de carreteras es favorable, condicionando la aprobación del Proyecto de Urbanización y la concesión de las licencias de obras a la previa aprobación del Proyecto de paso inferior a la carretera A-334 y la vía de servicio por la Dirección General de Infraestructuras Viarias, y la concesión de las licencias de primera ocupación a la ejecución de dichas infraestructuras.

El informe de incidencia territorial es favorable condicionado a la inclusión de algunas justificaciones.

El documento de modificación consta de los siguientes documentos:

- Proyecto de innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Arboleas (con diligencia de aprobación provisional de fecha 24.11.2010).

- Estudio de Impacto Ambiental (con diligencia de aprobación provisional de fecha 24.11.2010).

- Anexo cumplimiento Informe de Valoración CIVTU (con diligencia de aprobación provisional de fecha 24.11.2010).

- Anexo justificativo del informe de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de fecha 17.12.2010.

En el documento se aporta la justificación del carácter de modificación y no de revisión en aplicación de la legislación estatal de suelo.

El documento se ajusta a la legislación urbanística aplicable.

Respecto a la disposición transitoria cuarta del Texto Refundido de la Ley de Suelo, dado que el suelo urbano existente supone un total de 3.945.062 m<sup>2</sup>, la presente modificación supone un incremento de suelo respecto a aquél del 3,48%.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva del expediente PTO 59/10 sobre la Modificación núm. 4 del PGOU en el Paraje «Los Llanos» del t.m. de Arboleas (Almería), siendo requisito previo al amparo del informe de carreteras ut supra citado:

1. La aprobación del Proyecto de paso inferior a la carretera A-334 y la vía de servicio, por la Dirección General de Infraestructuras Viarias, para la aprobación del Proyecto de Urbanización y la concesión de las licencias de obras.

2. La ejecución de dichas infraestructuras para la concesión de las licencias de primera ocupación.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento, así como en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 9 de junio de 2011. El Vicepresidente de la CPOTU, José Manuel Ortiz Bono.

## ANEXO II

### MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

#### 1. Promotor

El promotor de la presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Arboleas es:

Ilmo. Ayuntamiento de Arboleas

Cif: P-0401700-J

Plaza de España, 1

04660 Arboleas (Almería)

#### 2. Antecedentes.

El municipio de Arboleas cuenta, como figura de planeamiento general, con un Plan General de Ordenación Urbanística resultado de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el 14 de julio de 1997. La Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. se encuentra aprobada definitivamente por acuerdo del pleno de la corporación celebrado el día 2 de abril de 2009, habiéndose publicado en el BOP el día 12 de junio de 2009.

Los terrenos incluidos en el expediente de innovación se encuentran ubicados en el paraje denominado «Los Llanos» en el municipio de Arboleas, sus linderos son:

Norte: Vía Pecuaria vereda La Pina (núm. 11 ADP).

Sur: Carretera A-334 [A-92N (Baza)-A-7 (Huércal Overa)].

Este: Suelo Urbano No Consolidado «Los Llanos de Arboleas».

Oeste: Suelo No Urbanizable.

Los terrenos ocupan una superficie de 137.554,60 m<sup>2</sup>. Su localización territorial se expresa en las láminas núm. 1 y núm. 2.

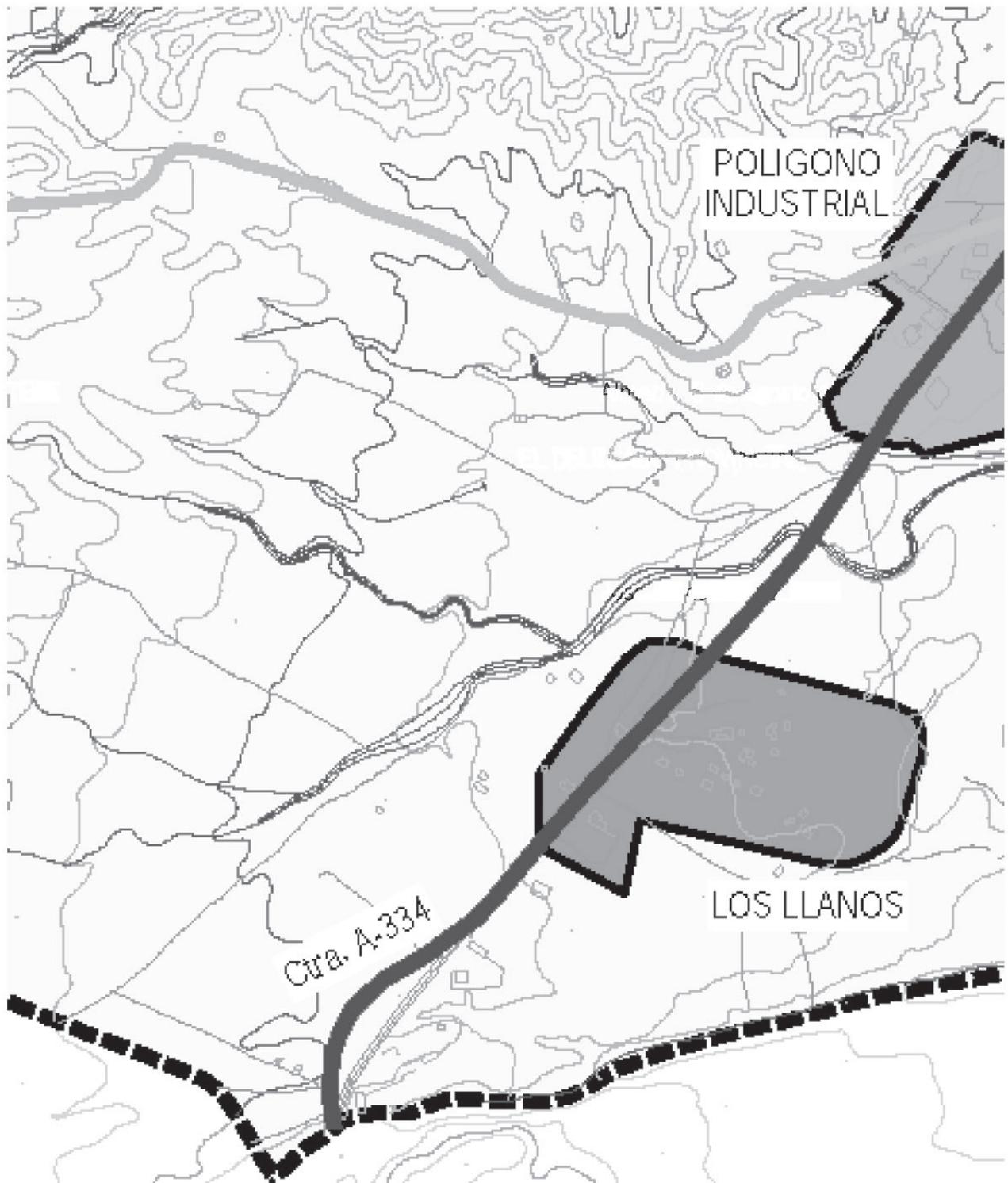


LÁMINA NÚM. 1: LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

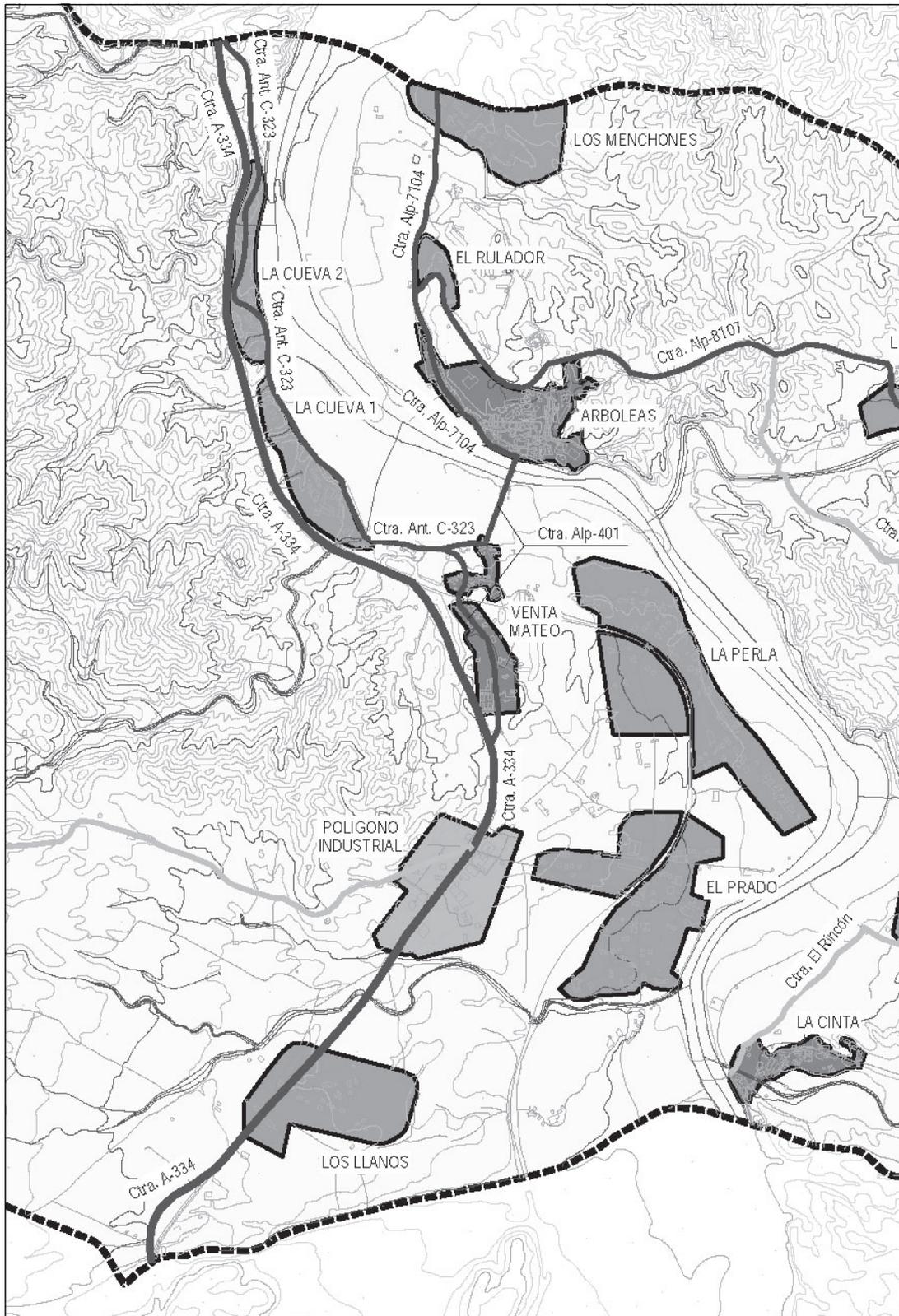


LÁMINA NÚM. 2: LOCALIZACIÓN DE DETALLE

En el planeamiento general vigente (PGOU) se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural y Rural- uso preferentemente agrícola (Lámina núm. 3).

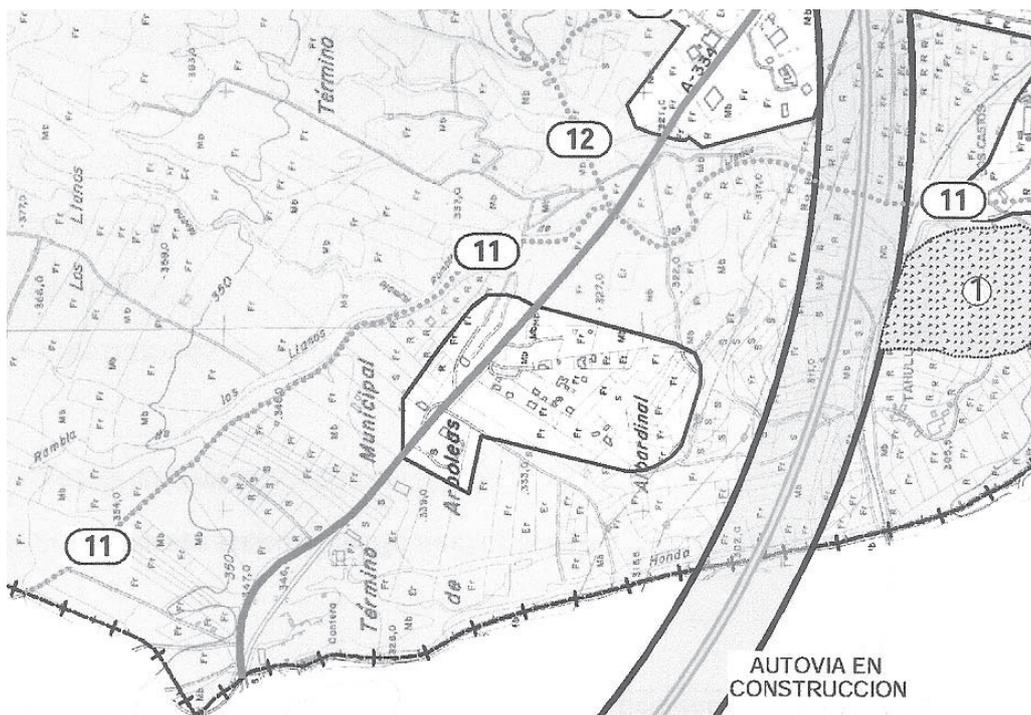


LÁMINA NÚM. 3: CLASIFICACIÓN DE SUELO

Como puede observarse en la lámina núm. 3 ya aparece la autovía en construcción, nuevo eje articulador de la movilidad en toda la comarca que mejora esencialmente la accesibilidad de la zona y proporciona nuevas oportunidades económicas.

Como hemos expuesto los terrenos objeto de la innovación lindan al Este con el Suelo Urbano No Consolidado «Los Llanos de Arboles», un núcleo de población dividido por la A-334 que carece de las dotaciones e infraestructuras necesarias para su categorización como consolidado y cuya accesibilidad desde la carretera A-334 es precaria. Se adjunta como lámina núm. 4.



LÁMINA NÚM. 4: SUELO URBANO NO CONSOLIDADO LOS LLANOS DE ARBOLEAS

De la observación de ésta lámina puede comprobarse que la parte del núcleo urbano ubicado al norte de la carretera A-334. Una ortofotografía descriptiva de la zona se adjunta como Lámina núm. 5.



LÁMINA NÚM. 5: ORTOFOTOGRAFÍA

De estos antecedentes pueden concluirse, a los efectos de la presente innovación, las siguientes circunstancias:

Uno. Los terrenos objeto de la innovación carecen de protección ambiental y urbanística encontrándose clasificados como suelo no urbanizable de carácter natural y rural.

Dos. El suelo urbano no consolidado «Los Llanos», en su parte ubicada al norte de la carretera A-334 carece de las reservas para dotaciones y de las infraestructuras mínimas necesarias para su población.

Tres. El municipio y la comarca carecen de infraestructuras comerciales (ver documento complementario uno).

3. Objeto y justificación de la innovación del planeamiento.

El objeto de la innovación del planeamiento es la delimitación de un área de reparto en suelo urbanizable integrada por un sector de uso terciario de 42.785 m<sup>2</sup> de superficie, un sector también de uso terciario de 89.979 m<sup>2</sup> de superficie y un sistema general viario (adscrito) de 4.700,60 m<sup>2</sup> de superficie, así como el establecimiento de los parámetros urbanísticos correspondientes a su ordenación estructural.

Esta innovación se justifica por las siguientes razones:

Uno. Aprovechar la oportunidad estratégica que representa el desarrollo de un Centro Comercial Detallista con Hipermercado y Locales de Ocio para la dinamización socioeconómica y modernización de infraestructuras comerciales y de ocio de la Comarca del Valle del Almanzora. Un estudio

específico de la viabilidad de esta propuesta se adjunta como documento complementario a esta memoria.

Dos. Delimitar un sector urbanizable terciario colindante con el suelo urbano «Los Llanos-02» al objeto de facilitar en este sector las superficies necesarias para completar las dotaciones locales y las infraestructuras que corresponderían al mencionado suelo urbano.

Tres. Corregir las deficiencias de accesibilidad de la zona mediante un sistema general viario que mediante una vía de servicio y un paso inferior a la carretera A-334. Además se reserva el suelo necesario para realizar una glorieta una vez entre en servicio la autovía y la actual carretera se transforme en un vial municipal. A este respecto haya que señalar que Ilmo. Ayuntamiento de Arboleas solicitará en el plazo de un mes desde la fecha de puesta en servicio de la autovía la cesión de la actual A-334. En todo caso ejercitará cuantas acciones sean necesarias para obtener la autorización para ejecutar la glorieta de acceso al área de reparto.

La solución propuesta integra los nuevos desarrollos urbanísticos con la estructura de núcleos de población ya consolidada, evitando una innecesaria dispersión, mejorando y completando la ordenación estructural del municipio

4. Conveniencia y oportunidad.

La presente modificación es conveniente puesto que proporcionará al municipio los terrenos con necesarios para aprovechar la oportunidad estratégica que representa el desarrollo de un Centro Comercial Detallista con Hipermercado y Locales

de Ocio para la dinamización socioeconómica y modernización de infraestructuras comerciales y de ocio de la comarca.

Asimismo es conveniente porque facilita la regularización del núcleo urbano de Los Llanos aportando los suelos necesarios para las dotaciones públicas y los sistemas generales de infraestructuras y da accesibilidad de los que ahora carece.

La presente innovación es oportuna por dos razones, la primera de carácter operativo, puesto que es en este momento, tras la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias, cuando es posible realizarla, y la segunda es de oportunidad empresarial, puesto que es ahora cuando existe la demanda necesaria y la capacidad empresarial suficiente para materializar la oferta.

#### 5. Competencia y procedimiento.

Los artículos 36 y 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establecen:

Artículo 36. Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

1. La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Se exceptúan de esta regla las innovaciones que pueden operar los Planes Parciales de Ordenación y los Planes Especiales conforme a lo dispuesto en los artículos 13.1.b) y 14.3 con respecto a la ordenación pormenorizada potestativa, y los Planes de Sectorización regulados en el artículo 12 de esta Ley. Asimismo, se exceptúan de esta regla las innovaciones que el propio instrumento de planeamiento permita expresamente efectuar mediante Estudio de Detalle.

La modificación de las previsiones a las que se refiere el artículo 18.1 se podrá realizar mediante el procedimiento establecido en el artículo 106 para la delimitación de unidades de ejecución.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

##### a) De ordenación:

1.<sup>a</sup> La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

2.<sup>a</sup> Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

En todo caso, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones Públicas, en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social.

3.<sup>a</sup> Las innovaciones que identifiquen y delimiten ámbitos del Hábitat Rural Diseminado deberán fundamentarse en la omisión de su reconocimiento en el plan en vigor.

4.<sup>a</sup> Las innovaciones que alteren las especificaciones de las medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos deberán justificar expresa y concretamente que la nueva regulación garantiza la preservación del suelo no urbanizable de dicho tipo de procesos urbanísticos.

##### b) De documentación:

El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

##### c) De procedimiento:

1.<sup>a</sup> La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2.C) de esta Ley.

2.<sup>a</sup> Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

3.<sup>a</sup> En la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuada a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

3. La Consejería competente en materia de urbanismo, previa audiencia al municipio interesado, podrá imponerle la obligación de proceder a la pertinente innovación de sus instrumentos de planeamiento vigentes cuando concurra el supuesto del apartado 3.c) del artículo 35.

Dicha Consejería deberá practicar al municipio correspondiente requerimiento en el que se especifique el contenido y alcance de la obligación legal a cumplir y se otorgue un plazo razonable para su cumplimiento, con adopción de cuantas medidas fueran pertinentes a tal fin, incluidas las de índole presupuestaria. Transcurrido este plazo sin efecto, podrá sustituir la inactividad municipal relativa a la formulación del correspondiente proyecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por incumplimiento del pertinente deber legal, acordando lo procedente para la elaboración técnica de la innovación.

La Consejería competente en materia de urbanismo podrá, en todo caso, proceder a la elaboración técnica de las innovaciones a que se refieren los párrafos anteriores previo acuerdo o con informe favorable del municipio interesado.

Artículo 37. Revisión de los instrumentos de planeamiento: Concepto y procedencia.

1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

2. La revisión puede ser parcial cuando justificadamente se circunscriba a una parte, bien del territorio ordenado por el instrumento de planeamiento objeto de la misma, bien de

sus determinaciones que formen un conjunto homogéneo, o de ambas a la vez.

3. Los instrumentos de planeamiento se revisarán en los plazos que ellos mismos

A la vista de lo expuesto podemos considerar la presente innovación del planeamiento como una modificación dado que no reúne las condiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El artículo 31.2.B de la LOUA establece lo siguiente:

Artículo 31. Competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo:

B) La aprobación definitiva de:

a) Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y los planes de desarrollo de los Planes de Ordenación Intermunicipal.

La modificación puntual que se propone seguirá la tramitación establecida en el artículo 36.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La modificación afecta a la ordenación estructural del PGOU, por lo que su aprobación definitiva corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La presente modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Dado que la modificación puntual implica la reclasificación de suelo no urbanizable es necesario que paralelamente a la tramitación urbanística se realice la tramitación ambiental correspondiente, en este caso Evaluación de Impacto Ambiental, documento que se presenta junto con la presente innovación.

6. Justificación del cumplimiento de los estándares correspondientes a los sistemas locales de Espacios Libres Públicos y Dotaciones.

La justificación de reservas para espacios libres y dotaciones, dado que no existe ordenación previa, se remite a las exigidas en las Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que quedan recogidas en la correspondiente ficha reguladora de la ordenación, que se recoge de manera anexa en esta memoria.

7. Disponibilidad de conexión con los Sistemas Generales de infraestructuras y servicios.

La conectividad con los sistemas generales de infraestructuras se resuelve de la forma que se describe a continuación:

- Abastecimiento de agua potable.

El suministro para abastecimiento lo proporciona la conducción general de Galasa ubicada junto a la vía férrea (ver plano), que una conducción de 400 mm de diámetro a una presión de 200 m.c.a.

Desde esta conducción se realiza un ramal de acometida a los sectores que termina en un depósito, donde rompe carga, depósito ubicado en el sector terciario-comercial. Este depósito será privado y se gestionará por la entidad de conservación de dicho sector.

Previamente a la entrada del colector en el sector comercial se realizará una derivación para el sector terciario donde se ubicará otro depósito.

La dotación necesaria sería:

Sector Terciario (LL-01)

Superficie construida = 53.918,27 m<sup>2</sup>

Dotación = 20 l/m<sup>2</sup> = 1.079 m<sup>3</sup>/día

Sector Terciario (LL-02)

Superficie construida oficinas= 10.812,23 m<sup>2</sup>

Dotación = 6 l/m<sup>2</sup> = 65 m<sup>3</sup>/día

Superficie construida naves-escaparate = 4.287,50 m<sup>2</sup>

Dotación = 2,5 l/m<sup>2</sup> = 11 m<sup>3</sup>/día

Superficie construida hoteles= 2.143,75 m<sup>2</sup>

Dotación = 20 l/m<sup>2</sup> = 43 m<sup>3</sup>/día

Superficie construida locales de ocio = 4.287,50 m<sup>2</sup>

Dotación = 20 l/m<sup>2</sup> = 86 m<sup>3</sup>/día

Dotación total sector Terciario (LL-02)= 205 m<sup>3</sup>/día

La dotación total para el área de reparto será de 1.284 m<sup>3</sup>/día

- Saneamiento de aguas fecales.

Se realizarán las infraestructuras necesarias para conseguir la conexión de la red de saneamiento con la estación depuradora municipal proyectada al sur del núcleo urbano de los Llanos (ver plano).

- Energía eléctrica.

La acometida eléctrica al área de reparto se realiza desde la subestación eléctrica «La Molata», en el t.m. de Albox, a unos tres km de distancia. La red de baja tensión se distribuirá desde los necesarios centros de transformación abastecidos desde es acometida.

- Telefonía.

La conexión se realizará en el suelo urbano colindante donde se ubica la infraestructura necesaria de la compañía suministradora.

- Acceso.

El acceso se resuelve mediante un sistema general que ha previsto su ejecución en dos fases.

En una primera fase se ejecutará un paso inferior a la carretera A-334 y una vía de servicio que discurre desde el enlace propuesto de la futura autovía, ubicado al noreste de los terrenos objeto de la innovación, y que pasando por el núcleo de Los Llanos llega hasta los nuevos sectores. Esta vía de servicio no se encuentra asfaltada desde el p.k. 74+300 hasta el 74+700, por lo que también se incluyen en esta primera fase todas las obras necesarias para el correcto acondicionamiento de la calzada en este tramo (se adjunta en los planos una sección tipo del firme).

En una segunda fase, una vez concluida la autovía y cedida la A-334 al Ayuntamiento, se procederá a la realización de una glorieta que resolverá definitivamente la accesibilidad a los sectores y al núcleo urbano Los Llanos-Norte.

Todos los accesos a los distintos sectores cuya ejecución se ha previsto en la presente innovación se realizarán conforme indica la Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del estado, la construcción de vías de servicios y las instalaciones de servicios.

8. Justificación de la viabilidad técnica y económica.

La futura urbanización de estos terrenos es viable técnicamente mediante la realización de las infraestructuras técnicas descritas.

Económicamente la solución adoptada es viable. A continuación haremos un estudio de rentabilidad económica de la unidad de actuación con precios estimados de compra de suelo bruto (40 €/m<sup>2</sup>), precio estimado de venta de suelo bruto (100 €/m<sup>2</sup>) y costes de urbanización por suelo bruto 40 €/m<sup>2</sup>.

- Precio estimado de adquisición de suelo bruto:

137.554,60 m<sup>2</sup> x 40 €/m<sup>2</sup>= 5.502.184 €

- Coste de urbanización:

137.554,60 m<sup>2</sup> x 40 €/m<sup>2</sup>= 5.502.184 €

- Precio estimado de venta de suelo bruto:

137.554,60 m<sup>2</sup> x 100 €/m<sup>2</sup>= 13.755.460 €

El beneficio (antes de impuestos) que se obtendría sería de 2.751.092 €

Del resultado entendemos que la modificación puntual es viable desde el punto de vista económico.

9. Cumplimiento de las condiciones medio ambientales.

La ejecución de la actuación propuesta en la presente memoria se verá condicionada a lo expuesto en las Medidas

Correctoras y Plan de Vigilancia Medio Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, así mismo se deberán cumplir las siguientes de terminaciones medioambientales:

A. La actuación propuesta deberá constar antes de su aprobación definitiva, con los informes favorables o, en su caso, autorización de los organismos competentes en cuanto a las afecciones a zonas de dominio público y sus áreas de protección (Rambla de Cerrillo y Autovía A-92).

B. Se deberá justificar debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona, antes de la aprobación definitiva de la actuación propuesta.

C. En los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los Proyectos de Urbanización y Construcción, se incluirán las determinaciones ambientales de protección, corrección, control y vigilancia ambiental que se especifican en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración, cuantificando aquellas presupuestables en las Unidades de Obra, con el grado de detalle suficiente para garantizar su efectividad.

D. Se garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto-Ley 11/1995, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de Aguas Residuales Urbanas, y Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que lo desarrolla, mediante el tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas producidas.

Según la naturaleza de la actividad y el volumen de aguas residuales a tratar, la autoridad municipal podrá obligar a la colocación de una arqueta de control desde la que se podrá tomar muestras.

Se ha de garantizar la inexistencia de afecciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento. A este respecto, los proyectos de obras incluirán la obligación para el constructor de conservar la maquinaria a emplear en perfecto estado, e indicar el lugar seleccionado para efectuar su mantenimiento.

E. Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de construcción que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos tóxicos y peligrosos, deberán tratarse según se establezcan en las mismas.

Así cualquier residuo tóxico y peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación o durante el período de explotación, deberá gestionarse de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, citándose entre otras las disposiciones siguientes:

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la CAA.

- Orden de 280 de febrero de 1989, por el que se regula la gestión de aceites usados.

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la CAA.

Durante la fase de explotación, se realizará una buena gestión de los RSU o asimilables a urbanos que se generen, controlando el uso correcto de los contenedores donde se depositan y almacenan, hasta su retirada.

F. En los proyectos de urbanización y construcción se incorporarán las medidas correctoras necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Calidad del Aire (Decreto 74/1996, de 20 de febrero) y el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre), respecto a emisiones, ruidos y vibraciones.

El tráfico de maquinaria pesada que se producirá en la fase de construcción, ha de planificarse utilizando aquellas rutas que resulten menos molestas para la población, creando trazados que las circunvalen y en caso de atravesar poblaciones, limitándose la velocidad máxima.

G. El proyecto de Obras tendrá que contener un Plan de Restauración ambiental y paisajístico, que abarque entre otros los siguientes aspectos:

a) Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras y actuaciones complementarias tales como:

1. Instalaciones auxiliares.

2. Vertederos o escombreras de nueva creación.

3. Zonas de extracción de materiales a utilizar en las obras.

4. Red de drenaje de las aguas de escorrentía superficiales.

5. Accesos y vías abiertas para la obra.

6. Carreteras públicas utilizadas por la maquinaria pesada.

b) Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas, con especial atención a:

1. Nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía.

2. Descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno.

3. Conservación y mejora del firme de las carreteras públicas que se utilicen para el tránsito de la maquinaria pesada.

4. Técnicas y materiales a emplear, adaptados a las características geotécnicas del terreno.

H. La distribución de los espacios libres deberá procurar la integración paisajística de la actuación mediante el correcto diseño de las zonas a ajardinar, disponiendo éstas de modo que actúen como pantallas visuales desde los principales puntos de observación (carreteras, núcleos de población, etc.).

I. Se establecerán medidas de protección en los bordes de la actuación, para evitar incidencias significativas en las zonas adyacentes durante las fases de urbanización y construcción, y se procederá a la reposición de los servicios existentes que pudieran resultar afectados.

J. Respecto al Programa de Vigilancia Ambiental, el técnico redactor del proyecto de obras, incluirá en el mismo un anexo en el que certifique la introducción de todas las medidas correctoras establecidas en la DIA.

El Plan de Restauración del Proyecto de Obras habrá de ejecutarse antes de la emisión del Acta Provisional de recepción de la obra, en la que se incluirá expresamente la certificación de su finalización. Dicho documento quedará en el Ayuntamiento a disposición del órgano ambiental, para eventuales inspecciones.

Entre otros aspectos, la autoridad local relazará la vigilancia que se detalla a continuación:

- Control de polvo durante la fase de construcción, aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran.

- Control de las emisiones de olores, ruidos y gases nocivos, tanto en la fase de ejecución como de funcionamiento de las distintas actividades, no pudiendo superarse los límites establecidos en la legislación vigente.

- Se vigilará que no se realicen cambios de aceites de la maquinaria de obra.

- Control de los procesos erosivos que se producen en los distintos movimientos de tierras que se tengan que realizar.

- Control de vertidos de los residuos sólidos generados, de forma que sean conducidos a vertederos legalizados.

- Control de las aguas residuales generadas, debiendo ser depuradas de forma que en ningún momento superen los parámetros establecidos en la legislación vigente.

- Control del sometimiento a las medidas de Prevención Ambiental de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, para aquellas actividades a las que le sea de aplicación.

- Control de la integración paisajística de las actuaciones (tipologías constructivas, implantación y mantenimiento de las especies vegetales empleadas en ajardinamientos...).

## 10. Conclusiones.

A la vista de lo expuesto entendemos que la innovación cumple con todos los requisitos exigibles para su aprobación.

ANEXO I

CUADRO RESUMEN. ÁREA DE REPARTO LOS LLANOS.  
USO CARACTERÍSTICO: TERC

SECTOR TERCIARIO «LLANOS-01»		
Superficie bruta	89.970,00	m <sup>2</sup> suelo
Índice de edificabilidad	0,6	m <sup>2</sup> const./m <sup>2</sup>
Uso característico	Comercial	
Sistema Gral adscrito	3,188,08	m <sup>2</sup> suelo
Edificabilidad	53.918,27	m <sup>2</sup> const.
Coefficiente de homogeneización	1,15	
Aprovechamiento	62.006,02	u.a.h.
Índice de aprovechamiento	0,6656	u.a.h.

SECTOR TERCIARIO «LLANOS-02»		
Superficie bruta	42.875,00	m <sup>2</sup> suelo
Índice de edificabilidad	0,5	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Uso característico	Oficinas	
Sistema Gral. adscrito	1.512,52	m <sup>2</sup> suelo
Edificabilidad	21.530,96	m <sup>2</sup> const.
Oficinas (50% edif.)	10.812,23	m <sup>2</sup> const.
Naves Escaparate (20% edif.)	4.287,50	m <sup>2</sup> const.
Hotelero (10 % edif.)	2.143,75	m <sup>2</sup> const.
Locales de ocio y restauración (20% edif)	4.287,50	m <sup>2</sup> const.

Coefficiente de homogeneización		
Oficinas	1,45	
Naves escaparte	1,2	
Hotelero	1,3	
Locales de ocio y restauración	1,4	
Aprovechamiento	29.544,34	u.a.h.
Oficinas	15.609,96	u.a.h.
Naves escaparte	5.145,00	u.a.h.
Hotelero	2.786,88	u.a.h.
Locales de ocio y restauración	6.002,50	u.a.h.
Índice de aprovechamiento	0,6656	u.a.h.

ÁREA DE REPARTO		
Superficie bruta	137.554,60	m <sup>2</sup> suelo
Sector Terciario «Llanos-01»	89.979,00	m <sup>2</sup> suelo
Sector Terciario «Llanos-02»	42.875,00	m <sup>2</sup> suelo
Sistema General Viario	4.700,60	m <sup>2</sup> suelo
Aprovechamiento materializable	91.550,36	u.a.h.
Sector Terciario «Llanos-01»	62.006,02	u.a.h.
Sector Terciario «Llanos-02»	29.544,34	u.a.h.
Sistema General Viario	0,00	u.a.h.
Índice de aprovechamiento	0,6656	u.a.h./m <sup>2</sup>
Edificabilidad	75.449,23	m <sup>2</sup> const.
Sector Terciario «Llanos-01»	53.918,27	m <sup>2</sup> const.
Sector Terciario «Llanos-02»	21.530,96	m <sup>2</sup> const.

ANEXO II

FICHAS REGULADORAS DE LOS SECTORES

FICHA REGULADORA DEL SECTOR TERCIARIO LLANOS-01

DEFINICIÓN DEL ÁMBITO Y RÉGIMEN DEL SUELO (O.E.)

SECTOR:	Llanos-01	Matricula	SECTOR LL-01
Clase de suelo:	Suelo Urbanizable	Categoría:	Ordenado
Superficie (m <sup>2</sup> suelo):	89.970,00	Área de Reparto	Los Llanos

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO Y USO (O.E)

USO CARACTERÍSTICO E INTENSIDAD	
Uso característico:	COMERCIAL; Centro Comercial Detallista con Hipermercado y Locales de Ocio.

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
Índice de Aprovechamiento Medio:	0,6656	u.a.h./m <sup>2</sup> suelo
Aprovechamiento Medio (A.M):	62.006,01	u.a.h.
Índice de edificabilidad:	0,60	m <sup>2</sup> construido/m <sup>2</sup> suelo
Edificabilidad máxima:	53.918,27	m <sup>2</sup> construido
Aprovechamiento Subjetivo:	90%	Aprovechamiento Medio
Sistema General Viario adscrito:	3.188,08	m <sup>2</sup>

USOS COMPATIBLES

Usos	Clase	Condiciones	% Máx. s/Aprov.
DOTACIONAL	Cualquiera	En todas sus categorías en cualquier tipología.	Sin limitación.

COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN

USO	COEFICIENTE
Centro Comercial Detallista con Hipermercado y Locales de Ocio	1,15
Dotacional	1,00

RESERVAS PARA DOTACIONES LOCALES

Espacios Libres	10%	Superficie del sector	Aparcamientos públicos	0,5	plaza/100 m <sup>2</sup> construidos
Equipamientos	4%	Superficie del sector	Aparcamientos en parcela privada	1	plaza/100 m <sup>2</sup> construidos
Total dotaciones	14%	Superficie del sector			

CONDICIONES DE DESARROLLO Y PLAZOS

DESARROLLO

Sistema de Actuación	Compensación
Instrumento de Planeamiento	No es necesario-Ordenación según Innovación.
Instrumento Complementario	Proyecto de Urbanización.

## PLAZOS

Inicio de la tramitación de la delimitación de la UE	2 meses
Constitución de la Junta de Compensación	5 meses
Inicio de la tramitación del Proyecto de Reparcelación	8 meses
Inicio de la tramitación del Proyecto de Urbanización	10 meses
Finalización de las obras de Urbanización	48 meses

El cómputo de los plazos se refiere a la fecha de publicación en el BOP de la resolución por la que se aprueba la Innovación del PGOU.

## DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

<b>OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN</b>
Desarrollar las previsiones del planeamiento general. Establecer las condiciones de desarrollo y gestión acordes a la LOUA.
<b>DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES</b>
Las señaladas en la ordenación estructural y pormenorizada establecida en la innovación del PGOU.
Observaciones
Debe contribuir a la ejecución y financiación del sistema general viario y de las infraestructuras comunes a los sectores del área de reparto en una proporción del 67,73%.

## FICHA REGULADORA DEL SECTOR TERCIARIO LLANOS-02

## DEFINICIÓN DEL ÁMBITO y RÉGIMEN DEL SUELO (O.E)

SECTOR:	Llanos-02	Matrícula	SECTOR LL-02
Clase de suelo:	Suelo Urbanizable	Categoría:	Sectorizado
Superficie (m <sup>2</sup> suelo):	42.875,00	Área de Reparto	Los Llanos

## CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO Y USO (O.E)

<b>USO CARACTERÍSTICO E INTENSIDAD</b>
Uso característico: OFICINAS; Oficinas e Industria escaparate.

## CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

Índice de Aprovechamiento Medio:	0,6656	u.a.h./m <sup>2</sup> suelo
Aprovechamiento Medio (A.M):	29.544,34	u.a.h.
Índice de edificabilidad:	0,50	m <sup>2</sup> construido/m <sup>2</sup> suelo
Edificabilidad máxima:	21.530,96	m <sup>2</sup> construido
Aprovechamiento Subjetivo:	90%	Aprovechamiento Medio
Sistema General Viario adscrito:	1.512,52	m <sup>2</sup>

## USOS COMPATIBLES

Usos	Clase	Condiciones	%. s/Edificab.
DOTACIONAL	Cualquiera	En todas sus categorías y en cualquier tipología.	Sin limitación.
OFICINAS	Cualquiera	En edificio exclusivo	50
INDUSTRIAL	Escaparate	En edificación adosada.	20
HOTELERO	Cualquiera	En todas sus categorías y en cualquier tipología	10
LOCALES DE OCIO Y RESTAURACION	Cualquiera	En todas sus categorías y en cualquier tipología	20

## COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN

USO	COEFICIENTE
Oficinas	1,45
Industria escaparate	1,20
Hotelero	1,30
Locales de ocio y restauración	1,40
Dotacional	1,00

## RESERVAS PARA DOTACIONES LOCALES

Espacios Libres	10%	Superficie del sector	Aparcamientos públicos	0,5	plaza/100 m <sup>2</sup> construidos
Equipamientos	4%	Superficie del sector	Aparcamientos en parcela privada	1	plaza/100 m <sup>2</sup> construidos
Total dotaciones	14%	Superficie del sector			

## CONDICIONES DE DESARROLLO Y PLAZOS

## DESARROLLO

Sistema de Actuación	Compensación
Instrumento de Planeamiento	Plan Parcial de Ordenación
Instrumento Complementario	Proyecto de Urbanización.

## PLAZOS

Inicio de la tramitación del Planeamiento de desarrollo	5 meses
Constitución de la Junta de Compensación	5 meses
Inicio de la tramitación del Proyecto de Reparcelación	12 meses
Inicio de la tramitación del Proyecto de Urbanización	24 meses
Finalización de las obras de Urbanización	48 meses

El cómputo de los plazos se refiere a la fecha de publicación en el BOP de la resolución por la que se aprueba la Innovación del PGOU.

## DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

<b>OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN</b>
Desarrollar las previsiones del planeamiento general. Establecer las condiciones de desarrollo y gestión acordes a la LOUA.
<b>DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES</b>
Ubicará las reservas para dotaciones junto al núcleo urbano de Los Llanos.
Observaciones
Debe contribuir a la ejecución y financiación del sistema general viario y de las infraestructuras comunes a los sectores del área de reparto en una proporción del 32,27%.

## ANEXO III

## JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL Y LAS DE CARÁCTER PORMENORIZADO

## DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

## CLASIFICACIÓN DE SUELO

La innovación de la que es objeto la presente memoria pretende modificar la clasificación de suelo, reclasificando suelo no urbanizable a suelo urbanizable ordenado (sector ter-

ciario-comercial), suelo urbanizable sectorizado (sector terciario) y sistema general viario.

Se aporta plano de clasificación de suelo en el que aparece la delimitación de los nuevos sectores, así como la clasificación del resto del suelo del municipio, que no se modifica.

**SISTEMAS GENERALES**

En los terrenos del sector que se pretende crear se delimita un sistema general viario.

Las reservas para dotaciones previstas (espacios libres públicos y equipamientos) cumplen los estándares establecidos en la Ley 7/2002, art. 17, así como los establecidos en el anexo al Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

**USOS, DENSIDADES Y EDIFICABILIDADES GLOBALES**

Los usos previstos son el terciario y sistema general viario. En las fichas reguladoras aportadas constan las determinaciones estructurales correspondientes a los usos, densidades, edificabilidades y aprovechamientos medios.

Igualmente aparece incorporado en la memoria el cuadro resumen de las edificabilidades máximas y aprovechamiento tipo de los sectores y de las determinaciones de su área de reparto.

**USOS INCOMPATIBLES**

En la ficha reguladora del sector se incorpora un cuadro con los usos compatibles de los sectores, considerándose el resto incompatibles.

**DEFINICIÓN DE UNA RED COHERENTE DE TRÁFICO MOTORIZADO**

Para el desarrollo del área de reparto se ha previsto el sistema general viario necesario. Se aporta planimetría del área de reparto definitiva de sus condiciones de accesibilidad.

**PREVISIÓN DE SISTEMAS GENERALES**

Se ha previsto el sistema general viario necesario para resolver el acceso a los sectores, sistema general compuesto por los terrenos necesarios para proporcionarle continuidad a la vía de servicio de la A-334 y una reserva de suelo para una glorieta que regulará el acceso una vez entre el servicio la autovía.

**DETERMINACIONES PARA LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN DETALLADA DE LOS SECTORES**

En las fichas reguladoras de los sectores se detallan criterios para la ordenación pormenorizada.

Para el sector terciario-comercial se aporta su ordenación detallada.

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESTUDIO JUSTIFICATIVO DEL DÉFICIT COMERCIAL DE LA COMARCA**

**Objetivo:**

Mostrar la oportunidad estratégica que representa el desarrollo de un Centro Comercial Detallista con Hipermercado y Locales de Ocio junto a la vía A-334, entre los núcleos de Albox y Arboleas, para la dinamización socioeconómica y modernización de infraestructuras comerciales y de ocio de la Comarca del Valle del Almanzora.

**Aspectos Estudiados:**

Viabilidad Comercial, Técnica, Urbanística y Medioambiental de la Actuación.

Beneficios Socioeconómicos para la Comarca del Valle del Almanzora.

Compromisos Expresos con las Comunidades Locales. Capacitación Empresarial y Técnica del Grupo Promotor.

1. Análisis del Plan Andaluz de Orientación Comercial.
2. Justificación del Déficit Comercial.

El Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010 (PAOC) de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte establece para el análisis de los proyectos de Grandes Establecimientos Comerciales (en adelante GEC), dos zonificaciones distintas en función del formato de establecimiento comercial propuesto.

Formato Comercial	Balance	Ámbito de Análisis
CC Detallista	Galería Comercial	Zona Agregada Almería
Hipermercado	GEC con predominio de Alimentación	UT Sureste Árido Almanzora

Dado que el Proyecto contempla una Galería Comercial asociada a Hipermercado, deben valorarse los dos ámbitos definidos en el PAOC:

Oferta de Grandes Establecimientos Comerciales en la zona (actuales y previstos)

Municipio	Establecimiento	Formato	Enseña	Abierto SUEV (1)	
Albox	Mercadona	Supermercado	Mercadona	Sí	1.673,00
Arboleas	Jardines Yuca	Jardinería	Jardines Yuca	Sí	3.700,00
Olula del Río	Caprabo	Hipermercado	Caprabo	Sí	2.501,00
	Centro Comercial	Galería Comercial	Mix	No	4.967,00
		Supermercado	Mercadona	No	2.025,00
TOTAL					14.866,00

Elaboración Propia. Fuentes Primarias: Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)), Censo de Distribución Comercial Alimarket, septiembre 2007 ([www.alimarket.es](http://www.alimarket.es)), Asociación Española de Centros Comerciales ([www.aedecc.com](http://www.aedecc.com)) y Páginas webs corporativas.

(1) Superficie Útil de Exposición y Venta al público estimada (m²)

**Justificación del Déficit Existente.**

El resultado del balance para las dos tipologías comerciales contempladas por el PAOC y contenidas en el Proyecto, según la dispersión entre la Oferta y la Demanda devuelve los siguientes resultados:

Hipermercado, ámbito de análisis:  
UT Sureste Árido Almanzora

$$\text{Balance Comercial} = \frac{\text{Oferta} - \text{Demanda}}{\text{Demanda}} \times 100 = -33\%$$

Galería Comercial, ámbito de análisis:  
Zona Agregada Almería

$$\text{Balance Comercial} = \frac{\text{Oferta} - \text{Demanda}}{\text{Demanda}} \times 100 = -14\%$$

**Conclusiones.**

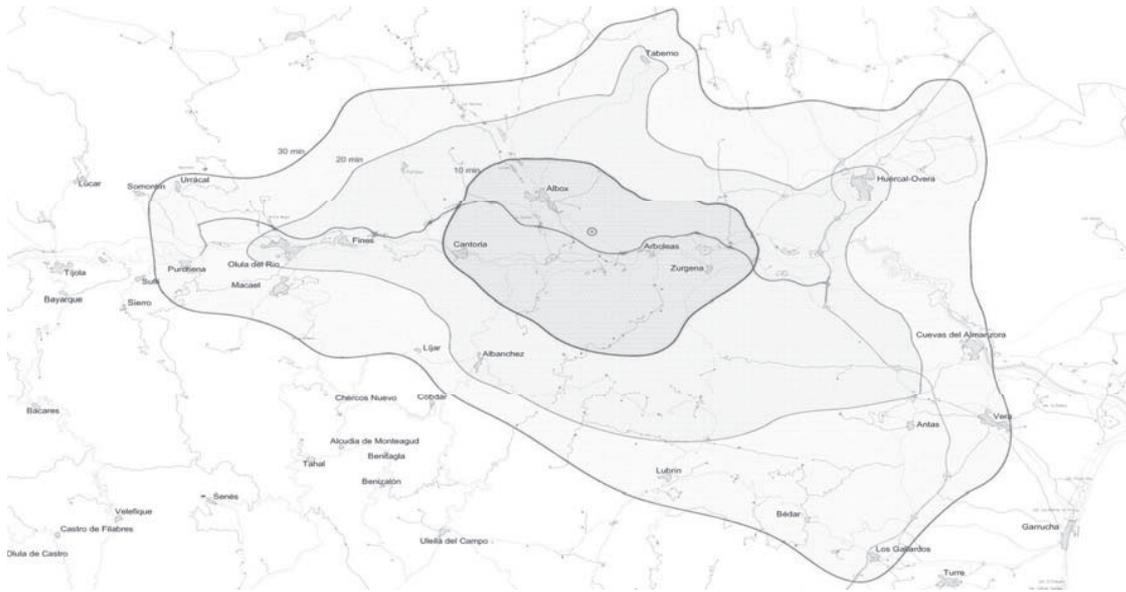
Formato Hipermercado (Sureste Árido Almanzora): se obtiene un apreciable déficit comercial de 33 puntos porcentuales; la oferta actual y en proyecto solo logra satisfacer dos terceras partes de la demanda.

Galería Comercial (Zona Agregada Almería): se obtiene un déficit comercial de 14 puntos porcentuales. No obstante, la mayoría oferta se encuentra muy concentrada en los municipios de Almería, Roquetas, Vicar y El Ejido, en claro detrimento de las zonas de interior.

En la zona de influencia del Proyecto (Comarca del Almanzora), no existe en la actualidad una oferta de ocio y servicios comerciales adecuada a la demanda existente.

**ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ACTUACIÓN**

1. Emplazamiento, Accesos, Isócronas.
2. Influencia y Población.



IMPACTO SOCIO-ECONÓMICO

1. Incidencia Social. Creación de empleo.
2. Incidencia Económica.
3. Compromisos y conclusiones.

La incidencia social de proyectos de esta índole se mide básicamente por:

- El empleo que generan en la zona.
- La cohesión territorial que pueden crear.
- Aspectos intangibles como la mejora en la calidad de vida.

CREACIÓN DE EMPLEO DURANTE LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Puestos de trabajo	Directos	Indirectos	TOTAL
Urbanización	250	23	273
Edificación Centro Comercial	450	41	491
Equipamiento Hipermercado y Locales	550	52	602
TOTAL	1.250	116	1.366

CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE DURANTE LA EXPLOTACIÓN

Puestos de trabajo	Directos	Indirectos	TOTAL
Gerencia, Gestión y Mantenimiento	52	4	56
Servicios a Comercio	125	9	134
Actividad Comercial	640	48	688
TOTAL	817	61	878

Los beneficios socio-económicos del Proyecto se pueden valorar en función de los flujos económicos (inversión y gasto) asociados a las distintas fases del mismo:

- Urbanización y Construcción del Centro Comercial.
- Inversión inicial requerida Operadores Comerciales.
- Por las actividades comerciales.

Compromisos:

Para potenciar esta incidencia y asegurar que estas inversiones revierten en el entorno cercano a la actuación, nos comprometemos a fomentar medidas de relación con la sociedad del municipio. A modo de ejemplo, proponemos:

Colaboración con administraciones y agentes sociales para generación de empleo cualificado y estable, mediante la firma de convenios de colaboración.

Acuerdos con empresas locales para el suministro de materiales y servicios durante las fases de urbanización, construcción y gestión del Centro.

Acuerdos con artesanos y productores locales para la distribución de productos autóctonos.

Incorporación de oferta no comercial complementaria para la dinamización económica de la zona.

Conclusiones:

Como se aprecia en las cifras presentadas el impacto socio-económico de esta actuación, es muy positivo por:

Considerable creación de empleo estable y cualificado (878 puestos de trabajo).

Inversión superior a 50 millones de euros.

Flujos económicos de más de 17 millones de euros anuales

Son indudables los efectos beneficiosos de la actuación sobre el entorno social y económico.

TEXTO REFUNDIDO DE LA MEMORIA DE ORDENACIÓN DEL SECTOR TERCIARIO «LOS LLANOS-1» ARBOLEAS, ALMERÍA

Almería, enero 2011

MEMORIA DE ORDENACION DEL SECTOR TERCIARIO «LOS LLANOS-1, ARBOLEAS, ALMERÍA

INDICE DEL DOCUMENTO:

MEMORIA

ANEXO NÚM. 1. Síntesis de la ordenación.

ANEXO NÚM. 2. Datos del artículo 56 del Reglamento de Planeamiento.

ANEXO NÚM. 3. Ordenanzas reguladoras.

ANEXO NÚM. 4. Evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización.

ANEXO NÚM. 5. Plan de etapas.

ANEXO NÚM. 6. Justificación del cumplimiento del Decreto 293/2009, y de la Orden VIV/561/2010.

MEMORIA DE ORDENACIÓN DEL SECTOR TERCIARIO «LOS LLANOS-01; ARBOLEAS, ALMERÍA

MEMORIA

1. Objetivos y criterios de la ordenación propuesta en función de las determinaciones del planeamiento superior y de la información urbanística.

1.1. Condicionantes de la información.

1.2. Condicionantes de las PGOU de Planeamiento Municipal.

1.3. Condicionantes de la promoción.

1.4. Criterios.

2. Análisis de la estructura del sistema urbano.

3. Análisis y selección de alternativas.

3.1. Consideraciones Generales.

3.2. Zonificación.

3.3. Distribución del aprovechamiento lucrativo.

4. Estudio de la adecuación de las determinaciones del plan parcial en relación con el planeamiento superior que desarrollan.

4.1. Usos permitidos.

4.2. Condiciones de aprovechamiento.

4.3. Sistemas generales que le afectan.

4.4. Especificación de las condiciones de uso y dominio de cada zona.

5. Justificación del cumplimiento de las determinaciones de los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del artículo 45 del Reglamento de Planeamiento.

5.1. Determinaciones.

5.2. Justificación documental.

6. Adecuación de las propuestas a los estándares fijados en el PGOU.

7. Justificación del cumplimiento de la limitación establecida en el artículo 17.1.1.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

8. Cargas exteriores al sector.

9. Propuesta de delimitación de unidades de ejecución. Justificación del cumplimiento del artículo 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y del artículo 36.2 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/1978, de 25 de agosto).

10. Estudios de población con relación al ámbito de planeamiento.

11. Infraestructuras técnicas.

11.1. Red viaria.

11.2. Abastecimiento de agua, riego e hidrantes.

11.3. Saneamiento.

11.4. Red de distribución de energía eléctrica, alumbrado público y telefonía.

11.5. Urbanización de espacios libres públicos.

12. Sistema de actuación.

13. Cálculo del aprovechamiento medio.

1. Objetivos y criterios de la ordenación propuesta en función de las determinaciones del Planeamiento Superior y de la información urbanística.

1.1. Condicionantes de la información.

Quedan suficientemente detalladas en la memoria del documento de innovación del PGOU.

1.2. Condicionantes del Plan General de Ordenación Urbanística.

Quedan suficientemente detalladas en la memoria del documento de innovación del PGOU, fijándose la delimitación del Sector y sus determinaciones estructurales.

Los usos del suelo son los señalados en el presente documento de innovación del PGOU.

La ubicación de los equipamientos y espacios libres se adaptan a la programación y planeamiento propuesto por las PGOU.

1.3. Condicionantes de la promoción.

La necesidad de desarrollo de suelo en esta zona, está justificada plenamente en documento de innovación del PGOU.

El objetivo fundamental de este plan es realizar el planeamiento de desarrollo necesario para el sector estableciendo su ordenación pormenorizada potestativa (art. 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

1.4. Criterios.

Los criterios rectores de la ordenación serán los siguientes:

- Dotar al municipio y al comarca de un suelo para uso comercial del que carece, satisfaciendo una demanda que hasta la fecha carece de oferta.

- Respetar la distribución de usos establecida en el documento de innovación del PGOU.

- Dotar de servicios e infraestructuras al sector.

2. Análisis de la estructura del sistema urbano.

El proceso de planificación se rige por la matriz que sugiere Donald Foley para sistematizar el análisis de los aspectos descriptivos de la estructura urbana:

1. Aspectos normativos o culturales.

No Espaciales.

Valores sociales.

Modelos culturales.

Normas.

Establecimiento Institucional.

Tecnología.

Espaciales

Distribución espacial de la cultura y sus normas.

Valores y normas directamente relacionados con las cualidades y condiciones del modelo espacial de actividades.

2. Aspectos de la organización funcional.

No Espaciales.

División y reparto de funciones.

Interdependencia funcional.

Sistemas y Subsistemas de actividades.

Espaciales.

Distribución espacial de las funciones y actividades.

Conexiones (relaciones funcionales concebidas espacialmente).

Modelo espacial de los establecimientos por tipos funcionales.

3. Aspectos Físicos

No Espaciales

Objetos físicos.

Entorno geofísico.

La gente como cuerpos físicos.

Cualidades de estos objetos.

Espaciales.

Distribución espacial de los objetos físicos.

Modelo resultante formado por esta distribución del suelo, edificios, calles y gente.

Distribución espacial de las cualidades y sus grados, de los objetos físicos.

3. Análisis y selección de alternativas.

Consideraciones generales.

Descendiendo a la concreción espacial de las soluciones posibles, sus dos aspectos fundamentales son el sistema viario y la localización de actividades y dotaciones públicas.

Entre los diversos esquemas teóricos de sistema viario hemos considerado más adecuado la solución de adaptarnos a la estructura viaria prevista por el nuevo enlace proyectado en el documento de innovación del PGOU y denominado Sistema General Viario.

En cuanto a la distribución de usos, nos vemos condicionados por las determinaciones del PGOU y las limitaciones establecidas por la legislación de carreteras. A estos efectos se han ubicado los Espacios Libres Públicos en la zona colindante con la A-334, compatibilizando este uso con el nuevo enlace previsto y sus servidumbres. Los SIPS se han previsto en una única parcela con fachada al vial principal.

Dadas las peculiaridades del uso característico y exclusivo del sector, Centro Comercial Detallista con Hipermercado y Locales de Ocio, se proyecta una única parcela de 61.239,19 m<sup>2</sup>.

Como conclusión, hemos de afirmar que la solución adoptada y desarrollada en los planos de proyecto armoniza perfectamente con las determinaciones del PGOU, con la estructura del asentamiento en el que se imbrica, con las condiciones naturales del entorno y sus condiciones de accesibilidad.

Zonificación.

Por lo que respecta a zonificación y usos de las parcelas se resumen en el siguiente cuadro:

SUPERFICIE SECTOR (m <sup>2</sup> ) =		89.979,00	
USO	Parcela núm.	Superficie (m <sup>2</sup> )	Porcentaje
ESPACIOS LIBRES	1	8.997,90	10,00%
EQUIPAMIENTO	2	3.599,16	4,00%
VIARIO	3	16.120,00	17,92%
CENTRO COMERCIAL	4	61.239,19	68,06%
INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	5	22,75	0,03%
		89.979,00	100,00%
APARCAMIENTOS PÚBLICOS	270		

Distribución del aprovechamiento lucrativo.

La superficie edificable se ubica en las parcela número 4 en la que se concentra todo el aprovechamiento del sector:

Parcela núm. 4.

Superficie: 61.239,19 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad: 53.918,27 m<sup>2</sup>construidos.

Aprovechamiento: 62.006,02 u.a.h.

4. Estudio de la adecuación de las determinaciones del Plan Parcial en relación con el planeamiento superior que desarrollan.

El planeamiento superior que desarrolla esta memoria es el PGOU de Arboleas.

Las determinaciones que este planeamiento fija para este sector las agrupamos a efectos de justificar su cumplimiento en tres apartados.

4.1. Usos permitidos.

El uso característico y exclusivo es el Terciario-Comercial en la categoría de Centro Comercial Detallista con Hipermercado y Locales de Ocio, todo ello según se establece en la ficha reguladora contenida en la innovación del PGOU.

Los usos que figuran en las ordenanzas particulares, son acordes con los fijados en la innovación del PGOU.

El único uso que se considera compatible es el de equipamiento con el coeficiente de homogeneización igual a uno.

Para homogeneizar el uso en el área de reparto el PGOU establece para el uso Centro Comercial Detallista con Hipermercado y Locales de Ocio un coeficiente de homogeneización igual a 1,15.

4.2. Condiciones de aprovechamiento.

Para la parcela edificable las condiciones de aprovechamiento son las correspondientes a la ordenanza definida en el anexo de Ordenanzas, del presente documento. Las condiciones de aprovechamiento coinciden con las señaladas en la ficha reguladora.

Como se justifica en los cuadros y cálculos que figuran en el anexo a esta memoria, se cumplen todas las previsiones del planeamiento superior.

4.3. Sistemas generales que le afectan.

Se encuentra adscrito al sector parte del sistema general viario incluido en el área de reparto, en concreto una superficie de 3.188,08 m<sup>2</sup> que se concretará en la delimitación de la unidad de ejecución que debe delimitarse previamente a la redacción del proyecto de reparcelación.

4.4. Especificación de las condiciones de uso y dominio de cada zona.

ZONIFICACIÓN-USO	DOMINIO	USO
TERCIARIO-COMERCIAL	PRIVADO	PRIVADO
EQUIPAMIENTO-SIPS	PÚBLICO	PÚBLICO
SISTEMA LOCAL INFRAEST. ELÉCTRICA	PRIVADO	PRIVADO
ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	PÚBLICO	PÚBLICO
VIARIO	PÚBLICO	PÚBLICO

5. Justificación del cumplimiento de las determinaciones de los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del artículo 45 del Reglamento de Planeamiento.

5.1. Determinaciones.

En la documentación gráfica se detalla con precisión la asignación de usos, así como la reserva de terrenos para dotaciones correspondientes en función de la finalidad perseguida, características de las operaciones previstas y usos que se asignan al suelo.

En cuanto a las infraestructuras técnicas, se incluye la descripción completa de sus características, así como la justificación de la adecuación a la zona a servir, y del coste económico de su implantación.

Como sistema de actuación se ha previsto el de Compensación.

5.2. Justificación documental.

Se incluye en este plan toda la documentación exigida en el artículo en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 45 del Reglamento de Planeamiento, con las características señaladas en los mismos.

Cuánta y usos de los equipamientos y zonas verdes.

El artículo 10.A.C.1 de la LOUA establece que las dotaciones de parques, jardines y espacios libres públicos «... deben respetar un estándar mínimo entre 5 y 10 m<sup>2</sup> por habitante, a determinar reglamentariamente según las características del municipio».

No especifica la LOUA si ello es aplicable a usos industriales y terciarios en los que, salvo que se permitan viviendas (que no es el presente caso), sus habitantes están considerados en el uso residencial.

Por otra parte el artículo 17 de la LOUA, en relación con las estándares de ordenación, establece:

«En suelo con uso característico industrial o terciario, entre el catorce y el veinte por ciento de la superficie del sector, debiendo destinarse como mínimo el diez por ciento a parques y jardines...»

Reserva el Plan Parcial 8.997,90 m<sup>2</sup> (10% de la superficie del sector) como Espacios Libres Públicos.

Para equipamientos (SIPS) se reservan 3.599,16 m<sup>2</sup>, equivalentes al 4% de la superficie del sector.

Dado que la LOUA no cuenta aún con desarrollo reglamentario, es de aplicación el Reglamento de Planeamiento (año 1978) que establece, para el uso del presente sector:

- Espacios libres: 10% del suelo.
- Sistemas de interés público y social: 4% del suelo
- Total: 14% del suelo.

Se proponen los siguientes usos para las parcelas de equipamientos:

- Cultural.
- Deportivo.
- Recreativo.
- Comercial.
- Social.
- Asistencial.
- Aparcamientos.

En el artículo 17 de la LOUA, indica, que para uso característico industrial o terciario deben disponerse «... entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público para cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable».

En tanto no tenga la LOUA desarrollo reglamentario, es de aplicación el Reglamento de Planeamiento (junio 1978) y concretamente sus artículos 7 y 11 que dicen textualmente:

«Artículo 7.

La dotación de aparcamientos correspondientes a los módulos que se establecen en los artículos 9, 10, 11 y 12 del presente anexo deberán cumplir las siguientes condiciones:

Las plazas de aparcamiento tendrán una superficie rectangular mínima de 2,20 por 4,50 metros.

La superficie de aparcamiento mínima por plaza, incluyendo la parte proporcional de accesos, no será nunca inferior a 20 metros cuadrados.

Del total de plazas de aparcamiento previstas en el Plan Parcial se reservará un 2 por 100, como mínimo, para usuarios minusválidos. Estas plazas tendrán una superficie rectangular mínima de 3,30 por 4,50 metros. (Realmente, con la Normativa vigente estas dimensiones han de substituirse por 3,60 m x 5,00 m.)

Solo se admitirá en situación al aire libre, aneja a la red viaria, un máximo del 50 por 100 del número total de plazas de aparcamiento previstas en el Plan Parcial. En suelos residenciales este 50 por 100 máximo se referirá al número de plazas correspondientes a viviendas.»

«Artículo 11. Punto 3. Aparcamientos.

El módulo mínimo de reserva será una plaza por cada 100 metros cuadrados de edificación.»

Con base en lo anterior, y tal como se expresa en los Planos de Proyecto, se han dispuesto los siguientes aparcamientos:

En red viaria:

6 plazas para minusválidos, de dimensiones 3,70 x 5,00 m<sup>2</sup> (Batería) o 6,50 x 2.20 m<sup>2</sup> (línea).

264 plazas de 2,20 x 4,50 m<sup>2</sup>.

En parcelas privadas 540 plazas.

Con ello, la distribución de plazas queda así:

En red viaria:	270 plazas	33,33%
En parcela:	540 plazas	66,67%
	810 plazas	100,00%

El techo total edificable es 53.918,27 m<sup>2</sup>.

Las 270 plazas en red viaria, satisfacen las exigidas en el artículo 17.1 de la LOUA donde se determina que en suelo industrial o terciario se deben reservar en vía pública entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable.

$$\frac{53.987,40 \times 0,5}{100} = 270$$

Las 540 plazas en parcelas privadas, se corresponden con lo determinado en el artículo 17.3 donde establece que se completaran las reservas para dotaciones con los pertinentes equipamientos privados y en particular de aparcamientos de forma que la asignación de estos no sea inferior a una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable.

$$\frac{53.987,40 \times 1}{100} = 540$$

Justificación del cumplimiento de las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía				
DATOS DEL SECTOR				Superficie del sector: 89.979,00 m <sup>2</sup> suelo Indice de Edificabilidad: 0,60 m <sup>2</sup> construido/ m <sup>2</sup> suelo Indice de Aprovechamiento medio: 0,69 u.a.h/ m <sup>2</sup> suelo Edificabilidad objetiva: 112.486,15 m <sup>2</sup> construidos Aprovechamiento: 62.085 u.a.h.
Parcela Número	Zonificación	Superficie (m <sup>2</sup> parcela )	% sup. sector	
1	ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	8.997,90	10,00%	10% Sup. sector = 0.10 *89.979,00 = 8.997,90 m <sup>2</sup> suelo Asignamos la parcela núm. 1 con una superficie total de 8.997,90 m <sup>2</sup> de superficie ⇒ CUMPLE
2	EQUIPAMIENTO (SIPS)	3.599,16	4,00%	4% Sup. sector = 0.04 89.979,00 = 3.599,16 m <sup>2</sup> suelo Asignamos la parcela núm. 2 con una superficie total de 3.599,16 m <sup>2</sup> de superficie ⇒ CUMPLE
3	VIARIO	16.120,00	17,92%	
	APARCAMIENTOS PÚBLICOS	0,50 plaza/100 m <sup>2</sup> construidos = 0,50 *539,18 = 270 plazas Se proyectan 270 aparcamientos anexos a la vía pública >270 ⇒ CUMPLE		

Justificación del cumplimiento de las determinaciones del Reglamento de Planeamiento				
Parcela Número	Zonificación	Superficie (m <sup>2</sup> parcela )	% sup. sector	Usos Industriales
1	ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	8.997,90	10,00%	10% Sup. sector = 0.10 *89.979,00 = 8.997,90 m <sup>2</sup> suelo Asignamos la parcela núm. 1 con una superficie total de 8.997,90 m <sup>2</sup> de superficie ⇒ CUMPLE Reúnen las condiciones de los artículos 4.a) y 4.c) del Anexo al R.P.
2	EQUIPAMIENTO (SIPS)	3.599,16	4,00%	4% Sup. sector = 0.04 89.979,00 = 3.599,16 m <sup>2</sup> suelo Asignamos la parcela núm. 2 con una superficie total de 3.599,16 m <sup>2</sup> de superficie ⇒ CUMPLE
3	APARCAMIENTOS	Totales: 1 plaza / 100 m <sup>2</sup> construidos = 540 plazas Publicas: 50% de 540 = 270 plazas En parcelas privadas: Anexos a la vía pública: = 540 plazas = 264 plazas = 6 plazas minusválidos (2% de las plazas públicas) TOTAL = 810 plazas Anexos a la vía pública = 270 plazas > 270 [50% total (540 plazas)] ⇒ CUMPLE		

6. Adecuación de las propuestas a los estándares fijados en el PGOU.

Se adjunta cuadro justificativo del cumplimiento de los estándares fijados en la reglamentación urbanística vigente.

CUADRO JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES			
ZONAS	SUPERFICIES SUELO		
	FICHA REGULADORA m <sup>2</sup> suelo	LOUA/R.P. m <sup>2</sup> suelo	MEMORIA DE ORDENACION m <sup>2</sup> suelo
Sist. Local de ELP	8.997,90	8.997,90	8.997,90
Equipamientos	3.599,16	3.599,16	3.599,16
Aparcamientos en parcela	1 plaza/100 m <sup>2</sup>	1 plaza/100 m <sup>2</sup>	1 plaza/100 m <sup>2</sup>
Aparcamientos públicos	0,5 plaza/100 m <sup>2</sup>	0,5 plaza/100 m <sup>2</sup>	0,50 plaza/100 m <sup>2</sup>

7. Justificación del cumplimiento de la limitación establecida en el artículo 17.1.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dado que el uso del sector es Industrial no procede analizar el cumplimiento de la densidad de viviendas por hectárea.

Respecto de la edificabilidad objetiva del sector la ficha reguladora establece 53.918,27 m<sup>2</sup>, (0,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>) muy inferior al límite máximo (1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>) que establece el artículo 17.1.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

8. Cargas exteriores al sector.

Se encuentra adscrita a este sector una superficie de 3.188,08 m<sup>2</sup> del sistema general viario.

Son cargas exteriores al sector las infraestructuras comunes al área de reparto (las acometidas generales de los diferentes servicios y las obras correspondientes al enlace), cargas cuya ejecución y financiación le corresponden en un porcentaje del 67,73%, equivalente a su participación en el aprovechamiento medio del área de reparto.

9. Propuesta de delimitación de unidades de ejecución. justificación del cumplimiento de los artículos 13, 105, 106 y disposición transitoria novena de la Ley 7/2002, de 17 de

diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del artículo 36.2 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/1978, de 25 de agosto).

El Plan Parcial establece una única unidad de ejecución para su desarrollo por lo que cumple con las precitadas normas legales.

10. Estudios de población con relación al ámbito de planeamiento.

A efectos de la determinación de la población correspondiente al sector podemos establecer las siguientes estimaciones:

Según establece la innovación de las NN.SS. por la que se clasifica el sector: 1 habitante-equivalente/100 m<sup>2</sup>techo.

Superficie construida = 53.918,27 m<sup>2</sup>.

Población = (53.918,27/100) \* 1 habitantes = 540 habitantes.

11. Infraestructuras técnicas.

11.1. Red Viaria.

En el diseño de la red viaria y de los accesos han primado los condicionamientos de compatibilidad con la estructura viaria prevista cuando se realice el acceso mediante glorieta previsto en la A-334. Provisionalmente se realizará un paso subterráneo desde la vía de servicio que en nada altera la previsión realizada.

Las condiciones de diseño del sistema viario se contemplan en el art. 7.2.1 de las PGOU de Arboleas.

Las secciones tipo correspondientes a los viales proyectados son las siguientes:

Sección 1: Ancho medio = 26,20 m.

Calzada = 14 m (dos carriles de 7 m. por sentido).

Aceras = 2,55 m (m.i.) y variable >3,30 m (m.d.).

Mediana = 1,50 m.

Aparcamiento bilateral en línea.

Sección 2: Ancho = 26,20 m.

Calzada = 14 m (dos carriles de 7 m. por sentido).

Aceras = 3,15 m (m.i.) y 2,55 m (m.d.).

Mediana = 1,50 m.

Aparcamiento bilateral en línea.

Sección 3: Ancho = 17,00 m.

Calzada = 14 m (dos carriles de 7 m. por sentido).

Aceras = 2,80 m (m.i.) y variable >1,80 m (m.d.).

Aparcamiento en línea (m.i.) y en batería (m.d.).

En los Planos se detallan las características esenciales, la planta, los perfiles longitudinales, así como las secciones tipo.

Las secciones tipo de las glorietas son las siguientes:

Sección Glorietas 1 y 3.

Radio islote central = 8,00 m.

Calzada anular = 9,85 m (dos carriles).

Aceras = 2,15 m.

Sección Glorieta 2.

Radio islote central = 11,00 m.

Calzada anular = 9,85 m (dos carriles)

Aceras = 2,15 m.

En los Planos de Información se realiza un análisis de las circulaciones, acorde con la jerarquización del sistema viario. También se refleja en él la accesibilidad peatonal del sistema de espacios libres.

Características del trazado en planta.

Consecuencia directa de los criterios ya expuestos resultan las características esenciales del trazado de la red viaria:

El viario proyectado se estructura en coherencia con el enlace previsto en la A-334.

Los accesos al sector garantizan la accesibilidad al área comercial mediante una calzada de doble carril y la regulación mediante glorieta del acceso a su aparcamiento, elemento esencial del esquema funcional proyectado.

El resto de las glorietas funcionalmente son cambios de sentido.

El trazado no solo en cuanto a sus características físicas, sino en cuanto a su concepción como elemento jerarquizador de tráficos también ha sido diseñado con el criterio de integración ya expuesto.

Justificación de las secciones transversales de los anchos de calzada y aceras.

Los preceptos del planeamiento superior, las Plan General de Planeamiento Municipal de Arboleas.

En cualquier caso se respetan las dimensiones de los viales considerados como estructurantes en las PGOU.

Las secciones tipo se recogen en el correspondiente plano de proyecto comprobándose el cumplimiento de lo establecido en el planeamiento superior.

Rasantes adoptadas.

Las rasantes son las mínimas necesarias para garantizar la seguridad del tráfico y compatibilizar los siguientes objetivos:

Integración de los viales en la topografía natural del terreno.

Minimizar los movimientos de tierras.

Mantener la estructura de drenaje natural de la zona.

La pendiente mínima es del 0,50% y la máxima del 4,00%.

Aparcamientos anexos a la red viaria.

Los aparcamientos en suelo público se distribuyen por todo el sector en función del ancho de los viales.

Los aparcamientos para minusválidos (6 plazas) se ubican según señala el plano descriptivo del viario.

11.2. Abastecimiento de agua, riego e hidrantes.

Las condiciones de diseño del sistema de abastecimiento se contemplan en el art. 7.3.2 de las PGOU de Arboleas.

Dotaciones.

La dotación necesaria sería:

Sector Terciario-Comercial.

Superficie construida = 53.918,27 m<sup>2</sup>.

Dotación = 20 l/m<sup>2</sup> = 1.079 m<sup>3</sup>/día.

El caudal medio sería por lo tanto de 12,48 l/s y el caudal punta (coeficiente de mayoración = 2,40) ascendería a 29,97 l/s.

Características del trazado en planta.

La disposición y trazado de la red de distribución urbana será mallada en las conducciones de mayor jerarquía y seguirá el trazado de las vías o espacios libres públicos.

El origen de la red es el depósito regulador previsto en la parcela de aparcamiento desde donde se presurizará al centro comercial y al resto de parcelas.

En los planos se ha previsto un esquema de la red de distribución. La solución propuesta consiste en una malla, de forma que el suministro de agua se encuentre garantizado en las condiciones más adversas.

Materiales y timbrajes de las redes.

La red ha sido proyectada en Polietileno de Alta Densidad y uso alimentario y de 10 atmósferas de timbraje mínimo.

La red ha sido dimensionada en las condiciones más desfavorables de consumo, incendio y avería, con diferentes hipótesis de simultaneidad combinando las mencionadas circunstancias. El rango de presiones exigidas al diseño oscila entre una y cinco atmósferas.

Instalaciones complementarias.

Se disponen válvulas de control en todas las derivaciones. Estas serán de compuerta con junta y cierre elástico, según el modelo que tiene normalizado el Ayuntamiento de Arboleas. También se disponen ventosas en los puntos de concentración de aire y elementos de desagüe en los puntos bajos.

Las acometidas domiciliarias serán del tipo establecido por el ayuntamiento de Arboleas, se ubicarán en la vía pública y contarán con una llave de corte accesible por los servicios municipales.

Se han dispuesto, para el servicio contra incendios, hidrantes tipo Barcelona con tres salidas, dos de 75 mm y una de 100 mm. La separación máxima entre hidrantes será de 150 m y el diámetro mínimo de la conducción de alimentación será de 110 mm. Cada hidrante será apto para un caudal de

500 l/minuto, dimensionándose la red para el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes próximos.

Fuente de abastecimiento.

El suministro para abastecimiento lo proporciona la conducción general de GALASA ubicada junto a la vía férrea (ver plano), que una conducción de 400 mm de diámetro a una presión de 200 m.c.a.

Desde esta conducción se realiza un ramal de acometida a los sectores que termina en un depósito, donde rompe carga, depósito ubicado en el sector terciario-comercial. Este depósito será privado y se gestionará por la entidad de conservación de dicho sector.

Previamente a la entrada del colector en el sector comercial se realizará una derivación para el sector terciario-turístico donde se ubicará otro depósito.

Justificación de la capacidad del depósito.

Añadiendo a los consumos diarios, la reserva de incendios se obtiene la capacidad mínima estricta del depósito.

Para incendios, la red debe suministrar 1.000 l/minuto en dos hidrantes contiguos durante dos horas minimizada en función de la proximidad al parque de bomberos, estimando una capacidad de 128 m<sup>3</sup>.

La capacidad mínima estricta del depósito, igual al consumo diario es:

$$1.079 + 128 = 1.207 \text{ m}^3$$

Adoptamos una capacidad de regulación de 1.300 m<sup>3</sup>.

### 11.3. Saneamiento.

Los PGOU de Arboleas, en su artículo 7.4.1 establece los criterios de diseño.

La red de saneamiento es del tipo separativo, como establece el PGOU.

Caudal.

Se ha estimado el 80 % del caudal previsto para el abastecimiento, correspondiendo la minoración a los usos no recuperables (riego de jardines privados, pérdidas en red, etc.).

El caudal previsto es por lo tanto:

$$12,48 \text{ l/s} * 0,80 = 9,98 \text{ l/s} = 862.618 \text{ l/día.}$$

Aplicando un coeficiente punta de 2,40 el caudal instantáneo resultante es de 23,96 l/s.

Para las aguas pluviales es caudal previsto es el siguiente:

Intensidad Media Máxima para un periodo de retorno de 10 años y una tormenta de 20 minutos de duración: 181,35 l/s-ha.

Coefficiente de escorrentía:

$$\text{Zona comercial} = 1,00.$$

$$\text{Viales} = 1,00.$$

$$\text{Equipamientos} = 0,35.$$

$$\text{Espacios libres públicos} = 0,25.$$

Aplicando los anteriores coeficientes obtenemos un caudal total a evacuar de 11,46 m<sup>3</sup>/s.

Características del trazado en planta.

La disposición y trazado de la red de saneamiento se realiza según el trazado de las vías o espacios libres públicos.

Se realizarán las infraestructuras necesarias para conseguir la conexión de la red de saneamiento con la estación depuradora municipal proyectada al sur del núcleo urbano de los Llanos. En los planos se ha previsto un esquema de la red.

La red de pluviales se evacua hacia un cauce próximo. En los planos se ha previsto un esquema de la red.

En cada cambio en alineación, tanto en planta como en alzado, se han dispuesto pozos de registro para facilitar el mantenimiento y limpieza de la red.

La velocidad máxima del fluido en la tubería es de 3 m/s para evitar problemas de abrasión por arrastre de partículas sólidas, del material de la canalización. La velocidad mínima será de 0,5 m/s a fin de evitar deposiciones de material y estancamientos.

Materiales.

La red ha sido proyectada con conducciones de PVC tipo teja corrugado en diámetros nunca inferiores a 315 mm para la red de saneamiento y 400 mm para la red de pluviales.

Las tuberías se situarán a una profundidad mínima de 1,20 m medida desde la generatriz superior externa de la conducción, todo ello sin perjuicio de los refuerzos mecánicos que procedan en casos especiales.

Los imbornales serán de función dúctil y rejilla de cuadrado según modelo municipal.

Instalaciones complementarias.

Los pozos de registro o resalto se dispondrán, para facilitar el mantenimiento y limpieza de la red, en todos los cambios de alineación, tanto vertical como horizontal, y así mismo en las cabeceras de todos los ramales. La distancia máxima entre pozos consecutivos será de 50 m.

Las acometidas domiciliarias serán del tipo establecido por el ayuntamiento de Arboleas, se ubicarán en la vía pública y contarán con una arqueta sinfónica previa a su incorporación a la red de saneamiento.

Sistema de depuración previsto.

Las aguas se conducen a la estación depuradora municipal prevista por la administración, por lo que su correcto tratamiento se encuentra garantizado. En el caso de que por la administración no se encontrara ejecutada la estación depuradora a la fecha de urbanización del sector el promotor deberá asumir la ejecución a su costa de la instalación de depuración necesaria para el servicio del mismo, en las condiciones que le establezca la Agencia Andaluza del Agua.

11.4. Red de distribución de energía eléctrica, alumbrado público y telefonía.

Energía eléctrica.

Según condiciones de la Compañía Suministradora de Electricidad (Endesa), dada la elevada demanda de energía y la superficie del sector, se realizará el entronque en la subestación La Molata, a unos tres km de distancia.

El aislamiento de toda la instalación de Media Tensión será de 24 kV.

Asimismo, se procederá a la construcción de varios centros de distribución, de tipo prefabricado.

El cálculo de las redes de distribución de energía en baja tensión se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente, partiendo de los diferentes centros de transformación. Previendo en los edificios destinados a concentración de Industrias, en todo caso, las cargas mínimas fijadas en la ITC-BT-10, en el acuerdo establecido entre EPSA y Endesa Distribución y en la Instrucción 14 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad de áreas comercial.

La carga total correspondiente a los edificios se preverá de acuerdo con lo establecido en dicha instrucción.

La red se canalizará subterránea dentro del sector, bajo la red viaria y espacios de dominio y uso público.

La red de media tensión se realizará subterránea, según puede apreciarse en los planos.

La red de media tensión subterránea se ejecuta mediante cables bajo tubo de PE corrugado de doble pared de 200 mm. de diámetro ubicados en zanja de 0.50 m de ancho y 1,20 m de profundidad mínima y recubiertos de hormigón. Para facilitar el tendido y el mantenimiento se instalarán arquetas en pozos de registro de 600 mm de diámetro. con el conjunto tapa/marco de fundición según norma ONSE 01.01-14-A.

El cable elegido es aluminio aislado de 18/30 kV y de 150 mm<sup>2</sup> de sección de campo radial y aislamiento de etilopropileno.

La red de baja tensión se realiza también con cables bajo tubo de PE corrugado de doble pared de 160 mm de diámetro. Para facilitar el tendido y el mantenimiento se instalarán arque-

tas de registro de 720x620 mm con el conjunto tapa/marco de fundición según norma ONSE 01.01-14-A.

Los conductores serán de aluminio aislado, del tipo RV 0.6/1 kV, es decir, de una tensión de prueba 4.000 V, y de secciones 3x240/150 mm<sup>2</sup> y 3x150/95 mm<sup>2</sup>.

La tensión será trifásica con neutro y tensión de servicio 400 V entre fase y fase y 230 V. entre fase y neutro. La caída de tensión máxima permitida será del 5%. En los casos de anillos cerrados se han dispuesto las cargas repartidas con un desequilibrio máximo del 15%.

El cálculo de las necesidades atenderá a la siguiente relación de potencias:

Uso Comercial: 100 W/m<sup>2</sup>.

Uso Equipamiento: 30 W/m<sup>2</sup>.

Alumbrado Público: 1,5 W/m<sup>2</sup>.

Estableciendo los coeficientes de simultaneidad habituales obtenemos las siguientes demandas:

Comercial: 53.918,27 m<sup>2</sup> construidos \* 100 w/m<sup>2</sup> = 5.399 kw.

Equipamientos: 3.599 m<sup>2</sup> construidos \* 30 w/m<sup>2</sup> = 108 kW.

Alumbrado público: 16.120 m<sup>2</sup> \* 1,50 W/m<sup>2</sup> = 25 kW.

Demanda total prevista = 5.532 kW.

Alumbrado público.

Las condiciones de diseño del sistema de alumbrado público se contemplan en el art. 7.6.1. del PGOU de Arboleas.

Características de las redes.

Las líneas de distribución se proyectan subterráneas, en canalizaciones de PE corrugado de 90 mm de diámetro, a una profundidad mínima de 0.60 m en aceras y 1 m en calzadas. Se ubicarán arquetas de registro en cruces de calles. Las arquetas llevaran un conjunto tapa-marco en fundición, modelo RA-5, de 500 x 500 mm.

Los conductores a emplear serán del tipo RV 0,6/1 kV.

Dado que la tensión disponible será 400/230 V las conexiones de los puntos de luz se harán entre fase y neutro. Todas las farolas dispondrán de puesta a tierra.

Los diferentes circuitos se abastecen y gobiernan desde tres cuadros de mando y control ubicados junto a los transformadores desde los que se suministran.

Las lámparas a utilizar son de vapor de sodio a alta presión, que reúnen las condiciones de emisión de luz de mínima incidencia desde el punto de vista ambiental.

Todas las luminarias se corresponderán con sistemas que dispongan de mecanismos de orientación del flujo luminoso de tal forma que para cada una de las farolas se permita un tratamiento individualizado en aras a minimizar su impacto ambiental.

Se instalarán siempre reductores de potencia.

Telefonía.

Para las canalizaciones de la red telefónica e instalaciones anexas, es de cumplimiento la Normativa Técnica de la Compañía Telefónica, particularmente el método de Construcción núm. 434.012 (Canalizaciones Subterráneas) y la Norma Técnica NT.1.003 (Canalizaciones Subterráneas en Urbanizaciones y Polígonos Industriales).

Para la instalación eléctrica complementaria y de servicio de la anterior, habrá que remitirse a la Normativa específica de la Compañía Sevillana-Endesa así como al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

La red general esta formada por 6 y 4 tubos de 63 mm de diámetro, en PVC incluidos dentro de un cuerpo de hormigón, globalizando una sección rectangular de base y altura variable. Todo el conjunto va enterrado en zanja de fondo variable respecto de la cota de acera acabada, enrasando hormigón a 0,60 m bajo la misma rasante.

En base a dicha sección tipo, se establecerán las variantes de zanjas para los distintos agrupamientos de tubos, que se realizarán con iguales secciones, método constructivo, cuerpo de hormigón y enrasas.

En el plano correspondiente se definen, asimismo, los diferentes tipos de arquetas, de las que va dotada esta red, para las acometidas a parcelas.

Asimismo, según normativa de Compañía Telefónica, se disponen cámaras de registro BR, así como tres tipos de arquetas, denominadas D, H y M, dependiendo de las características del cruce o enlace en el que se sitúa. Asimismo, se ubican distintos armarios para interconexión. Las cámaras y arquetas se ejecutarán en hormigón armado; previamente se realizará un cajeador superior en 0.10 m a la profundidad de arranque de la arqueta. Dicha caja será rellena con material granular grueso seleccionado. Interiormente irán dotadas de soportes de enganche de polea y tapa normalizada con sus asas, logotipo y cierre normalizados de la Compañía Telefónica.

Debe preverse una arqueta tipo M para cada acometida, con unión de 1 tubo de PVC diám. 63 mm cada 8 líneas.

La conexión a la red general se hace en el núcleo urbano de Los Llanos.

11.5. Urbanización de espacios libres públicos.

Para las obras que se realicen sobre estos espacios se han tenido en cuenta las siguientes determinaciones:

Se mantienen sin alteraciones substanciales las rasantes originales de las áreas destinadas a este fin, y las intervenciones que se realicen tenderán a evitar su degradación y vulnerabilidad con respecto a los procesos litológicos así como la estructura y textura de los materiales sobre los que se incida.

Los materiales a utilizar se adecuarán al aspecto y características del paisaje. La solución a incorporar tendrá en cuenta, en tamaño y forma, la escala del paisaje en que se sitúa.

El arbolado se plantará en alineaciones, masas vegetales, áreas terrazas localizadas, zonas de ordenación natural o ajardinamiento. En el caso de disponerse en alcorques, el volumen de excavación no será inferior de un metro cúbico. Si el árbol se planta en alcorques, la superficie de éste no será inferior a un metro cuadrado. La profundidad mínima de la excavación será de 0,60 m.

En previsión del mantenimiento y conservación de la jardinería se ha proyectado un sistema de riego por goteo.

En el proyecto de urbanización se diseñara la urbanización de los mismos de acuerdo a los criterios expuestos y los señalados en el Plan General.

12. Sistema de actuación

El art. 85.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece:

Art. 85.3.

«No obstante lo dispuesto en el apartado 1, la actividad de ejecución corresponde a los particulares en los supuestos de determinación de un sistema de ejecución privada y en los términos establecidos en esta Ley.»

Por otra parte el artículo 108.1 de la misma ley prescribe.

Art. 85.3.

«Las unidades de ejecución se desarrollarán por el sistema de actuación que la Administración determine en cada caso mediante elección motivada entre los tres sistemas de actuación de acuerdo con los artículos 2, 3, 4 y 5 de esta Ley, teniendo en cuenta las prioridades y necesidades del desarrollo del proceso urbanizador, la capacidad de gestión y los medios económico-financieros con que efectivamente cuente la Administración actuante y la iniciativa privada existente para asumir la actividad de ejecución o, en su caso, participar en ella.»

El PGOU de Arboleas establece como sistema de ejecución el de Compensación.

13. Cálculo del aprovechamiento medio.

El sector se incluye en el área de reparto «Los Llanos». La ficha reguladora del sector le asigna un techo edificable

de 53.918,27 m<sup>2</sup> y un aprovechamiento medio de 62.006,02 u.a.h. con el uso global Terciario comercial.

Esta superficie edificable se distribuye entre las parcelas edificables en la proporción siguiente:

Parcela núm. 4.

Superficie construida: 53.918,27 m<sup>2</sup>.

Aplicando los coeficientes de homogeneización correspondientes: 1,15 obtenemos el siguiente aprovechamiento medio: 53.918,27 \* 1,15 = 62.006,02 u.a.h.

Comprobamos que cumple con el aprovechamiento medio máximo autorizado en la ficha reguladora (62.006,02 u.a.h.)

#### ANEXO NÚM. 1. SÍNTESIS DE LA ORDENACIÓN

Promotor: Ilmo. Ayuntamiento de Arboleas

Cif: P-0401700-J

Plaza de España, 1.

04660 Arboleas (Almería).

Planeamiento superior que desarrolla: PGOU de Arboleas.

Área de planeamiento: Sector Los Llanos-1 (Sector LL-01).

Condiciones de aprovechamiento:

Área de reparto: Los Llanos.

Aprovechamiento medio del Área de reparto: 0,6656 u.a.h./m<sup>2</sup>.

Índice de aprovechamiento del sector: 0,6656 u.a.h./m<sup>2</sup>

Índice de edificabilidad del sector: 0,60 m<sup>2</sup>construidos/m<sup>2</sup>suelo

Edificabilidad objetiva máxima 53.918,27 m<sup>2</sup>construidos.

Aprovechamiento del sector: 62.006,02 u.a.h.

Aprovechamiento patrimonializable: 48.526,62 u.a.h.

Uso global: Terciario

Tipología: Edificación aislada.

Superficie bruta: 89.979,00 m<sup>2</sup>

Superficies netas de las parcelas: 61.239,19 m<sup>2</sup>

Equipamientos: 3.599,16 m<sup>2</sup>

Espacios Libres: 8.997,90 m<sup>2</sup>

Viario: 16.120,00 m<sup>2</sup>

S.G. Adscritos: 3.188,08 m<sup>2</sup>

Desarrollo: Delimitación poligonal de la UE, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

Ordenanzas de aplicación:

Ordenanza Especifica Zona I: Sistema Viario.

Ordenanza Especifica Zona II: Equipamiento-SIPS.

Ordenanza Especifica Zona III: Espacios Libres Públicos

Ordenanza Especifica Zona IV: Servicios.

Ordenanza Especifica Zona V: Terciario-comercial.

Cesiones:

Espacios libres: 8.997,90 m<sup>2</sup> (Sistema Local)

Equipamiento-SIPS: 3.599,16 m<sup>2</sup>

Sistema viario: 16.120,00 m<sup>2</sup>

Aparcamientos:

Totales: 1 plaza/100 m<sup>2</sup> construidos = 540 plazas

Publicas: 50% de 540 = 270 plazas

En parcelas privadas : = 540 plazas

Anexos a la vía pública: = 264 plazas

= 6 plazas minusválidos (2% de las plazas públicas)

Total = 810 plazas

Características de las obras de urbanización:

Se prevén las siguientes obras e instalaciones.

Explicación.

Pavimentación.

Distribución de agua, riego e hidrantes.

Saneamiento, pluviales y depuración.

Distribución de energía eléctrica.

Alumbrado público y telefonía.

Jardinería.

Unidades de ejecución: Se prevé una sola unidad de ejecución.

Plan de etapas: Se ha previsto una sola etapa.

#### CUADRO RESUMEN

Parcela núm.	Uso	Ordenanza	Superficie	Porcentaje	Edificabilidad	Porcentaje
			m <sup>2</sup>	S.parcela/S. Total	m <sup>2</sup> techo	Edif.parca/Edif Total
1	ELP	ZONA III	8.997,90	10,00%	0	0,00%
2	EQUIPAMIENTO	ZONA II	3.599,16	4,00%	3.599,16 (*)	0,00%
3	VIARIO	ZONA I	16.120,00	17,92%	0	0,00%
4	TER-COMERCIAL	ZONA V	61.239,19	68,06%	53.918,27	100,00%
5	SERVICIOS	ZONA IV	22,75	0,03%	22,75 (*)	0,00%
			89.970,00	100,00%	53.918,27	100,00%

(\*) No computa como edificabilidad lucrativa.

#### ANEXO NÚM. 2. DATOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO

Justificación de la necesidad o conveniencia de la urbanización.

Relación de propietarios afectados.

Determinaciones del artículo 46 del Reglamento de Planeamiento.

Régimen legal de la Propiedad del Suelo y la Reparcelación.

Medios Económicos-Financieros con los que cuenta el promotor.

Fases de ejecución de las obras de urbanización.

Cesiones al Ayuntamiento.

A) Justificación de la necesidad o conveniencia de la urbanización.

La necesidad de desarrollo de este Sector se encuentra plenamente justificado por el PGOU de Arboleas.

B) Relación de propietarios afectados.

La superficie total del sector es de 89.979,00 m<sup>2</sup> a los que habría que añadir 3.188,08 m<sup>2</sup> correspondientes a la parte proporcional del sistema general viario.

La estructura de la propiedad se expone en el epígrafe correspondiente del documento de innovación.

C) Determinaciones del artículo 46 del Reglamento de Planeamiento.

El artículo 46 del Reglamento de Planeamiento prescribe lo siguiente:

C.1. Modo de ejecución de las obras de urbanización.

La ejecución del Plan Parcial de Ordenación se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 85 y 96 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para la equidistribución, cesiones y ejecución de la urbanización, se seguirá el sistema de Compensación.

Se ha previsto una única unidad de ejecución que incluye la totalidad del sector.

C.2. Compromisos a contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento.

C.2.1. Plazos de ejecución de las obras de urbanización e implantación de los servicios.

Se ha previsto una etapa de 12 meses de plazo de ejecución como se indica en el Anexo correspondiente.

C.2.2. Ejecución de las obras de urbanización.

Las obras de urbanización serán ejecutadas y sufragadas por la Junta de Compensación del sector LL-01.

C.2.3. Ejecución de obras exteriores al sector y cesión del porcentaje legal del aprovechamiento medio.

Las obras e infraestructuras exteriores de conexión serán y se ejecutarán según el Proyecto de Urbanización.

La inversión en dichas infraestructuras, incluyendo el valor de los terrenos precisos para ellas, y todos los demás gastos derivados del planeamiento y gestión del sector se tendrán en cuenta en el proyecto de reparcelación para el reparto de cargas y beneficios entre las parcelas.

Deberán cederse al Ayuntamiento las parcelas correspondientes al 10% del Aprovechamiento Medio del sector.

El Ayuntamiento de Arboleas se encuentra exento de contribuir a los costes de urbanización o de cualquier tipo derivados del desarrollo del sector.

C.2.4. Conservación y entrega al Ayuntamiento de Arboleas de las obras y servicios de la urbanización.

La entrega de las obras al Ayuntamiento de Arboleas, salvo aquellas que se encomienden a la entidad de conservación, se reflejará en la correspondiente acta de recepción provisional de las obras de urbanización.

Dicha acta de recepción provisional de las obras irá suscrita por el Director de Obra designado por el Promotor, un facultativo designado por el Ayuntamiento de Arboleas, el Promotor y el Contratista.

El plazo de garantía de las obras e instalaciones de la urbanización será de un año a partir de la recepción provisional.

Durante este tiempo responderá el contratista de todos los defectos de ejecución que surjan en las mismas.

Transcurrido un año desde la firma del acta de recepción provisional de las obras de urbanización, se procederá a la recepción definitiva de las obras por el Ayuntamiento de Arboleas, y se reflejará en la correspondiente acta de recepción definitiva de las obras de urbanización.

Dicha acta de recepción definitiva de las obras irá suscrita por el Director de Obra designado por el Promotor, un facultativo designado por el Ayuntamiento de Arboleas, el Promotor y el Contratista.

C.2.5. Garantías del exacto cumplimiento de los compromisos adquiridos.

La garantía de que el promotor del presente plan o quienes de él traigan causa cumplirán estrictamente los compromisos que se asumen en virtud de lo establecido en el epígrafe precedente, viene por un doble camino que discurre, uno de ellos, a través de la Normativa vigente en la materia mientras que el segundo lo hace por las propias limitaciones y condicionantes que se establecen en el presente Plan.

Así resulta que procediéndose a la ejecución del presente Plan mediante el sistema de compensación es responsabilidad directa de la Junta de Compensación correspondiente la realización de las obras de urbanización.

Así lo establece el art. 129.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para el cumplimiento de estos compromisos, la misma Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, otorga determinadas facultades a la Junta de compensación en su art. 134.1.c.

En caso de que no llegaran a ejecutarse estas obras de urbanización para incumplimiento de alguno de los miembros de la Junta sus obligaciones, cabe utilizar el remedio establecido en el apartado 2 del mismo art. 135.

El propio ordenamiento jurídico arbitra los medios necesarios para que la Junta de Compensación pueda llevar a cabo las obras de urbanización necesarias ejerciendo a tal efecto las compulsiones necesarias sobre sus miembros encaminadas, bien al cobro de las cuotas que adeuden, o a la expropiación de sus derechos a favor de la Junta de compensación.

La Corporación Local tiene, en definitiva, la facultad de proceder a la expropiación de la unidad de ejecución en el caso de que no se cumplieran las obligaciones o cargas establecidas, pese a los compromisos adquiridos por los promotores del presente Plan y a las facultades que a estos les otorga el ordenamiento jurídico.

Con esto sólo quedaría suficientemente garantizado ante la Administración Local el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente documento.

Por otra parte el otorgamiento de licencias urbanísticas quedará vinculado a la terminación de dichas obras de urbanización, lo que constituye otro mecanismo de control del cumplimiento de las obligaciones que le corresponden a la Junta de Compensación.

En cualquier caso y de acuerdo con el artículo 130 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios en los terrenos se comprometen a efectuar un aval bancario por importe del 7% del valor de las obras de urbanización de cada una de las Etapas, según la evaluación económica descrita en el documento V del presente Plan Parcial.

Dicho aval será devuelto al Promotor cuando haya cumplido el plazo de garantía fijado para las obras e instalaciones de la urbanización.

D) Régimen legal de la propiedad del suelo y la reparcelación.

Será el contenido en los artículos 49, 54, 85 y 164.<sup>a</sup> 170 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

E) Medios económicos financieros con los que cuenta el promotor.

La Junta de Compensación y sus miembros cuentan individualmente con medios patrimoniales propios para desarrollar el presente Plan Parcial.

No obstante, siendo la titularidad de los terrenos en pleno dominio y sin gravamen de ninguna clase, dicha propiedad es una prueba evidente de la solvencia y capacidad financiera de los promotores para acometer las obras correspondientes, así como la posibilidad de acudir a la obtención de créditos que permitan financiar estas actuaciones, con garantía hipotecaria, si fuera necesario, de dichos inmuebles.

En cualquier caso las fincas incluidas en el sector responden con su valor de los gastos de gestión, reparcelación y urbanización que les correspondan.

Siendo el valor de los terrenos muy superior al importe de los precitados gastos se encuentra totalmente justificada la disponibilidad de medios económicos y financieros para el desarrollo del sector.

F) Fases de ejecución de las obras de urbanización.

Se ha previsto una única fase de ejecución de un año (12 meses).

G) Cesiones al Ayuntamiento.

El promotor se compromete a entregar al Ayuntamiento de Arboleas todas las parcelas especificadas en el zonificación como de cesión obligatoria así como el porcentaje del aprovechamiento medio que corresponde a la administración:

Viario.

Espacios Libres Públicos.

Equipamientos municipales.

10% del aprovechamiento medio, libre de cargas de urbanización.

Sistemas Generales adscritos.

## ANEXO NÚM. 3. ORDENANZAS REGULADORAS

Art. 1. Generalidades

Art. 2. Régimen urbanístico del suelo.

Art. 2.1. Calificación del suelo.

Art. 2.2. Parcelaciones.

Art. 3. Características de las obras de urbanización.

Art. 3.1. Proyectos de urbanización.

Art. 4. Normas de edificación.

Art. 4.1. Condiciones de aplicación general.

Art. 4.2. Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.

Art. 4.2.1. Cimentación.

Art. 4.2.2. Desperfectos en Servicios Públicos.

Art. 4.2.3. Anuncios, carteles y publicidad en los espacios públicos.

Art. 4.3. Condiciones comunes a todas las zonas en cuanto a uso, características estéticas y tipología constructiva.

Art. 4.3.1. Condiciones de aplicación general.

Art. 4.3.2. Condiciones comunes de la edificación.

Art. 5. Ordenanza Específica Zona I: Sistema Viario.

Art. 6. Ordenanza Específica Zona II: Equipamientos-SIPS.

Art. 7. Ordenanza Específica Zona III: Espacios Libres Públicos.

Art. 8. Ordenanza Específica Zona IV: Servicios.

Art.9. Ordenanza Específica Zona V: Terciario Comercial.

Art. 1. Generalidades.

Objeto y ámbito de aplicación.

La presente memoria de ordenación, como parte integrante del documento de innovación del PGOU, constituye el instrumento de ordenación pormenorizado para el desarrollo del suelo urbanizable Sector Terciario Los Llanos-1, LL-01, cuyo ámbito está determinado en el plano correspondiente de las PGOU de Planeamiento Municipal de Arboleas.

Mediante el mismo se define la ordenación concreta del ámbito territorial afectado, se establecen las condiciones en que puede llevarse a cabo la edificación y se configura el procedimiento de gestión a seguir para la ejecución del desarrollo urbano previsto.

Vigencia de la memoria de ordenación.

La ordenación propuesta será inmediatamente ejecutiva desde el día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva. Su vigencia es indefinida y vincula tanto a los particulares como a la Administración.

Revisión de la ordenación.

Será necesario proceder a la revisión de la presente ordenación cuando el desarrollo que contiene exigiese un replanteamiento en profundidad de los principales parámetros urbanísticos del presente documento: actividades y usos, estructura y edificabilidad.

Regulación complementaria

Para todo aquello que no figure en estas ordenanzas se acudirá a lo que en cada caso y a tal efecto señale el PGOU de Arboleas y la legislación urbanística que le sea de aplicación.

Las modificaciones de las normas urbanísticas del citado PGOU de Arboleas serán de aplicación a estas ordenanzas en todo aquello que les afecte.

Terminología de conceptos.

La terminología utilizada es la contenida en el PGOU de Arboleas.

Art. 2. Régimen Urbanístico del Suelo.

Art. 2.1. Calificación del suelo.

En el presente proyecto se formula la siguiente zonificación:

Zona I: Sistema Viario.

Zona II: Equipamiento-SIPS.

Zona III: Espacios Libres Públicos.

Zona IV: Servicios.

Zona V: Terciario-Comercial.

Art. 2.2. Parcelaciones.

Las parcelaciones urbanísticas están reguladas en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Cualquier división posterior al Proyecto de Reparcelación estará sujeta a licencia de segregación.

Las parcelaciones urbanísticas están comprendidas entre los actos sujetos a previa licencia municipal de conformidad con el art. 169.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, concordante con el art. 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística (Real Decreto 2.187/1978 de 23 de junio).

Art. 3. Características de las obras de urbanización.

En el proyecto o proyectos de urbanización se resolverán las infraestructuras de abastecimiento, riego, contraincendios, red viaria, alumbrado público, telefonía y suministro de energía, de acuerdo con lo establecido en el Título VII del PGOU de Arboleas.

Art. 3.1. Proyectos de urbanización.

El proyecto de urbanización deberá cumplir todas las normas vigentes y en particular las especificadas en el PGOU de Arboleas.

Objeto.

Para llevar a la práctica las determinaciones de las PGOU de Arboleas en Suelo Urbano y en suelo urbanizable, así como para la ejecución de los Planes Especiales, deberán redactarse Proyectos de Urbanización, siempre que se trate de desarrollar íntegramente el conjunto de determinaciones del planeamiento que se trate de ejecutar.

Los proyectos de Urbanización, tendrán como exclusiva finalidad el desarrollo de todas las determinaciones del planeamiento, en cuanto a obras de urbanización, tales como vialidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería u otras análogas, sin que en ningún caso, quepa modificar ninguna de las previsiones del planeamiento que desarrollen, ni contener determinaciones sobre ordenación o régimen del suelo y de la edificación.

Ámbito.

Los proyectos de urbanización, habrán de referirse, como mínimo, al ámbito completo de cada Polígono o Unidad de Ejecución delimitado en el PGOU de Arboleas o, con arreglo a los criterios establecidos en la misma, y en los artículos 36 a 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cada proyecto de urbanización podrá abarcar varios polígonos completos. En caso de no cumplirse esta condición y, en todo caso, cuando se trate del desarrollo de unidades de ejecución, el Proyecto de Urbanización deberá tener en cuenta las repercusiones que la población, edificación, actividades y usos previstas en la totalidad de dicho plan, o en las áreas de actuación, puedan tener en el trazado, dimensionamiento, y niveles de dotaciones y servicios que determinan el Proyecto.

Contenido y Documentación.

El contenido y documentación de los Proyectos de Urbanización, deberán ajustarse, en todo caso, a lo dispuesto la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los artículos 65 a 70 del Reglamento de Planeamiento, así como a las determinaciones que al respecto se especifican en el PGOU de Arboleas.

Normas de tramitación.

Será de aplicación lo establecido al efecto en el PGOU de Arboleas, de acuerdo con los procedimientos previstos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el Reglamento de Planeamiento.

Art. 4. Normas de edificación.

Art. 4.1. Condiciones de aplicación general

Condiciones de los usos previstos.

Serán de aplicación a todos los usos contenidos en el ámbito del presente Plan Parcial todas las determinaciones del Título VIII, Capítulo 7, del PGOU de Arboleas.

Condiciones de edificación.

Serán de aplicación a todas las edificaciones en el ámbito del presente Plan Parcial todas las determinaciones del Título VIII del PGOU de Arboleas.

Art. 4.2. Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.

Art. 4.2.1. Cimentación.

El cimientado de los muros o pilares que lindan con la vía pública no podrá tener menos de un metro de profundidad. Ninguna parte de los cimientados podrá sobresalir del plano de fachada (o línea de retranqueo) definidos oficialmente.

Art. 4.2.2. Desperfectos en Servicios Públicos.

Si durante la ejecución de la obra, o posteriormente, a causa de mala calidad de la construcción, se produjeran defectos en elementos de los servicios públicos, las reparaciones correrán a costa del promotor de la obra.

Art. 4.2.3. Anuncios, carteles y publicidad en los espacios públicos.

No se autoriza ningún tipo de publicidad en los espacios públicos.

Art. 4.3. Condiciones comunes a todas las zonas en cuanto a uso, características estéticas y tipología constructiva.

Art. 4.3.1. Condiciones de aplicación general.

Será de aplicación todo lo establecido en el Título VIII del PGOU de Arboleas.

Art. 4.3.2. Condiciones Comunes de la Edificación.

La edificación se situará en el terreno atendiendo a criterios de mínimo impacto ambiental, ahorro de energía y confort climático. Por razones justificadas se podrán modificar los retranqueos que establecen las diferentes ordenanzas.

Art. 5. Ordenanza Específica Zona I: Sistema Viario.

Ámbito de aplicación.

Pertenecen a esta zona las zonas señaladas en el plano de «Zonificación» como «Viales Públicos».

Es el área adscrita a los espacios públicos de relación y de canales de comunicación entre las diversas áreas, tanto a nivel peatonal como a nivel rodado.

Edificaciones, actividades e instalaciones permitidas.

Únicamente se permite la instalación de elementos de mobiliario urbano, y toda instalación o señal al servicio del tránsito rodado o peatonal, así como cabinas telefónicas y quioscos, con una edificabilidad total de 0,06 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y una altura máxima de cuatro metros.

Cualquier elemento o instalación, de los previstos en el párrafo anterior, se situarán de forma que no obstaculicen ni la circulación ni el aparcamiento de vehículos.

El uso característico de esta zona de ordenación es el de Viario siendo complementario el uso de aparcamiento.

Art. 6. Ordenanza Específica Zona II: Equipamiento-SIPS.

Ámbito.

Esta ordenanza es de aplicación a la parcela número dos del Plano «Zonificación».

Desarrollo.

Mediante proyecto de edificación que proceda a concretar la localización de cada uno de los distintos usos de entre aquellos asignados a la parcela.

Usos.

Los usos predominantes son los siguientes:

Parque Deportivo.

Social.

Comercial.

Serán compatibles sin limitación los usos cultural, social y asistencial.

Parámetros de ordenación.

Según lo establecido en el artículo 9.5 del PGOU de Arboleas:

Edificabilidad: 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Altura máxima: 12 m<sup>3</sup> plantas (B+II).

La ocupación y altura se determinará en el proyecto de edificación.

Parcela mínima: Libre.

Para el uso Parque Deportivo no se contabiliza la superficie cubierta de pistas deportivas, gradas, etc.

Art. 7. Ordenanza Específica Zona III: espacios libres públicos.

Ámbito.

Esta ordenanza es de aplicación a la parcela número 1.

Pertenecen a esta zona la parcela señalada en el Plano «Zonificación» como «Espacios Libres Públicos».

Comprende los espacios libres, de dominio y uso públicos, destinados a espacios ajardinados, e integrantes del sistema local de espacios libres, necesarios para la adecuada salubridad, y esparcimiento y recreo de la población.

Edificaciones, actividades e instalaciones permitidas.

Se permite la ejecución de sendas para el establecimiento de itinerarios de comunicación peatonal y las actuaciones de urbanización, ornamentación, jardinería y tratamientos paisajísticos.

También se permite la instalación de elementos de mobiliario urbano, y toda instalación o señal al servicio del tránsito rodado o peatonal, así como cabinas telefónicas y quioscos.

Parámetros de ordenación.

Únicamente se permite la instalación de elementos de mobiliario, así como cabinas telefónicas y quioscos, con una edificabilidad total de 0,06 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y una altura máxima de cuatro metros.

Art. 8. Ordenanza Específica IV: Servicios.

Ámbito.

Esta ordenanza es de aplicación a la parcela número 5.

Pertenecen a esta zona la parcela señalada en el Plano «Zonificación» como «Sistema Local de Infraestructura Eléctrica».

Uso.

El uso exclusivo es para la ubicación de los centros de distribución de energía eléctrica, siendo compatibles otras instalaciones y servicios similares a los mencionados.

Parámetros de ordenación.

La superficie construible en cada parcela será la necesaria para la disposición de las instalaciones.

No tendrán más condicionamiento urbanístico que el derivado de la ordenación contenida en el proyecto de urbanización.

Art. 9. Ordenanza Específica V: Terciario comercial.

Ámbito.

Esta ordenanza es de aplicación a la parcela número 4.

Pertenecen a esta zona las parcelas y zonas señaladas en el Plano de «Zonificación» como «Terciario-Comercial».

Usos.

El uso característico es: Centro Comercial Detallista con Hipermercado y Locales de Ocio.

Centro comercial se define como un conjunto de establecimientos comerciales independientes, planificados y desarrollados por una o varias entidades, con criterio de unidad, cuyo tamaño, mezcla comercial, servicios comunes y actividades complementarias están relacionadas con su entorno, y que dispone permanentemente de una imagen y gestión unitaria.

Se incluye en la anterior definición el uso comercial de cualquier tipo, los locales de ocio, restaurantes, cafeterías y bares, centros de reunión, locales para espectáculos y oficinas (vinculadas a los usos principales).

Se considera compatible el uso de aparcamientos y las instalaciones de comercialización de combustibles.

En todo caso, deberá atenderse a las afecciones derivadas de la aplicación de normativas u ordenanzas de carácter sectorial.

**Tipología.**

Queda definida por las condiciones de ocupación, altura, retranqueos y otros que a continuación se determinan.

**Altura máxima.**

El número máximo de plantas, será de tres (3).

La altura máxima en unidades métricas para tres plantas se fija en: Dos mil quinientos cincuenta centímetros. 2.550 cm.

La altura máxima de primera planta se fija en seiscientos centímetros (600 cm).

En el caso de plantas semisótano la cara superior del forjado de techo de los mismos se situará a una distancia igual o inferior a ciento cincuenta (150) ciento cincuenta centímetros respecto de la cota de referencia. De ejecutarse semisótano la altura máxima de 150 centímetros no computará en la medición de altura máxima en unidades métricas anteriormente estipulada.

Por encima de la altura máxima señalada se autorizan las siguientes construcciones e instalaciones:

Elementos singulares.

Casetones de acceso a la cubierta.

Rótulos y carteles.

Otros elementos con fines publicitarios.

Cuartos de instalaciones.

Cualquier instalación que por sus condiciones técnicas así lo requiera.

La superficie máxima construida para dichas construcciones permitidas por encima de la altura máxima no sobrepasará en ningún caso el cincuenta por ciento (50%) de la planta inmediatamente inferior, sin que computen a efectos de la edificabilidad asignada por el presente documento.

La altura máxima para estas construcciones permitidas por encima de la altura máxima se fija en cuatrocientos treinta (430) centímetros sobre la planta inferior, medida entre cotas superiores de los forjados de ambos pisos.

Condiciones de aprovechamiento.

La edificabilidad máxima de la parcela es de 53.918,27 m<sup>2</sup>.

Condiciones de ocupación.

La ocupación máxima sobre parcela neta será de 85% para cada una de las plantas sobre rasante incluida la baja.

Para facilitar la inserción de la reserva de aparcamientos en el ámbito de la parcela, la ocupación bajo rasante podrá exceder de la edificabilidad sobre rasante, pudiendo alcanzar el 100%.

En el caso de que la planta baja tuviese una ocupación inferior a la planta de semisótano se tratará la zona visible correspondiente a la ocupación del semisótano como urbanización interior de la parcela.

Las pérgolas y marquesinas no computan a efectos del computo de la ocupación.

Condiciones de posición.

Alineaciones y separación a linderos: No se establece la obligatoriedad de ajustarse a las alineaciones y linderos de la parcela definidas en los planos de la documentación gráfica del presente documento, pudiéndose disponer las construcciones libremente en el interior de la misma y permitiéndose cualquier tipo de retranqueo y de ordenación interior de la edificación. Queda expresamente prohibido cualquier tipo de vuelo exterior a las mencionadas alineaciones.

Separación entre edificios: las edificaciones se separarán de las próximas en cada una de sus plantas una distancia equivalente a la altura de los volúmenes enfrentados, en el caso de que ambos edificios contasen con la misma. Para alturas diferentes se separarán en cada planta una distancia igual a

la semisuma de las alturas de los volúmenes enfrentados respectivos. En el caso de edificaciones que construyan volúmenes exentos sobre zócalos comunes de plantas inferiores de mayor extensión superficial, se les eximirá del cumplimiento de la anterior condición, si bien el espacio de separación entre los diversos volúmenes enfrentados al menos tendrá las dimensiones exigidas a los patios de luces.

La separación a otros linderos será de seis (6) metros.

Mediante Estudio de Detalle se podrá formular una Ordenación de Volúmenes diferente a la establecida en las presentes ordenanzas.

No podrán generarse medianerías vistas.

Patios.

Se admite cualquier tipología de patio.

Las dimensiones mínimas de los patios serán las establecidas en el artículo 8.3.7 del PGOU de Arboles.

Condiciones de parcelación.

La parcela mínima e efectos de segregación se establece en 30.000 m<sup>2</sup> con un círculo inscribible de 50 metros de diámetro.

Condición de aparcamiento.

Deberá disponerse una dotación mínima en la parcela de una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> construidos.

Condiciones estéticas.

Las nuevas edificaciones adaptarán su arquitectura a la función y uso correspondiente, siendo libre la composición y tratamiento de las fachadas en aras de conseguir una imagen digna de las edificaciones e integrada en el entorno.

La parcela correspondiente a esta ordenanza, configura el centro representativo de la ordenación, debiendo reunir las edificaciones que en ella se proyectan, las condiciones arquitectónicas de singularidad y calidad necesarias para ello.

El espacio libre entre edificios que esta ordenanza configura en el interior de la manzana deberá urbanizarse de forma unitaria y con la utilización de materiales de primera calidad.

Otras condiciones.

Se establece a través de los parámetros contenidos en las presentes ordenanzas la suficiente concreción de la ordenación detallada propuesta para la parcela con la presente calificación, de forma que puede ser directamente desarrollada mediante la redacción de los pertinentes proyectos de edificación.

#### ANEXO NÚM. 4: EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

1. Evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización.

2. Análisis de la inversión en función del Plan de etapas.

1. Evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización.

La estimación económica del coste de ejecución de las obras de urbanización y dotación de servicios se recoge en el cuadro que se adjunta al presente documento.

2. Análisis de la inversión en función del Plan de etapas.

Se ha previsto una sola etapa de un año de duración para la ejecución de las obras de urbanización de cada una de las unidades de ejecución, siendo la inversión proporcional en ese periodo.

Dado que solo se ha previsto una etapa para la ejecución de la obra la inversión se realizará en una única etapa de un año de duración.

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN						
UNIDAD DE OBRA	PRECIO	MEDICIÓN	PRESUPUESTO			
<b>SISTEMA VIARIO</b>						
Movimiento de tierras	2,80	€/m <sup>3</sup>	134.969	m <sup>3</sup>	377.913	€
Firme de calzadas y aparcamientos	9,25	€/m <sup>2</sup>	14.811	m <sup>2</sup>	137.002	€

UNIDAD DE OBRA	PRECIO		MEDICIÓN		PRESUPUESTO	
Señalización viaria	6.500,00	€/ud.	3	Ud.	19.500	€
Pavimentación de aceras	20,43	€/m <sup>2</sup>	1.309	m <sup>2</sup>	26.743	€
Encintado de aceras	10,08	€/m	3.821	m	38.516	€
Acceso y enlace	1.200.000,00	€/Ud.	1		813.960	€ (*)
Arbolado en línea	150,25	€/Ud.	168	Ud.	25.242	€
					1.438.876	€
<b>SANEAMIENTO</b>						
Red de saneamiento: conducciones, elementos complementarios y acometidas	70,00	€/m	595	m	41.650	€
Conexión red municipal	80,00	€/m	2.480	m	134.574	€ (*)
Pluviales	75,00	€/m	700	m	52.500	€
					228.724	€
<b>ABASTECIMIENTO</b>						
Red de abastecimiento: conducciones y acometidas	52,75	€/m	650	m	34.288	€
Arquetas, válvulas, hidrantes y elementos accesorios	300,50	Ud.	21	Ud.	6.311	€
Conexión red municipal	60,00	€/m	1.200	m	49.483	€ (*)
Deposito regulador	100,00	€/m <sup>3</sup>	1.300	m <sup>3</sup>	130.000	€
					220.081	€
<b>RECOGIDA DE RESIDUOS</b>						
Contenedores	390,65	€/Ud.	80	Ud.	31.252	€
<b>ENERGIA ELECTRICA</b>						
Acometida eléctrica a la subestación.	400,00	€/m	3.000	m	813.840	€ (*)
Red subterránea MT	141,50	€/m	890	m	125.935	€
Centros de transformación	36.391,00	€/ud	6	Ud.	218.346	€
Red de Baja Tensión: conducciones, cableado, arquetas y elementos complementarios.	85,00	€/m	595	m	50.575	€
					394.856	€
<b>TELEFONÍA</b>						
Red de telefonía: conducciones, cableado, arquetas y elementos complementarios.	27,50	€/m	595	m	16.363	€
<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>						
Red de Alumbrado Público: conducciones cableado, cuadros de control, arquetas y elementos accesorios	25,24	€/m	1.200	m	30.288	€
Farolas: báculos, luminarias, lámparas y elementos complementarios.	553,00	€/ud	65	ud	35.945	€
					66.233	€
<b>ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS</b>						
Urbanización parcelas	40,00	€/m <sup>2</sup>	8.998	m <sup>2</sup>	359.920	€
					2.756.304	€

	G.G.	13%	358.320
	B.I.	6%	165.378
HONORARIOS Y GASTOS DE GESTIÓN		10%	275.630
	SUMA		3.555.632
	IVA	16%	568.901

PRESUPUESTO EJECUCION	4.124.533	€
-----------------------	-----------	---

(\*) 67,83% del total por ser obras comunes al área de reparto

Las obras de urbanización interior de la parcela se evalúan en 1.377.651 €

## ANEXO NÚM. 5: PLAN DE ETAPAS

Se prevé una única unidad de ejecución que se ejecutará por el sistema de cooperación.

Se prevé una sola etapa para la única unidad de ejecución.

Las obras e instalaciones de urbanización se terminarán antes de que transcurran doce (12) meses desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

Los plazos de ejecución, a computar desde la fecha de publicación en el BOJA de la resolución por la que se aprueba la Innovación del PGOU por la que clasifica el sector, son los siguientes:

Inicio de la tramitación de la delimitación de la UE	2 meses
Constitución de la Junta de Compensación	5 meses
Inicio de la tramitación del Proyecto de Parcelación	8 meses
Inicio de la tramitación del Proyecto de Urbanización	10 meses
Finalización de las obras de Urbanización	48 meses

Justificación expresa de la creación de dotaciones proporcionalmente a la creación y utilización del urbanizado.

Se admite la urbanización y edificación simultánea de las parcelas condicionando la licencia de primera ocupación a la finalización de todas las obras de urbanización del sector con lo que se garantiza la necesaria dotación de todos los servicios a la fecha de utilización de las edificaciones.

Determinación de los niveles de infraestructura adecuados para posibilitar la utilización de los terrenos que se urbanicen sucesivamente.

Las parcelas no podrán ser objeto de licencias de ocupación hasta que no dispongan de absolutamente todos los servicios, dotaciones e infraestructuras previstas en el Plan Parcial y en el Proyecto de Urbanización.

Almería, 23 de septiembre de 2011.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica Notificación de Resolución de Archivo.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente núm.: 11-RC-0033/09.

Solicitante: Comunidad de Propietarios C/ Carabela La Pinta, núm. 6.

Último domicilio: Calle Carabela La Pinta núm. 6 (El Puerto de Santa María).

Acto que se notifica: Resolución de Archivo .

Hechos: Con fecha 11 de noviembre de 2009 se notificó oficio de requerimiento de documentación para la subsanación de la solicitud, no recibida la documentación requerida se procede al archivo de la solicitud de Calificación de Rehabilitación de edificio.

Cádiz, 26 de septiembre de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa.*

Con fecha 16 de septiembre de 2011, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra de clave: 1-CO-1549-0.0-0.0-GI. «Centro de conservación de carreteras. Bujalance (Córdoba). Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona centro de la provincia de Córdoba».

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 7 de septiembre de 2011.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando DNI, las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos solo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Córdoba, 20 de septiembre 2011.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Expediente: 1-CO-1549-0.0-0.0-GI. «Centro de conservación de carreteras. Bujalance (Córdoba). Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona centro de la provincia de Córdoba».

Término municipal: Bujalance.

Día 25 de octubre de 2011 a las 11,00 horas

Núm.: 1.

Titulares: Doña M.ª Concepción Molina Morales, C/ Ronda Roca Blanca, núm. 25, 08303, Mataró (Barcelona).

Polígono: 9

Parcela: 125.

Cultivo: Olivar.

Superficie expropiar ha: 1,1808.

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanción de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Belmez, en el ámbito de Nuevo Sector de SUO Industrial «Polígono Tecnológico Lechero», en el municipio de Belmez.*

**EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, EN EL ÁMBITO DE NUEVO SECTOR DE SUO INDUSTRIAL «POLÍGONO TECNOLÓGICO LECHERO», EN EL MUNICIPIO DE BELMEZ**

**PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO**

**TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA**

Expediente P-6/07: Subsanción de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Belmez, en el ámbito de Nuevo Sector de SUO Industrial «Polígono Tecnológico Lechero», formulado por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), en sesión celebrada con fecha 15 de noviembre de 2007, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanción de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 11 de marzo de 2008 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Belmez comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanción de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2008, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanción de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U, de 15 de noviembre de 2007, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U de 15 de noviembre de 2007, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta

Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. En Córdoba, a 1 de abril de 2008. El Delegado, Fdo.: Francisco García Delgado.

**PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS**

**3. NORMATIVA URBANÍSTICA.**

**3.1. Normativa vigente.**

Se mantiene íntegramente el documento Aprobado Definitivamente con las suspensiones que se establecieron en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por lo que no se acompaña la redacción total de este.

**3.2. Normativa modificada.**

**CAPÍTULO V. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR PP-I2 «POLÍGONO LECHERO»**

**DATOS BÁSICOS.**

Delimitación: El ámbito se sitúa en la margen derecha de la carretera CO-440 de Belmez a Hinojosa del Duque, en la parte más occidental de la parcela 73, del Polígono 3, Paraje de «La Charneca». Corresponde a una zona reservada para la implantación de nuevas instalaciones ganadero-industriales.

El ámbito queda delimitado en el plano n1 6 de clasificación y calificación del Suelo, alineaciones y protecciones.

Superficie: 32,0751 ha.

**GESTIÓN Y EJECUCIÓN.**

Planeamiento de desarrollo: Proyecto de Urbanización.

Iniciativa de planeamiento: Pública.

Gestión: Proyecto de Reparcelación.

**DETERMINACIONES.**

Área de reparto: Núm. 3.

Aprovechamiento medio: 0,07 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

Aprovechamiento objetivo: 22.453 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad bruta: 0,07 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, 22.453 m<sup>2</sup>.

Calificación: Industrial Polígono Lechero.

Dotaciones: 86.605,32 m<sup>2</sup>.

**ORDENACIÓN Y OBJETIVOS.**

- Se pretende expresa y únicamente la creación de un Polígono Tecnológico Lechero como una unidad de gestión integral e independiente.

- Su ordenación responde expresamente a las necesidades de dicha actividad agro-industrial, intentando compatibilizar sus propios requerimientos con un modelo urbanístico genérico.

- Contará con acometidas de agua, electricidad, gestión de residuos propios y exclusivos no pudiendo utilizarse para usos distintos del contemplado.

**OTRAS DETERMINACIONES.**

A. De edificación.

a.1. Tipología.

Se permitirá la edificación bajo cualquiera de las tipologías siguientes.

- Edificación ganadero-industrial en parcela independiente.

- Locales para usos secundarios, compatibles y vinculados con los anteriores.

- Equipamiento público en parcelas destinadas a tal fin.

- Edificaciones e instalaciones técnicas de apoyo a las anteriores tales como transformadores, depuradoras, depósitos y similares.

a.2. Alineaciones.

La edificación podrá implantarse de manera totalmente libre sobre la parcela debiendo separarse de fachada y linderos un mínimo de 3 m.

a.3. Parcela mínima.

Se fija una superficie mínima de parcela para esta zona de 4.000 m<sup>2</sup>.

a.4. Segregación y agregación de parcelas.

No se permite la agregación ni segregación de parcelas.

a.5. Altura máxima.

La altura máxima edificable será de una planta y 7 metros medidos conforme a lo establecido en el art. 41. Para dotaciones la edificación podrá tener dos plantas.

a.6. Ocupación.

La ocupación máxima de parcela se establece dependiendo de la superficie de la parcela en todas las plantas:

En parcelas de superficie entre 4.000 m<sup>2</sup> y 6.000 m<sup>2</sup> 23,10%.

En parcelas de superficie entre 6.000 m<sup>2</sup> y 7.500 m<sup>2</sup> 15,70%.

En parcelas de superficie entre 7.500 m<sup>2</sup> y 8.250 m<sup>2</sup> 13,90%.

En parcelas de superficie entre 8.250 m<sup>2</sup> y 9.000 m<sup>2</sup> 13,20%.

En parcelas de superficie entre 9.000 m<sup>2</sup> y 9.750 m<sup>2</sup> 11,90%.

En parcelas de superficie entre 9.750 m<sup>2</sup> y 10.250 m<sup>2</sup> 10,90%.

En parcelas de más de 10.250 m<sup>2</sup>.

a.7. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima permitida se establece, dependiendo de la superficie de la parcela, en metros cuadrados de techo por metro cuadrado de parcela:

En parcelas de superficie entre 4.000 m<sup>2</sup> y 6.000 m<sup>2</sup> 0,2310 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> suelo.

En parcelas de superficie entre 6.000 m<sup>2</sup> y 7.500 m<sup>2</sup> 0,1570 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> suelo.

En parcelas de superficie entre 7.500 m<sup>2</sup> y 8.250 m<sup>2</sup> 0,1390 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> suelo.

En parcelas de superficie entre 8.250 m<sup>2</sup> y 9.000 m<sup>2</sup> 0,1320 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> suelo.

En parcelas de superficie entre 9.000 m<sup>2</sup> y 9.750 m<sup>2</sup> 0,1190 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> suelo.

En parcelas de superficie entre 9.750 m<sup>2</sup> y 10.250 m<sup>2</sup> 0,1090 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> suelo.

En parcelas de más de 10.250 m<sup>2</sup> 0,1060 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> suelo.

B. De ordenación.

b.1. Viarios.

La red viaria, interior del Polígono, tendrá como mínimo las siguientes secciones y tratamiento:

La vía central con una anchura mínima de 15 metros entre fachadas de parcelas, destinado 7 metros a calzada para la circulación de vehículos, 2,50 metros a cada lado de zona de aparcamiento y cuneta arbolada, y los restantes 1,50 metros a cada lado se destinarán a acerado.

Las vías perimetrales presentarán una zona de acerado y de cuneta a ambos lados de la calzada de 1,50 y 0,50 metros respectivamente. La calzada tendrá una anchura de 7 metros para la circulación de vehículos.

Los viales entre parcelas no se abrirán a la circulación de vehículos, y tendrán una anchura mínima de 10 metros.

Los pavimentos de las distintas zonas de estas vías serán de materiales antideslizantes, resistente a las cargas de tra-

fico, que no inviten a la circulación veloz, variando la textura y el color en esquinas, aparcamientos, vados, paradas de autobuses y cualquier posible obstáculo.

b.2. Condiciones mínimas de urbanización.

Deberán de proyectarse adaptándose al tipo de espacio urbano que se pretende urbanizar y deberán incluir la implantación de las siguientes infraestructuras y servicios, se reflejan en planos los esquemas de trazado:

- Abastecimiento.

- Energía eléctrica.

- Alcantarillado.

- Pavimentación.

- Alumbrado exterior.

- Jardinería y mobiliario urbano.

En el proyecto de urbanización deberá resolverse el enlace de los servicios urbanísticos con las redes generales:

- Abastecimiento de agua: Se proyectará la conexión desde un depósito acumulador de 250 m<sup>3</sup>, el cual se abastece de la conducción que la empresa suministradora ha ejecutado recientemente y que pasa a unos 2 km al oeste de esta zona de actuación, mediante la instalación de una red de abastecimiento de agua potable.

- Depuradora: Se proyectará la depuración de aguas residuales para un vertido mínimo diario de 120 m<sup>3</sup>.

- Electricidad: Se proyectará la conexión de este Polígono con la línea de 20 kV Espiel-Subestación de Peñarroya mediante una línea aérea. Se garantizará un suministro cuya potencia no será inferior a 1.250 kW.

C. De usos.

c.1. Permitidos.

- Ganadero-industrial.

- Usos secundarios y compatibles con los anteriores.

- Equipamiento público.

- Usos e instalaciones técnicas de apoyo a las anteriores tales como transformación, depuración, depósitos y similares.

c.2. Prohibidos.

- Se prohíbe expresamente cualquier uso distinto del agro-industrial lácteo caprino, servicios e instalaciones directamente vinculados a los anteriores, y equipamiento público en parcela específica:

Córdoba, 22 de septiembre de 2011.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de enero.

1. Acto administrativo que se notifica:

Resolución dictada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-34/11.

Don Antonio José Lucas Ramos, Carretera Villaverde, 2, 41220, Burguillos.

Conductor y propietario vehículo: SE0891DL.

A-434, p.k. 16+000.

El citado expediente se halla a disposición del interesado en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en calle Los Emires, núm. 3, pudiendo acceder al mismo, previa acreditación de su identidad.

Así mismo se le advierte que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 22 de septiembre de 2011.- El Delegado, Miguel Ángel Domínguez Alonso.

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
HARO CAÑETE, JOSÉ MARÍA	25675767Q	29-TV-0253/11
RUIZ CUEVAS, FCO. JAVIER	53592663H	29-TV-0255/11
POSTIGO MORENO, RICARDO	25716085S	29-TV-0256/11
FERGUS DUNNE	PB7010095	47-TV-2011

Málaga, 19 de septiembre de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se re-

lacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
THOMAS, BRIAN ROBERT	X1089638J	29-DS-0318/11
MILLWARD, BARRY	X1946645V	29-DS-0320/11
TRELLA LÓPEZ, MÓNICA	05285781J	29-DS-0342/11
CARMONA MATO, EUGENIO	24878172S	20-DS-2011

Málaga, 19 de septiembre de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2010-0037.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Manuel Carballo Rodríguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don José Manuel Carballo Rodríguez, DAD-SE-2010-0037, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7124, finca SC\_000076, sita en C/ Taiwan, 6, Blq. 5, 1.º B, en Sevilla, se ha dictado Resolución de 8.7.2011, de la Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada: Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta y la comunidad, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Ex-

cma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de julio de 2011.- La Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0020.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Alejandra Tomé Cantero, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Alejandra Tomé Cantero, DAD-SE-2011-0020, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0941, finca SC\_000001, sita en C/ María Zambrano, núm. 1, Bj. A, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), se ha dictado Propuesta de Resolución de 13.9.2011, en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago, artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: SE-0941.

Finca: SC\_000001.

Municipio (provincia): Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Dirección vivienda: C/ María Zambrano, núm. 1, Bj. A.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Tomé Cantero, Alejandra. Sevilla, 14 septiembre 2011. La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

Sevilla, 14 de septiembre de 2011.- La Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071 Granada. Complejo Administrativo Almanjajar.

Núm. de expediente: PCA/0027/2007/GR.

Interesado: Yolanda Costa Maldonado.

CIF/DNI: 52.391.235-H.

Último domicilio: Avda. América, núm. 37. 18212 Guevéjar (Granada).

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/255/2006/GR.

Interesado: Francisco Javier García Villalba.

CIF/DNI: 74.642.351-Z.

Último domicilio: C/ Balcón de Granada, núm. 9. 18220 Albolote (Granada).

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: PCA/096/2008/GR.

Interesado: Inmaculada Muñoz Magdaleno.

CIF/DNI: 75.161.720-C.

Último domicilio: C/ Huelva, núm. 3. 18151 Ogíjares (Granada).

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro

Núm. de expediente: NCA/0007/2008/GR.

Interesado: Antonio Onieva Martínez.

CIF/DNI: 74.661.257-Z.

Último domicilio: Plaza Cuchilleros, núm. 3, 2.º 18500 Granada.

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: NCA/0029/2008/GR.

Interesado: Subcontratas Alayor, S.L.

CIF/DNI: B-29856994.

Último domicilio: Carretera de Guadix, núm. 5. 18518 Cogollos de Guadix (Granada).

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 23 de septiembre de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071 Granada. Complejo Administrativo Almanjajar.

Núm. de expediente: NPE/0003/2008/GR.  
Interesado: María Dolores Domínguez Maldonado.  
CIF/DNI: 23.778.962-K.  
Último domicilio: Urb. Colonia de San Sebastián, núm. 2, 1.º B. 18006 Granada.  
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: PCA/053/2008/GR.  
Interesado: Montserrat Sánchez Ferrer.  
CIF/DNI: 44.258.028-W.  
Último domicilio: C/ Abencerrajes, núm. 5-B. 18193 Monachil (Granada).  
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: PCA/105/2008/GR.  
Interesado: Miguel Urbano Gómez.  
CIF/DNI: 24.178.516-L.  
Último domicilio: Camino del Encantado, núm. 6. 18151 Ogíjares (Granada).  
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: PCA/144/2008/GR.  
Interesado: Ana Isabel García Martín.  
CIF/DNI: 75.129.772-L.  
Último domicilio: C/ Maestro Lecuona, núm. 3, Bajo, 18004 Granada.  
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: PCA/115/2008/GR.  
Interesado: Amara Doumbia.  
CIF/DNI: X-2199952-W.  
Último domicilio: C/ Doña Juana, núm. 89, 18198 Huétor Vega (Granada).  
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: PCA/112/2008/GR.  
Interesado: María José Rodríguez Lledó.  
CIF/DNI: 74.686.059-E.  
Último domicilio: C/ Ancha, núm. 36. 18600 Motril (Granada).  
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: PCA/160/2008/GR.  
Interesado: Alberto Rodríguez de la Cruz.  
CIF/DNI: 76.656.296-X.  
Último domicilio: C/ Manuel de Falla, núm. 17, 3.º A, 18002 Granada.  
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Granada, 25 de agosto de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Dele-

gación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071 Granada. Complejo Administrativo Almanjayar.

Núm. de expediente: PCA/0122/2008/GR.  
Interesado: Eva María García-Llamas Fernández.  
CIF/DNI: 23.801.204-E.  
Último domicilio: C/ Nueva, núm. 46, 5.º A. 18600 Motril, Granada.  
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/0329/2007/GR.  
Interesado: Proveedora Encofrados, S.L.-Susana Tejera Heredia.  
CIF/DNI: B-18.675.249.  
Último domicilio: C/ Pérez de Ayala, núm. 3. 18100 Armilla (Granada).  
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 8 de septiembre de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando requerimiento por deficiencias encontradas en su expediente de acreditación como Servicio de Prevención Ajeno.*

Habiéndose dictado Requerimiento de fecha 16 de febrero de 2011, del Jefe de Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, en relación con la comunicación de las modificaciones en la acreditación como servicio de prevención, e intentada, por dos veces, la notificación del Requerimiento en el domicilio social indicado para la acreditación por el Servicio de Prevención Ajeno Prevención de Riesgos Laborales, Cádiz, S.L., sin que se haya podido realizar, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de 10 días, en este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Expte.: SP-199/05-SC.  
Domicilio social de la acreditación: C/ Comercio, Edificio Foretrack, Parque Empresarial, 11405, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 26 de septiembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, Juan José Serrano Sánchez.

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando requerimiento por deficiencias encontradas en su expediente de acreditación como Servicio de Prevención Ajeno.*

Habiéndose dictado Requerimiento de fecha 16 de febrero de 2011, del Jefe de Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadísticas, en relación con la comunicación de las modificaciones en la acreditación como servicio de prevención, e intentada, por dos veces, la notificación del requerimiento en el domicilio social indicado para la acreditación por el Servicio de Prevención Ajeno P.R.L. Prevención de Riesgos Laborales, S.A., sin que se haya podido realizar, procede efectuar la noti-

ficación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de 10 días, en este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Expte.: SP-001/97-SC.

Domicilio social de la acreditación: C/ Comercio, Edificio Fore-track, Parque Empresarial, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 26 de septiembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, Juan José Serrano Sánchez.

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 12. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 720/2011/DGS/17.

Núm. de acta: I42011000020109.

Interesado: «Servindal Almería, SL.»

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral. Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 2 de agosto de 2011.

Sevilla, 27 de septiembre de 2011.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de apertura trámites de audiencia, en materia de infracciones en Seguridad y Salud Laboral.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de los interesados, que más abajo se detallan, y a efectos de notificación, se hace constar que en virtud de lo que preceptúa el artículo 18.4 del R.D. 928/98, de 14 de mayo, se les concede trámite de audiencia, por término de ocho días, para ver el expediente que se sigue contra ellos por infracción en materia de Seguridad y Salud Laboral, y alegar lo que a su derecho convenga. En caso de no hacer uso del citado trámite, se seguirá el expediente hasta su resolución definitiva.

Expedientes: SH-94/06 GR.

Empresa: Procrifa, S.L.

Domicilio: C/ Avda. de la Fuente, s/n.

Localidad: 18210, Peligros.

Expediente: SH-96/06 GR.

Interesada: Doña Paloma de Miguel Peña.

Representante legal de la Empresa UTE Nerja-Almuñécar.

Domicilio: Avda. de Tenerife, 4 y 6.

Localidad: 28700, San Sebastián de los Reyes.

Expediente: SH-182/06 GR.

Interesada: Doña Ana María Espigares Huete.

Representante legal de la empresa Grupo Inmobiliario Jassa y Navarro, S.L.

Domicilio: C/ Ángel Ganivet, núm. 3, 2.º I.

Localidad: 18005, Granada.

Expediente: SH-445/07 GR.

Empresa: Serraneu, S.L.

Domicilio: Plaza de los Luceros, núm. 15.

Localidad: 03004, Alicante.

Granada, 21 de septiembre de 2011.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

*ANUNCIO de 9 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas de formación continua.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en los domicilios que figuran en los expedientes, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva.

Requerimiento: Plazo de presentación de la documentación diez días ante el Director Provincial del SAE en Huelva, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los arts. 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

Expte: 7004-CI/08.

Acc. Formativa: 046, Grupo 06.

Encausado: Fernando José Camacho González.

Último domicilio: Avda. Playas de Cartaya, núm. 1. C.P.: 21450, Cartaya (Huelva).

Extracto del contenido: Una fotocopia compulsada del DNI.

Huelva, 9 de agosto de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas de formación profesional para el empleo.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en los domicilios que figuran en los expedientes, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido el art. 59.4 de

la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva.

Requerimiento: Plazo de presentación de la documentación diez días ante el Director Provincial del SAE en Huelva, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los arts. 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

Expte: 21/2009/P/1.

Curso: 21 - 3.

Encausado: Christian Fernando Loaiza Pérez.

Último domicilio: C/ Salamanca, núm. 50. C.P.: 21.440, Lepe (Huelva).

Extracto del contenido: Declaración responsable de ingresos de su unidad familiar, correspondiente a los meses del curso.

Expte: 21/2010/J/112.

Curso: 21 - 5.

Encausada: M.ª Cristina Torres Amaya.

Último domicilio: C/ Mazagón, núm. 25, C.P. 21.440, Lepe (Huelva).

Extracto del contenido: Declaración Responsable de Ingresos de su unidad familiar correspondiente a los meses del desarrollo del curso. Complementar la solicitud de la ayuda. Fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del certificado de empadronamiento.

Expte: 21/2010/J/112.

Curso: 21 - 5.

Encausada: Alexandra González González.

Último Domicilio: C/ Promotor Julián Asensio, núm. 6, 21.440, Lepe (Huelva).

Extracto del contenido: Fotocopia compulsada del DNI.

Expte: 21/2010/J/143.

Curso: 21 - 7.

Encausada: Ana Ramona Kis.

Último Domicilio: C/ Valverde del Camino, núm. 13, 1.º - C. C.P. 21003, Huelva.

Extracto del contenido: Fotocopia compulsada del libro de familia, certif. de convivencia, nómina del mes de junio del cónyuge (copia compulsada), Importe concedido de prestación por desempleo del mes de junio de la solicitante de la ayuda.

Expte: 21/2010/J/116.

Curso: 21 - 7.

Encausado: Johann Milena Salgado Escalante.

Último Domicilio: C/ Jesús Cautivo, núm. 2, C.P. 21.700, La Palma del Condado (Huelva).

Extracto del contenido: Fotocopia compulsada de una cuenta de banco donde aparezcan claramente los 20 dígitos de la misma y de la que el solicitante sea titular.

Huelva, 21 de septiembre de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPE a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones de ayudas de FPE a los interesados

que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2009/M/2134, 41-00004	José Domingo Estévez Quinta	44609971 E
41/2009/M/2209, 41-00002	Jabran Ayub	Y1100964Z
41/2009/M/2209, 41-00002	Juan Carlos Sotelo Sotelo	52661971K
41/2009/M/2257, 41-00010	María José Gómez Colchero	79193744Y
41/2009/M/2282, 41-00003	Antonio Marín Martín	27285516H
98/2008/J/0427, 41-00016	Johana Graciela Basurto Alcivar	X8684904N

Sevilla, 16 de septiembre de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPE a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21 B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de FPE, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les conceden un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2009/M/0263, 41-00002	Macarena Ramírez Trancoso	47208519F
41/2009/M/0275, 41-00004	José Manuel Gómez Camargo	28820070N
41/2009/M/0279, 41-00001	María Pilar Segovia Martínez	27289949N
41/2009/M/0282, 41-00005	Zamara Morilla Ramos	48961276A
41/2009/M/0322, 41-00007	Luis Raúl Rojas Carpio	X6796792Q
41/2009/M/2022, 41-00002	Beatriz de Rivas Vilches	30266113E
41/2009/M/2077, 41-00008	Ángeles Soledad Montes Morales	23794872S
41/2009/M/2077, 41-00008	José Antonio Bernal Macías	27302738J
41/2009/M/2132, 41-00005	Enrique Manuel Carrasco Sousa	28749177M
41/2009/M/2155, 41-00003	Vanessa Gobeia Sánchez	52664667A
41/2009/M/2183, 41-00003	Sergio Ricardo Muñiz González	28757799W
41/2009/M/2269, 41-00001	Ángela Verónica Ugarte Falcones	77864700V
41/2009/M/2269, 41-00001	Guillermo Gusta Gutiérrez Cabezas	X3021372T
41/2009/M/2296, 41-00001	Virginia Palmero Dutoit	28489324Y
41/2009/M/2301, 41-00003	Marciana Nieto Resina	25129301F
41/2009/M/2338, 41-00011	María Florencia Cao	X9269445P
41/2009/M/2340, 41-00038	Raúl Márquez Fernández	28776373S
98/2009/N/0001, 41-00247	José Miguel Ávila Martínez	38813459Q
98/2009/N/0001, 41-00247	Juan Garrido Garrido	31725228V
98/2009/N/0001, 41-00261	Debora Cervera Cárdenas	77822039K

Sevilla, 16 de septiembre de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimientos en materia de personal adscrito a esta Delegación.*

Anuncio de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimientos en materia de personal adscrito a la Delegación.

Interesada: Doña Florencia Ruiz Araujo.

Acto administrativo: Resolución de la Ilma. Delegada Provincial de Salud en Huelva, de fecha 26 de septiembre de 2011, por la que se resuelven las solicitudes de licencias formuladas

Intentada sin efecto, la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la referida Resolución, en la Sección de Personal de esta Delegación Provincial, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Huelva, 27 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador en materia de salud.*

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero e intentada sin efectos la notificación de la liquidación derivada del expediente incoado a «Cabrera Álvarez Juan», por importe de 900 €, con último domicilio conocido en la calle Cristo de la Pasión, s/n, Salteras (Sevilla), se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma. El importe de la mencionada liquidación, deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que puede retirarse en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta 3.<sup>a</sup>)

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 22 de septiembre de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas resoluciones de concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios en Andalucía, al amparo de la normativa que se cita.*

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 17 de febrero de 2006 establece las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de seguros agrarios.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 8, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por delegación de la Consejera de Agricultura y Pesca, dictar resolución de concesión que incluirá, efectuadas las comprobaciones oportunas, a los beneficiarios comprendidos en las liquidaciones presentadas por Agroseguro, S.A. Asimismo, la disposición adicional segunda de la referida Orden habilita la financiación con cargo

al ejercicio presupuestario de 2011 de pólizas suscritas durante ejercicios anteriores.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.3 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 17 de febrero de 2006, se hace público que con fechas de 16, 17, 28 y 30 de junio y 18 de julio de 2011 se dictaron por esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera las resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía anteriormente mencionadas, relativas a los Planes de Seguros Agrarios de 2009, 2010 y 2011, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca ([www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/)).

Sevilla, 26 de septiembre de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 3 de octubre de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Pedro Fernández Martín, 23795186F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. P.M. GR/0027/11 (N.REF. 621/11 SIPA/RBG).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de julio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura. Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta, Granada.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Mingorance Romero, 23797558X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. P.M. GR/0391/10 (N.REF. SIPA/RSR-622/11).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de julio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura. Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta, Granada.

3. Denominación social, NIF: Pescados Alfredo Granados, S.L. B54330808.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. P.M. GR/0052/11 (N.REF. 709/11 SIPA/RBG).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 26 de julio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura. Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta, Granada.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco de Asís Jimena Osuna, 29077840K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda a la producción de aceite de oliva, campaña de comercialización 1995/96.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 1 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación núm. 5806/09 dimanante del recurso contencioso administrativo núm. 2366/08, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, Sección 1.ª

Acceso al texto íntegro: Departamento de Gestión de Ayudas de Sistema Integrado, de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, Granada.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Cecilio Evangelista Cordero, 29485870P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU-128/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25 de mayo de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 15 de marzo de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. HU-128/07, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Manuel Hernández Gómez, 29469149P y Juan Manuel Hernández López, 29606773T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. HU/0534/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 26 de mayo de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28 de mayo de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. HU/0534/08, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jorge Manuel Trindale Minhalma, 9496215.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0245/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 1 de julio de 2010, recaída en el expediente sancionador núm. HU/0245/10, por infracción a la normativa vigente en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Antonio de la Cruz Méndez, 29488913S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0965/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de junio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisca Jiménez Márquez, 29455485Y y Joaquín Reyes Jiménez 29477057G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0968/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de junio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Rafael Serrano Ventura, 29707250J y Manuel Serrano González 29724310F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0975/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de junio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Alberto Manuel Morejón López, 34006138V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0993/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de junio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

12. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Manuel Delgado Franco, 29748636E.

Denominación social, NIF: Pesqueras Blanca Paloma, S.L. B21392691.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0013/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de mayo de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

13. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Molina Ferrera, 29469620L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0040/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de junio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

14. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Carro Martín, 38422399W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0007/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de junio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura. Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

15. Denominación social, NIF: Julia Durán González, C.B. E72096282.

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jesús Otero Durán, 48891353T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0008/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de junio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura. Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

16. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Mario Alfonso Zamorano, 44223749Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0005/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de junio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura. Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

17. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Javier Díaz Díaz, 29487429A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0024/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de mayo de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

18. Nombre y apellidos, DNI/NIF: David Gutiérrez Gómez, 48922239C y Samuel Expósito Franco, 48944091E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0081/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de julio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura. Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

19. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Damián Silva Garcés, 29466129R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0010/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de junio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura. Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

20. Nombre y apellidos, DNI/NIF: M.ª Carmen Iglesias Ruiz, 29244812J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0166/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de junio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura. Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

21. Nombre y apellidos, DNI/NIF: M.ª Carmen Iglesias Ruiz, 29244812J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0163/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de junio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura. Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

22. Denominación social, NIF: Congelados Alpresa, S.L.L. B21325303.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0115/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 26 de julio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura. Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

23. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Luis Santos Hidalgo, 29489453A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0026/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de julio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

24. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Luis Santos Hidalgo, 29489453A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0039/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de julio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

25. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Manuel Andrades Méndez, 29479915X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0021/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de julio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

26. Denominación social, NIF: Pescaprin, S.L. B21274238.

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Cordero Cayuela, 29725242L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0105/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de julio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

27. Denominación social, NIF: Los Pitufos, S.L. B21341466.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. HU/0004/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 26 de mayo de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 27 de mayo de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. HU/0004/09, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

28. Nombre y apellidos, DNI/NIF: El Mekki El Mghili, X1247772E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente FEP núm. ES1AND04221609.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro de Ayudas (modalidad de prima global individual).

Plazo: 15 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto, para la formulación de alegaciones o la aportación de los documentos que estime oportunos.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 3.ª, puerta 13, Málaga.

29. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Soler Tebar, 52577701T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente núm. 01/09 (DR-1555/09), relativo a solicitud de cambio de puerto base de la embarcación «Alfonsito Jesús» (AL-3 405).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de mayo de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 9 de enero de 2009, recaída en el expediente núm. 01/09.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 3.ª, puerta 13, Málaga.

30. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Trujillo Sánchez, 25101727X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente núm. 05/09 (DR-1557/09), relativo a solicitud de cambio de puerto base de la embarcación «Juana Mari» (AL-3 373).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de mayo de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 13 de enero de 2009, recaída en el expediente núm. 05/09.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 3.ª, puerta 13, Málaga.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de marzo de 2011, que regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva materia de Comercio, modalidad (ASC) Fomento de la Cooperación Empresarial e Impulso del Comercio Urbano (Convocatoria año 2011).*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de

Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, he resuelto hacer públicas siete subvenciones concedidas por Acuerdo adoptado el 12 de septiembre de 2011 al amparo de la Orden de 9 de marzo de 2011, que aprueba las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva materia de Comercio (BOJA de 23.3.2011), modalidad (ASC) Fomento de la Cooperación Empresarial e Impulso del Comercio Urbano (Convocadas para el año 2011 por Orden de 30 de marzo de 2011).

Las subvenciones concedidas se aplican al crédito presupuestario: 11.17001811.78403.76A.6.2010, del ejercicio 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y están cofinanciadas en un 20% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la participación de la Administración General del Estado, mediante transferencia finalista de los fondos FEDER:

N.º Exp	Asociación	Proyecto	Población	Subvención
1	ADECOM MEDINA	Promoción de Ventas (Sorteo)	Medina Sidonia	7.417,50
2	CCA EL PUERTO	Promoción CCA, Gerente, Oficina Comercial.	El Puerto S.M.ª	48.882,50
4	ACOJEJEREZ	Promoción CCA, Gerente, Señalización.	Jerez de la Fra.	44.271,50
5	ACOSAFE s. Fdo.	Promoción CCA: M.º LCortes, Feria la Tapa	San Fernando	14.383,00
6	CÁDIZ CENTRO	Promoción CCA, Actualiz Intranet	Cádiz	38.830,50
7	FEDECO CÁDIZ	Sensibil. Plataforma Digital, Incentivar Consumo	Cádiz	36.208,001
8	UCCA CÁDIZ	Creación Intranet	Cádiz	15.000,00

Cádiz, 23 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel González Piñero.

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica resolución de Inicio de Procedimiento de Apremio en materia subvenciones de Comercio.*

Expediente: AREXP08EH21012009/00010.

Interesado: Don Eduardo Mateo Rodríguez.

Acto notificado: Resolución de Inicio del Procedimiento de Apremio en relación con el expediente de reintegro de la subvención concedida para la adquisición de maquinaria.

Intentada sin efecto, la notificación por el servicio de Correos del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución de Inicio del Procedimiento de Apremio, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta, de Huelva, siendo el plazo de alegaciones de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 20 de septiembre de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro en el procedimiento administrativo de concesión de subvención en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, Convocatoria 2009.*

Habiéndose formulado escrito de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro en el expediente núm. ASCEXP08 EH4101 2009/39, de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, Convocatoria 2009, a la Asociación de Comerciantes Ambulantes de Sevilla y Provincia, e intentada por dos veces sin efecto la notificación en el domicilio fijado a efecto de notificaciones por el interesado, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Antonio Manuel Maya Rodríguez, como Presidente de la Asociación de Comerciantes Ambulantes de Sevilla y su Provincia (A.C.A.), podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en la C/ Trajano, núm. 17, de Sevilla, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado Acuerdo.

Sevilla, 30 de septiembre de 2011.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la apertura del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de suspensión del régimen de relaciones familiares de la menor S.C.R. a don Rafael Clavellina Linares, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 22 de septiembre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la apertura del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por

edicto del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de suspensión del régimen de relaciones familiares del menor M.A.S.M. a doña Cristina Martín Córdoba, doña Ángeles Córdoba Ramírez y doña María Martín Córdoba, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 22 de septiembre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de acogimiento familiar permanente del menor J.D.G.G. a don Tiamer Fred Galeano Bermúdez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 22 de septiembre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo de las menores H.G.G., M.G.G. y D.G.G., a don Georgi Georgiev, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la ratificación del desamparo de las menores mencionadas, acordado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 11 de agosto de 2011, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto

Córdoba, 22 de septiembre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara la caducidad del acogimiento familiar permanente, del Acuerdo por el que se inicia procedimiento de acogimiento familiar permanente, la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente y acuerdo por el que se concede trámite de audiencia para prestación de consentimiento al acogimiento familiar permanente de la menor L.D.G. a doña Nora Elena González, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 22 de septiembre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el citado procedimiento de desamparo del menor J.M.M.S. a doña Cristina Santos Moreno, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 22 de septiembre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de traslado de Centro de los menores J.T.G., J.M.T.G. y M.T.G. a doña María Azucena Gómez Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 22 de septiembre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 21 de septiembre de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Milagros Narváez Villasclaras.  
Núm. Expte.: 69/11.

Acto notificado: Ratificación de desamparo provisional y Acuerdo de Inicio acogimiento familiar permanente en familia extensa.

Granada, 22 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

RESOLUCIÓN DENEGATORIA de la medida de INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2010-00011690-1 MARIA INMACULADA ORIHUELA LEON	TORREMOLINOS
551-2010-00021425-1 MARIA DEL MAR SUAREZ CORTÉS	ALHAURIN EL GRANDE
551-2010-00022061-1 DOMINGO MUÑOZ JIMÉNEZ	MARBELLA

551-2010-00022112-1 DESEADA PÉREZ VERGARA	MÁLAGA
551-2010-00026854-1 LALLA FATIMA IDRISI BEN KEMMOUN	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2010-00030982-1 ISABEL BELEN MOLINA MOLIS	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2010-00032812-1 ROSARIO RODRIGUEZ HERRERA	MÁLAGA
551-2010-00035531-1 ANTONIO GARCIA FERNÁNDEZ	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2010-00038170-1 ECH CHAIBIA EL KREMEL YAFI	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00039707-1 MINA BENOOUAKRIM BOUTGAYOUT	MÁLAGA
551-2010-00042121-1 JOSEFA OLEA MURCIA	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00043769-1 LUIS CARLOS DIAZ DIAZ	MIJAS
551-2010-00043891-1 DAHMANE MOKHTARI	MIJAS
551-2010-00043953-1 MIGUEL ANGEL ORTEGA ARAGÜEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00043961-1 JUAN JESÚS CARRASCO GONZÁLEZ	RONDA
551-2010-00044022-1 BOUCHRA BOUCHDAK MOHAMED	MÁLAGA
551-2010-00044032-1 IRENE MERCHAN DIAZ	MÁLAGA
551-2010-00044094-1 MARIA DEL CARMEN PEDROSA SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2010-00044103-1 MARIA ASUNCIÓN BENJUMEA ARJONA	FUENGIROLA
551-2010-00044278-1 ALFONSO OLIVAN MILLAN	MÁLAGA
551-2010-00044565-1 JUANA MARIA VILLALON HOYOS	RONDA
551-2010-00044657-1 ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ SEGURA	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00044837-1 GROVER MACHUCA ROJAS	CAMPILLOS
551-2010-00044964-1 ION GUGA	ALAMEDA
551-2010-00045116-1 COLORADO MARIA VICTORIA MARQUEZ	MÁLAGA
551-2010-00045285-1 SAMUEL CORTÉS GONZÁLEZ	PIZARRA
551-2010-00045301-1 JOSE MIGUEL CORTÉS SANTIAGO	RONDA
551-2010-00045667-1 SLAVKA IVANOVA YANKOVA	MÁLAGA
551-2010-00000145-1 VITALY MOROZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00000258-1 TERESA ISTAN ESCARIO	MÁLAGA
551-2011-00006967-1 CARMEN PELEGRINA GÓMEZ	MÁLAGA
551-2011-00007781-1 JOSEFA SUBIRES ROMERO	BENALMÁDENA
551-2011-00008491-1 DOLORES CORTÉS GUTIÉRREZ	ALMÁCHAR
551-2011-00008894-1 CHRISTIAN MARTIN GARCÍA	TORRE DEL MAR
551-2011-00010405-1 ABDESLAM EL HABCHI	CÓMPETA

REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

551-2010-00024547-1 SOCORRO MONTIEL LÓPEZ	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION
551-2010-00035412-1 ANTONIO JESÚS CORDERO SOTO	TORROX
551-2010-00039399-1 MARIA VICTORIA ALBERT SÁNCHEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00043560-1 ANGEL DIEZ DE LOS RIOS GARCIA	FUENGIROLA
551-2010-00044261-1 ESTRELLA DE LOS REMEDIOS MARTIN MARTIN	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00044272-1 PEDRO PÉREZ MEDINA	BENALMÁDENA
551-2010-00044301-1 ALEXANDRA VALENCIA GÓMEZ	TORRE DEL MAR
551-2010-00044305-1 ANGHEL ROHR	ALAMEDA
551-2010-00044751-1 DAVID VILLALON SALADO	MÁLAGA
551-2010-00044874-1 ELVIRA GUADALUPE GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	FUENGIROLA
551-2010-00045129-1 DEBORA MARIELA CORREA	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00045142-1 MARIA CALDARARU	ARROYO DE LA MIEL

551-2010-00045202-1 PATRICIA NOEMI ARAUJO VILLALBA	MIJAS
551-2010-00045305-1 IRENE PRIETO SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2010-00045423-1 ROCIO AVILA OVIEDO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00045540-1 LOURDES JIMÉNEZ DÍAZ	TORRE DEL MAR
551-2010-00045551-1 INMACULADA MERCEDES JIMÉNEZ PERALTA	MARBELLA
551-2010-00045628-1 JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00045636-1 EVA MARIA RODRIGUEZ CAMACHO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00045687-1 JOSEFA HERRERA JAIME	FUENGIROLA
551-2010-00045734-1 ADELA MARTINEZ CESPEDES	CÁRTAMA
551-2010-00045799-1 MARIA BELÉN PADILLA GIRÓN	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00045813-1 JOSE SILVA PÉREZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00045850-1 SANDRA THYS	FUENGIROLA
551-2010-00045985-1 MELANIA VASIU	TRAPICHE
551-2011-00010540-1 FRANCISCA ROMÁN LUNA	MARBELLA
551-2011-00010767-1 ITZIAR MARTIN DÍEZ	ARROYO DE LA MIEL

APERCIBIMIENTO DE CADUCIDAD, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2009-00036612-1 DOLORES ORTEGA JIMÉNEZ	MANILVA
551-2009-00044240-1 ANA CARMEN BECERRA VIZCAINO	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2009-00045605-1 HAFIDA HMAMCHA	MARBELLA
551-2009-00045792-1 MANUEL RODRIGUEZ DIEZ DE LOS RIOS	ANTEQUERA
551-2009-00046089-1 REINA NOEMI CHAZARRETA RIOS	TORRE DEL MAR
551-2010-00003115-1 Mª DOLORES PENDÓN ESCUTIA	FUENGIROLA
551-2010-00005262-1 FRANCISCO JOSÉ RUBIALES CARRASCO	ESTEPONA
551-2010-00005870-1 CRISTOBAL JIMÉNEZ RODRIGUEZ	MÁLAGA
551-2010-00008009-1 GEMA CASTAÑEDA LEÓN	MIJAS
551-2010-00008118-1 ASMA BACHIR AHMED	MÁLAGA
551-2010-00010834-1 RICARDO LACASA ESTARELLAS	ESTEPONA
551-2010-00014705-1 HÉCTOR FABIÁN RODRIGUEZ LÓPEZ	FUENGIROLA
551-2010-00016674-1 MANUEL GUILLÉN MARTINEZ	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00017113-1 EL HADJI KA SECK	MARBELLA
551-2010-00018730-1 JOSÉ ARENAS GÓMEZ	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2010-00018974-1 CAROLINA RODRIGUEZ JURADO	RINCÓN DE LA VICTORIA

REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2010-00026947-1 NAJIMA BELKAID	MÁLAGA
551-2010-00030690-1 VICTOR JAVIER GONZÁLEZ PRIMO	MÁLAGA
551-2010-00039399-1 MARIA VICTORIA ALBERT SÁNCHEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00043560-1 ANGEL DIEZ DE LOS RIOS GARCIA	FUENGIROLA
551-2010-00043886-1 SARAI GUTIERREZ FUENTES	MÁLAGA
551-2010-00044305-1 ANGHIEL ROHR	ALAMEDA
551-2010-00044659-1 DOLORES MANZANO AMAYA	MÁLAGA

551-2010-00044751-1 DAVID VILLALÓN SALADO	MÁLAGA
551-2010-00044874-1 ELVIRA GUADALUPE GUTIERREZ FERNÁNDEZ	FUENGIROLA
551-2010-00044874-1 ELVIRA GUADALUPE GUTIERREZ FERNÁNDEZ	FUENGIROLA
551-2010-00045094-1 DAVID ROMERO RODRIGUEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00045129-1 DEBORA MARIELA CORREA	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00045177-1 CLAUDIA BANUTA ADRIAN	MÁLAGA
551-2010-00045202-1 PATRICIA NOEMI ARAUJO VILLALBA	MIJAS
551-2010-00045202-1 PATRICIA NOEMI ARAUJO VILLALBA	MIJAS
551-2010-00045305-1 IRENE PRIETO SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2010-00045350-1 ROCIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MOLLINA
551-2010-00045540-1 LOURDES JIMÉNEZ DÍAZ	TORRE DEL MAR
551-2010-00045551-1 INMACULADA MERCEDES JIMÉNEZ PERALTA	MARBELLA
551-2010-00045628-1 JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00045628-1 JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00045636-1 EVA MARIA RODRIGUEZ CAMACHO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00045636-1 EVA MARIA RODRIGUEZ CAMACHO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00045687-1 JOSEFA HERRERA JAIME	FUENGIROLA
551-2010-00045734-1 ADELA MARTINEZ CESPEDES	CÁRTAMA
551-2010-00045799-1 MARIA BELÉN PADILLA GIRÓN	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00045799-1 MARIA BELÉN PADILLA GIRÓN	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00045813-1 JOSE SILVA PÉREZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00045850-1 SANDRA THYS	FUENGIROLA
551-2010-00045850-1 SANDRA THYS	FUENGIROLA
551-2010-00045985-1 MELANIA VASIU	TRAPICHE
551-2011-00000195-1 MARIA JOSÉ SOLÍS MINGORANCE	TOTALÁN
551-2011-00010540-1 FRANCISCA ROMÁN LUNA	MARBELLA
551-2011-00010767-1 ITZIAR MARTÍN DIEZ	ARROYO DE LA MIEL

ACUERDO ACUMULACIÓN de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

551-2011-00000174-1 MERCEDES MORALES UTRERA	VÉLEZ-MÁLAGA
---	--------------

RESOLUCIÓN ESTIMATORIA de la Medida de INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2009-00035827-1 Mª SALUD LÓPEZ LÓPEZ	MÁLAGA
551-2009-00041729-1 PASCAL MAURICE MARCEL GAVILLÓN	NERJA
551-2010-00003938-1 LEANDRA SANTOS MORENO	MÁLAGA
551-2010-00024457-1 MARIA CRISTINA MUÑOZ LÓPEZ	MÁLAGA
551-2010-00024482-1 JESICA LAURE GÓMEZ	MÁLAGA
551-2010-00025180-1 SARAI CORTÉS DIAZ	TORRE DEL MAR
551-2010-00028848-1 MARIA AMADOR GÓMEZ	MÁLAGA
551-2010-00039974-1 ROSA DOLORES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2010-00035177-1 JUAN SANTIAGO SANTIAGO	MÁLAGA
551-2010-00035604-1 SARAY PORRAS JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2010-00037325-1 MARGARITA RUIZ BERMÚDEZ	MÁLAGA
551-2010-00037460-1 FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ RIOS	CÁRTAMA

551-2010-00038044-1 FRANCISCO MANUEL AGUILAR AGUILAR	TORREMOLINOS
551-2010-00038847-1 PATRICIA ALCANTARA ARANDA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00038917-1 JORGE LUIS HUERTAS RODRIGUEZ	MÁLAGA
551-2010-00039016-1 KELLY HARRISON HARRISON	PUERTO DE LA TORRE
551-2010-00040147-1 SILVIA JIMÉNEZ ROBLES	MÁLAGA
551-2010-00040539-1 MANUEL GÓMEZ VALVERDE	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2010-00040967-1 INMACULADA DIAZ RAMIREZ	MÁLAGA
551-2010-00040625-1 JESSICA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	MÁLAGA
551-2010-00041766-1 ANDRÉS GONZÁLEZ ARTACHO	MÁLAGA
551-2010-00042479-1 YOLANDA PÉREZ CORDERO	RONDA
551-2010-00042989-1 ABDELLA BENSOUNA BAKKALI	MÁLAGA
551-2010-00043004-1 JOSÉ LUIS MARTIN DE LOS REYES	MÁLAGA
551-2010-00043110-1 MARIA DEL MAR JIMÉNEZ ROBLES	MÁLAGA
551-2010-00044555-1 DANIEL TORRES GUTIÉRREZ	NERJA
551-2010-00044711-1 EDUARDO ANDRÉS ARIAS	MÁLAGA
551-2010-00044900-1 JOSÉ GÓMEZ SANTIAGO	MÁLAGA
551-2010-00045672-1 HUGO FRANCISCO PINEDA VERDES	MÁLAGA
551-2010-00045678-1 MARIUS VALENTIN HISEN	ALHAURIN EL GRANDE
551-2010-00045909-1 JUANA FAJARDO JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2011-00010786-1 MARIEN MOHAMED AMAR	ALHAURIN DE LA TORRE

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2010-00020360-1 BEATRIZ GUTIÉRREZ JESÚS	MÁLAGA
551-2010-00026889-1 CRISTINA GUTIÉRREZ LUQUE	MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE relacionado seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la citada Ley 30/92.

551-2009-00009348-1 PETRONELA CRISTINA CALDARAS	MÁLAGA
551-2009-00036213-1 JOSE LUIS FERNÁNDEZ SERNA	MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN de los expedientes relacionados seguidamente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2.º Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2010-00044724-1 RAÚL BERMÚDEZ MUÑOZ	TORREMOLINOS
---	--------------

Málaga, 20 de septiembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*EDICTO de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación de la cuantía y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.*

Intentada la notificación sobre modificación de cuantía y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva, a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Francisca Hernández Torres.  
DNI: 27231444L.  
C/ Aurora, 6, 1.º-1.  
04002 Almería.  
Expte. 04/0000737-I/1995.  
Percibido indebidamente: 1.003,19 euros.

Doña Susan Annette Mandrake.  
NIE: X3119585A.  
C/ Ao, 4.  
04638 Mojácar (Almería).  
Expte. 04/0000290-J/2010.  
Percibido indebidamente: 54,50 euros.

Don Joaquín Fernández Fernández.  
DNI: 27208774G.  
C/ Martos, 1.  
04760 Adra (Almería).  
Expte. 04/0000574-I/2000.  
Percibido indebidamente: 365,58 euros.

Don Francisco Ruiz García.  
DNI: 27516782L.  
C/ Quesada, 26, piso bajo 4.  
04007 Almería.  
Expte. 040000490-I/2003.  
Percibido indebidamente: 1.431,78 euros.

Almería, 19 de septiembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25 de agosto de 2011, en relación al expediente de protección de menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Rosario Pérez Villa y don Alejandro Tejada Cárdenas

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Con fecha 25 de agosto de 2011 se ha dictado resolución acordando el inicio del procedimiento del acogimiento familiar preadoptivo respecto del menor J.F.T.P.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

Sevilla, 22 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2011, de la Coordinación General de la Viceconsejería, por el que se notifican los actos administrativos, del registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, ubicado en la primera planta de la Consejería para la Igualdad y Bienestar, sita de la Avenida de Hytasa, núm. 14, edificio Junta de Andalucía, de Sevilla; en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de septiembre de 2011.- La Coordinadora General de la Viceconsejería, M.<sup>a</sup> Concepción Ceballos-Zúñiga Tovar.

#### ANEXO I

Procedimiento: Inscripción de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Identificación del acto a notificar: Requerimientos de subsanación en el procedimiento de inscripción de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	DENOMINACION CENTRO
G14700074	ASOCIACION ECUATORIANOS EN ACCION EN CORDOBA	
G41686015	AURORA SOCIEDAD CIVIL	
G92306786	ASOCIACION EVANGELICA ROCA VIVA	
G93034114	ASOCIACION SENDA DE VIDA	
G93118156	ASOCIACION DE MUJERES AFRICANAS PARA LAS INICIATIVAS Y DESARROLLO GLOBAL	
G04722328	ASOCIACION AIPRE	

#### ANEXO II

Procedimiento: Inscripción de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Identificación del acto a notificar: Resolución de desistimiento de la inscripción de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	DENOMINACION CENTRO
G72161300	ASOCIACION GADITANA POR LA IGUALDAD SOCIAL DE GAYS, LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES «COLEGA SUR»	
G21460456	ASOCIACION CULTURAL ESCUELA DE FUTBOL RECREATIVO EN SENEGAL	
G72133861	ASOCIACION JUVENIL SOCIO CULTURAL CRISTIANA FRATERBIDAD SOLIDARIA JOVENES DE ALGECIRAS	
G93065225	ASOCIACION YORUBA DE MALAGA	
G14595748	ASOCIACION ANDALUZA DE MEDIACION	
G04232252	ASOCIACION INMIGRANTES MARROQUIES DE ALMERIA	
G04692877	ASOCIACION SOLIDARIOS SIN FRONTERAS	
X2489406R	RONALD ALLEN MULLIN	
G91322909	ASOCIACION LA COMUNIDAD DE CIUDADANOS DE NIGERIA EN SEVILLA	
G04685855	ASOCIACION ANDALUCIA JUNTOS	
G21476676	ASOCIACION ASI ES POLONIA	
F18924860	T'CUIDAMOS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	

#### ANEXO III

Procedimiento: Inscripción de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la inscripción de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	DENOMINACION CENTRO
G91852012	LARRUEXPO, SOCIEDAD LIMITADA	
47504992X	MERCEDES GARCIA BRAVO	
G18910372	ASOCIACION DE PARADOS DEL PARQUE NUEVA GRANADA	
F23561970	NOVOCARE, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE COIN. AS/C/5004
F23561970	NOVOCARE, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE COIN. AS/C/5003

#### ANEXO IV

Procedimiento: Cancelación de inscripciones de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Identificación del acto a notificar: Tramites de audiencia en el procedimiento de cancelación de inscripciones de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	DENOMINACION CENTRO
G29463551	ASOCIACION PADRES ALUMNOS INTEGRADOS	
G41138009	FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS	

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	DENOMINACION CENTRO
G41746082	FEDERACION NAZARENA DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS FENAMPA	
31362067A	CONFEDERACION ANDALUZA DE PADRES DE ALUMNOS (UFAPA)	
G29463551	ASOCIACION PADRES ALUMNOS INTEGRADOS	
G04053229	ASOCIACION PADRES ALUMNOS GUARDERIA «EL PARADOR»	
G18056978	ASOCIACION PADRES ALUMNOS ESCUELA INFANTIL «MUNDO NUEVO»	
G04116687	ASOCIACION JUVENIL «JUNIOR» DE ANTIGUOS ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO «JOSEFINA BARO»	
G41273830	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS «SENECA»	
G29447356	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS «LOS VERDIALES»	
G29592243	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS GUARDERIA INFANTIL «STA. MARIA DE LA VILLA»	
G04105771	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS «GAULA» GUARDERIA INFANTIL «PITUFOS»	
G41117706	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS GUARDERIA INFANTIL «BUEN AIRE»	
G29653631	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DE G.I. BAMBI	
G41942855	ASOCIACION DE ALUMNOS/AS Y ANTIGUOS/AS ALUMNOS/AS «ATREVETE»	
G11206695	ASOCIACION CONFLAPA	
X1860918B	RENZA MEDICI	CENTRO RESIDENCIAL «SAN PATRICIO». AS/C/3895
B91314641	CAROYMA SOCIEDAD LIMITADA	CENTRO RESIDENCIAL NTRA SRA DEL AMOR III. AS/C/4004
G79165114	ASOCIACION DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS POSITIVOS Y VICTIMAS DEL SIDA «ADDEPOS»	CENTRO ADDEPOS. AS/C/2353
B11517505	GERIBAHIA S.L.	UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA GERIBAHIA. AS/C/3350
74847578N	VICENTE JESUS GOMEZ TERROBA	CENTRO RESIDENCIAL VILLA OASIS. AS/C/3880
R1400401D	FUNDACION BENEFICO ASISTENCIAL ASILO DE ANCIANOS CORTÉS Y CURADO	CENTRO RESIDENCIAL VIRGEN DEL VALLE. AS/C/452
B41295304	RESIDENCIA GERIATRICA VIRGEN DEL CARMEN S.L	CENTRO RESIDENCIAL VIRGEN DEL CARMEN. AS/C/3616
G41365156	ASOCIACION BENEFICA DE AYUDA AL MARGINADO «HERMANO FRANCISCO DE ASIS»	CENTRO DE ACOGIDA «HOGAR PARA JOVENES». AS/C/2511
G41240003	ASOCIACION CLUB «LA PALOMA»	CLUB «LA PALOMA DE LA TERCERA EDAD». AS/C/295.

ANEXO V

Procedimiento: Cancelación de inscripciones de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la cancelación de inscripciones básicas o complementarias de centros y entidades en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	DENOMINACION CENTRO
G18077446	ASOCIACION MADRES Y PADRES DE ALUMNOS ANTARES DEL C.E.E. «JEAN PIAGET»	
B23563919	CENTROS GESTION DEPENDENCIA, S.L.	
G41793704	ASOCIACION DE ALUMNOS «LA AMISTAD»	
B92950930	SERVICIOS Y AYUDA A LA DEPENDENCIA, S.L.	
B23598048	CENTRO DEPENDENCIA PUERTO LUZ, S.L.	
G18206896	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD «LA UNIDAD»	CENTRO DE DIA LA UNIDAD. AS/C/481
G04105870	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS «AMIROMAR»	UNIDAD DE DIA AMIROMAR. AS/C/3890
G14046122	ASOCIACION DE ANCIANOS «HOGARES DE MARIA MADRE»	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES HOGAR MARIA MADRE. AS/C/2154
G41137464	ASOCIACION JESUS ABANDONADO	CENTRO RESIDENCIAL SANTA BARBARA. AS/C/288
B92652544	VELEZ TOMILLAR, SL	CENTRO RESIDENCIAL VICTORIA. AS/C/2865.
B91674333	SERVIMAR 7, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL	CENTRO RESIDENCIAL LA CAMPIÑA DE FATIMA. AS/C/3913.

ANEXO VI

Procedimiento: Inscripciones de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Identificación del acto a notificar: Resolución denegatoria de la inscripción de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	DENOMINACION CENTRO
G23670367	ASOCIACION DE PROFESORES DE YOGA Y OTRAS TÉCNICAS CREATIVA MERKHABA	

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución de 17 de mayo de 2011, recaída en expediente de recurso de reposición, interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.*

Intentada la notificación a doña Leocadia Mesa Mora, con DNI 28579719-B, y con último domicilio conocido en calle Urquiza, núm. 9, 3.º E, código postal núm. 41003 de Sevilla, no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de fecha 17 de mayo de 2011, de la Consejera, P.D. el Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (Orden de 12 de julio de 2004), se ha desestimado el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 17 de mayo de 2011 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida de Hytasa, núm. 14, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 16 de agosto de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Campanario.

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución de 9 de mayo de 2011, recaída en expediente de recurso de reposición, interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.*

Intentada la notificación a doña Carolina Saldaña Díaz, con DNI 47489675-R, y con último domicilio conocido en calle Esperanza de Triana, núm. 16, piso 8.º B, código postal núm. 41010 de Sevilla, no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, de la Consejera, P.D. el Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (Orden de 12 de julio de 2004), se ha desestimado el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 9 de mayo de 2011 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida de Hytasa, núm. 14, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 16 de agosto de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Campanario.

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución de 9 de mayo de 2011, recaída en expediente de recurso de reposición, interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.*

Intentada la notificación a don Ricardo Olivera García, con DNI 75756844-L, y con último domicilio conocido en calle Esperanza de Triana, núm. 16, piso 8.º B, código postal núm. 41010, de Sevilla, no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, de la Consejera, P.D. el Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (Orden de 12 de julio de 2004), se ha desestimado el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 9 de mayo de 2011 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla, en Avenida de Hytasa núm. 14, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 16 de agosto de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Campanario.

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución de 17 de mayo de 2011, recaída en expediente de recurso de reposición, interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.*

Intentada la notificación a doña Gertrudis García Delgado, con DNI 28881802-N, y con último domicilio conocido en calle Amapola, núm. 4, piso bajo C, código postal núm. 41003, de Sevilla, no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por resolución, de fecha 17 de mayo de 2011 de la Consejera, P.D. El Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (Orden de 12 de julio de 2004), se ha desestimado el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de

trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 17 de mayo de 2011 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla, en Avenida de Hytasa, núm. 14, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 16 de agosto de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Campanario.

*ANUNCIO de 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 8 de septiembre de 2011, por la que se dicta resolución en el procedimiento de reintegro de la ayuda para la adquisición de Prótesis y Órtesis, concedida el 14 de noviembre de 2007, expediente núm. 742-2007-04-003019, en el domicilio señalado de C/ Viento, núm. 32, C.P. 04716, de San Agustín-El Ejido, provincia de Almería, a don Jesús Benavides Rodríguez, con DNI 27.520.908-M, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Almería o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 8 de septiembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace público el requerimiento de subsanación cuyo acto administrativo no ha sido posible notificar.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el siguiente acto administrativo.

Núm. Expte.: 434/620/2010/2.

Nombre, apellidos y localidad: Asociación Al-Andalus (CIF G11368149), Algeciras (Cádiz).

Contenido del acto: Trámite de audiencia de procedimiento de reintegro, referente a la justificación de una subvención en materia de drogodependencias y adicciones, en la modalidad de mantenimiento, por importe de 3.900 €, al amparo de la convocatoria de la Orden de 12 de enero de 2010.

Cádiz, 19 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace público el requerimiento de subsanación cuyo acto administrativo no ha sido posible notificar.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el siguiente acto administrativo.

Núm. Expte.: 433/620/2010/1.

Nombre, apellidos y localidad: Federación Provincial Redein (CIF: G11268760), Jerez de la Frontera (Cádiz).

Contenido del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, referente a la justificación de una subvención en materia de drogodependencias y adicciones, en la modalidad de programas, por importe de 7.700 €, al amparo de la convocatoria de la Orden de 12 de enero de 2010.

Núm. Expte.: 504/620/2010/1.

Nombre, apellidos y localidad: Coordinadora Renacer (CIF: G11668027), Jerez de la Frontera (Cádiz).

Contenido del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, referente a la justificación de una subvención en materia de drogodependencias y adicciones, en la modalidad de programas, por importe de 13.200 €, al amparo de la convocatoria de la Orden de 12 de enero de 2010.

Núm. Expte.: 1006/620/2010/2.

Nombre, apellidos y localidad: Asociación «INYPROS» (CIF: G11268760), Cádiz.

Contenido del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, referente a la justificación de una subvención en materia de drogodependencias y adicciones, en la modalidad de mantenimiento, por importe de 1.000 €, al amparo de la convocatoria de la Orden de 12 de enero de 2010.

Núm. Expte.: 276/620/2010/2.

Nombre, apellidos y localidad: Asociación Gaditana de Alcohólicos en Rehabilitación «AGAR» (CIF: G11523230), Cádiz.

Contenido del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, referente a la justificación de una subvención en materia de drogodependencias y adicciones, en la modalidad de mantenimiento, por importe de 4.800 €, al amparo de la convocatoria de la Orden de 12 de enero de 2010.

Núm. Expte.: 1005/620/2010/1.

Nombre, apellidos y localidad: Asociación «INYPROS» (CIF: G11268760), Cádiz.

Contenido del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, referente a la justificación de una subvención en materia de drogodependencias y adicciones, en la modalidad de programas, por importe de 15.183 €, al amparo de la convocatoria de la Orden de 12 de enero de 2010.

Cádiz, 19 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica el inicio de expediente de reintegro en materia de subvenciones individuales para personas con discapacidad.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado del interesado sin haberse podido practicar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se notifica al beneficiario el acuerdo de inicio de reintegro de subvenciones individuales, haciéndose constar que, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrán comparecer para el conocimiento íntegro del expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, de Jaén.

Relación que se cita:

Expediente: 1144/2010.

Beneficiario: Doña M.ª Carmen Fernández Román.

Fecha de inicio de reintegro: 7.9.2011.

Jaén, 26 de septiembre de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia de San Pedro Apóstol, en Castillo de Locubín (Jaén).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de San Pedro Apóstol, en Castillo de Locubín (Jaén) —incoado mediante Resolución de 8 de febrero de 1983 de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos (BOE núm. 69, de 22 de marzo)—, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de 9,00 a 14,00 horas.

Jaén, 20 de septiembre de 2011.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de resolución por la que se le impone sanción por comisión de infracción.*

Con fecha 18 de julio de 2011 se dicta por el Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla Resolución por la que se impone sanción por comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida resolución a la entidad sancionada, Olain Inversiones, S.A.L., procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Provincial de Cultura, en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Provincial de Cultura, o ante el Sr. Consejero de Cultura, indistintamente.

Sevilla, 22 de septiembre de 2011.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.*

En virtud del artículo 4 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan las medidas de transparencia previstas en el artículo 7.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las administraciones públicas de Andalucía,

### D I S P O N G O

Único. Hacer público, en Anexo adjunto, los contratos de publicidad institucional celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, para el período comprendido entre el día 1 de mayo al 31 de agosto de 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las administraciones públicas de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2011.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Contratos de publicidad institucional

Objeto del contrato: Servicio para la planificación, compra y seguimiento de espacios publicitarios en televisión de la cam-

paña de sensibilización sobre prevención de incendios forestales en Andalucía 2011 en televisión.

Cuantía: 115.081,29 euros.

Nombre del adjudicatario: Estrategias de Medios Andalucía, S.A.

Objeto del contrato: Servicio para la planificación, compra y seguimiento de medios para la campaña de sensibilización sobre prevención de incendios forestales en Andalucía en radio, prensa e internet.

Cuantía: 112.563,72 euros.

Nombre del adjudicatario: Arena Media Communications España, S.A.

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Listado de actos dictados en procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales:

Expediente: VE0001/HU-1666.

Interesado/a: Proximalia, S.L.

Término municipal: Paterna del Campo (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución Denegatoria.

Expediente: UR0095/CO-1624.

Interesado/a: Hermanos García Morillo, S.L.

Término municipal: Alcolea de Córdoba.

Acto que se notifica: Resolución de Archivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de septiembre de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre la notificación que se cita.*

Notificación por edicto de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 520/2011 contra la Resolución de 8 de junio de 2010, por la que se aprobó el deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del río Velerín en el t.m., de Estepona (Málaga). Emplazamiento del artículo 49, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente administrativo MA-50769.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, así como con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución aprobatoria del procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes

del río Velerín en el t.m. de Estepona (Málaga). Expediente administrativo MA-50769.

Procedimiento ordinario 520/2011, cuya tramitación se realiza por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, y que se comunica a los efectos de que todos aquellos que aparezcan como interesados en el mismo puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante ese Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Asimismo, tal y como previene el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y/o aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 28 de septiembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/285/GC/CAZ.

Interesado: Antonio Pérez Alcántara.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva expediente sancionador AL/2011/285/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/285/GC/CAZ.

Interesado: Antonio Pérez Alcántara.

NIF: 54101126C.

Infracción: Grave del art. 77.7 y sancionable del art. 82.2.b) de la Ley de Flora y Faunas Silvestres.

Sanción: Multa de 601 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo del recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 19 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/51/GC/INC.

Interesado: José Sánchez López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución expediente sancionador AL/2011/51/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede

efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/51/GC/INC.

Interesado: José Sánchez López.

NIF: 27206180D.

Infracción: Leve según art. 68 y sancionable según art. 73.1.A) de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 19 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/167/AG.MA/INC.

Interesado: Faustino Cano Castaño.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución expediente sancionador AL/2011/167/AG.MA/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/167/AG.MA/INC.

Interesado: Faustino Cano Castaño.

NIF: 27167478Q.

Infracción: Leve según art. 68 y sancionable según art. 73.1.A) de la Ley de Prevención y lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 1.900 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 19 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/212/G.C/INC.

Interesado: Mohamed El Hani.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva expediente sancionador AL/2011/212/G.C/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/212/G.C/INC.

Interesado: Mohamed El Hani.

NIF: X2698738X.

Infracción: Leve según art. 64.9 y sancionable según art. 73.1.A) de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo del recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 19 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/337/GC/ENP.

Interesado: Jesús Escribano Ricón.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/337/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/337/GC/ENP.

Interesado: Jesús Escribano Ricón.

NIF: 49009233M.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 19 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/58/GC/INC.

Interesado: Juan Antonio Visiedo Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución expediente sancionador AL/2011/58/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/58/GC/INC.

Interesado: Juan Antonio Visiedo Pérez.

NIF: 75249201D.

Infracción: Leve según art. 68 y sancionable según art. 73.1.A) de la Ley de Prevención y lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 200 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 19 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: DÑ/2011/2/AM/ENP, DÑ/2011/10/GC/FOR, DÑ/2011/15/GC/FOR, DÑ/2011/17/GC/FOR, DÑ/2011/24/GC/ENP, DÑ/2011/45/GC/FOR, DÑ/2011/46/GC/FOR, DÑ/2011/49/GC/FOR, DÑ/2011/52/GC/ENP, DÑ/2011/74/GC/ENP, DÑ/2011/76/GC/INC, DÑ/2011/78/GC/INC.

Interesados: Rafael Caro Jiménez, Danut Cremene, Juan José Baidal Pastor, Vasílca Mahila, Fernando Calatayud Ruiz, Claudiu Varga, Mihai Varga, Ion Schiligiú, Constantin Manolache, Miguel Bayo Juez-Sarmiento, Víctor Parfirov, Pedro José Cordero Sousa.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2011/2/AM/ENP, DÑ/2011/10/GC/FOR, DÑ/2011/15/GC/FOR, DÑ/2011/17/GC/FOR, DÑ/2011/24/GC/ENP, DÑ/2011/45/GC/FOR, DÑ/2011/46/GC/FOR, DÑ/2011/49/GC/FOR, DÑ/2011/52/GC/ENP, DÑ/2011/74/GC/ENP, DÑ/2011/76/GC/INC, DÑ/2011/78/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, apartirde la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden compare-

cer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: DÑ/2011/177/AM/FOR, DÑ/2011/180/AM/FOR, DÑ/2011/181/AM/FOR, DÑ/2011/189/AM/FOR.

Interesados: Ramón Redondo Díaz, Ricardo Nieto Lamas, Juan Párraga Sáez, María Dolores Longal Vega.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador DÑ/2011/177/AM/FOR, DÑ/2011/180/AM/FOR, DÑ/2011/181/AM/FOR, DÑ/2011/189/AM/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Expte.: HU/2011/626/G.C./EP.

Interesado: Doña Pilar Fernández Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2011/626/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2010/270/G.C./PES.

Interesado: Don Leszek Franciszek Bogdan.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente HU/2010/270/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 26 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, departamento de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este organismo ha acordado poner de manifiesto los expedientes que se relacionan a continuación para que en el plazo de quince días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, ya que se emitió, por el servicio encargado de este Organismo, informe técnico Desfavorable a la autorización solicitada.

Lo que se pone en conocimientos de los interesados significándoles que el expediente estará expuesto en las oficinas de este Organismo en Málaga, Paseo de Reding, 20, durante el plazo señalado.

1. Interesado: David John Lee y Elizabeth Paes Do Espirito Santo.

Sentido de la petición: Vertido de tierras en zona de policía. Expte.: MA-44192.

2. Interesado: Manuel y Brigit Pozo Muñoz.

Sentido de la petición: Vallado de parcela en zona de policía. Expte.: MA-46718.

3. Interesado: Francisco Portillo Guerrero.

Sentido de la petición: Construcción de nave de aperos en zona de policía. Expte.: MA-50839.

4. Interesado: Olisan, S.L. Sentido de la petición: Instalación de caravana en zona de policía. Expte.: MA-53805.

Málaga, 12 de septiembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, departamento de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

Traslado de informe de la Consejería de Medio Ambiente sobre la viabilidad de las actividades de vertederos de residuos urbanos.

1. Interesado: Bernardo González Merino.

Acto notificado: Oficio al Interesado.

Sentido de la petición: Autorización de vertedero de residuos sólidos inertes en Vélez-Málaga. Expte.: MA-49644.

Málaga, 12 de septiembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, departamento de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los administrados, por el presente anuncio se les notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Paseo de Reding, 20, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación que, respecto del acto notificado es de tres meses, a contar desde el día de publicación del presente anuncio:

1. Interesado: Juan Arrabal López.

Acto notificado: Petición de documentación.

Sentido de la petición: Informe sobre construcción de nave en zona de policía. Expte.: MA-37274.

2. Interesado: Purificación Moreno Guirado.

Acto notificado: Petición de documentación

Sentido de la petición: Obras de defensa y caseta de aperos. Expte.: MA-41208.

3. Interesado: Antonio Carrillo Santiago y otros.

Acto notificado: Petición de documentación.

Sentido de la petición: Obras de cobertura de cauce. Expte.: MA-43098.

4. Interesado: Tidjicka, S.A.

Acto notificado: Petición de documentación.

Sentido de la petición: Obra de cobertura de cauce. Expte.: MA-46341.

Málaga, 12 de septiembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, departamento de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

A efectos del preceptivo trámite de información pública relativa a la solicitud de legalización de Construcción de edificación en zona de Policía se remite a la Diputación Provincial de Málaga, administración del Boletín Oficial de la Provincial un anuncio del asunto de referencia para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

1. Interesado: Crocasa, S.L.

Acto notificado: Información Pública en el BOP.

Sentido de la petición: Construcción de edificación en zona de policía. Expte.: MA-45775.

Málaga, 12 de septiembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el Proyecto modificado núm. 1 de defensa contra inundaciones en Almadén de la Plata (Sevilla).*

Se somete a Información Pública el «Proyecto modificado núm. 1 de defensa contra inundaciones en Almadén de la Plata (Sevilla)», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Almadén de la Plata a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954

1. Objeto del proyecto.

El objeto del Proyecto modificado núm. 1 es la definición de las obras necesarias para adaptar el proyecto vigente a las nuevas necesidades planteadas por el Ayuntamiento de Almadén de la Plata y a las derivadas de las nuevas condiciones de la problemática de inundaciones en esta localidad.

En este proyecto se contempla la ejecución de una obra de embocadura para la incorporación de los caudales del Arroyo Calzadillas al colector de diámetro 1000 mm. perteneciente a la red de saneamiento de la población. Igualmente se contempla la ejecución de un canal interceptor en la ladera norte de la población, y la ampliación del canal interceptor proyectado en la ladera sur, incluyendo los caminos de servicio de estos canales. Por último, se ejecuta un colector urbano entre la galería existente de aguas pluviales y el Arroyo Calzadillas, y se modificará la arqueta de salida del colector principal del municipio.

2. Descripción de las obras.

Nueva obra de embocadura.

Se diseña una nueva obra de embocadura en la entrada del Arroyo Calzadillas al colector existente de diámetro 1.000 mm, para evitar la entrada en carga de este colector. Para ello se proyecta un tanque laminador donde se retendrán temporalmente las avenidas de este cauce, disminuyendo los caudales punta de las mismas, para no superar la capacidad máxima del colector fijada en 1,00 m<sup>3</sup>/seg. Para asegurar que el caudal no supera este valor, se proyecta además una compuerta reguladora en la arqueta de entrada al colector.

El tanque laminador está compuesto por muros de tierra perimetrales, con una altura de 4,00 m desde la rasante de la calle Penitentes contigua, complementado con una excavación aguas arriba para deprimir la lámina de agua en el punto de entrada. La cota de coronación se fija a la 469,00, dejando un resguardo de 0,40 m sobre la máxima lámina de agua de llenado, establecida a la 468,60. El volumen de agua embalsada es de 17.000 m<sup>3</sup>, suficiente para retener la avenida de período de retorno de 500 años. La longitud de los muros de cierre es de 140 m, con una sección estructural con taludes 2H:1V, alcanzando una altura máxima sobre cauce de 4,50 m. En el núcleo del dique, en la parte de aguas arriba, se coloca una lámina impermeable, con dos tubos dren envueltos en geotextil en el pie como drenaje de posibles infiltraciones; en el pie de aguas arriba se coloca escollera hormigonada para estabilizar el talud, y un rip-rap de piedra en el propio paramento. En la zona de excavación, los taludes de desmonte serán asimismo 2H:1V.

Cunetón norte.

Se trata de un cunetón que recorre la ladera norte del valle de Almadén, recogiendo las escorrentías de esa zona más el Arroyo Los Molinos. Tiene una longitud total de 843 m, con sección triangular de 0,75 m de calado y taludes 3/2, revestido de hormigón HM-20 de 15 cms de espesor, impregnado con colorante marrón para atenuar el impacto visual. En este cunetón se proyectan 4 cruces:

- P.k. 0+562. Colector HA 1200 mm. Longitud 6,00 m.
- P.k. 0+595. Colector HA 1200 mm. Longitud 11,00 m.
- P.k. 0+811. Colector HA 1500 mm. Longitud 32,00 m
- Extremo final, cruce con carretera A-5301. Colector HA 1500 mm.

En el inicio del tramo se atraviesa una zona donde el planeamiento urbano prevé un complejo polideportivo y viviendas unifamiliares. En esta zona, el cunetón discurre paralelo a la calle de las viviendas por la zona verde, atravesando luego la parcela del futuro polideportivo por motivos del diseño hidráulico. En el futuro, habrá que construir un colector por la calle prevista para recoger las aguas de lluvia y devolverlas al propio cunetón en las cercanías del p.k. 0+100.

En todo el tramo se proyecta un camino de servicio con firme de suelo seleccionado de 25 cm de espesor y 3,00 m de plataforma, la cual se ubica siempre en la margen derecha en el sentido de avance de los p.k., con vallado a ambos lados, reponiéndose también los cierres afectados por la propia obra.

Cunetón sur.

Se trata de un cunetón que recorre la ladera Sur del valle de Almadén, recogiendo las escorrentías de esa zona. Tiene una longitud total de 956 m, con sección trapezoidal de 0,75 m. de calado y taludes 3/2, con anchuras variables según los tramos, y revestido de hormigón HM-20 de 15 cms de espesor, impregnado con colorante marrón para atenuar el impacto visual. En este cunetón se proyectan 2 cruces:

- P.k. 0+531. Colector HA 1200 mm. Longitud 14,00 m.
- P.k. 0+697. Colector HA 1500 mm. Longitud 32,00 m.

En todo el tramo, a excepción de la longitud entre los p.k. 0+729 y 0+956 donde ya existe un camino, se proyecta un camino de servicio con firme de suelo seleccionado de 25 cm de espesor y 3,00 m de plataforma, la cual se ubica siempre en la margen izquierda en el sentido de avance de los p.k., con vallado a ambos lados, reponiéndose también los cierres afectados por la propia obra.

La afección más importante de este cunetón es a la Vía Pecuaria existente en la ladera Sur, a la cual se cruza acon-

dicionando la obra en este cruce de manera que se ajuste al entorno.

Colector urbano.

Se trata de un colector de 290 m de longitud, de hormigón armado de diámetro 1500 mm, que discurre entre la conexión a una galería existente de 1,80 x 1,80 m de aguas pluviales, y su desembocadura en el Arroyo Calzadillas mediante un arquetón a modo de cuenco amortiguador relleno en

parte de escollera. En todo el tramo se disponen arquetas de registro, siendo especiales las núms. 2 y 5 donde se cruzan tuberías existentes.

Se ejecuta también dentro de este apartado una obra para modificar la salida de agua del colector principal del municipio, mediante un pozo de crecidas que actúa como aliviadero hacia el marco existente si el colector entrara en carga.

3. Propietarios afectados.

Nº PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M²			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
			E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.		
1	Ayuntamiento Almadén de la Plata			814,80	2.650,84	67	2
2	Juan Chaparro Méndez	LB SECANO		522,19	1.539,81	66a	2
3	Juan José Chaparro Briseño	PASTOS		256,28	463,38	65a	2
4	Francisco Girón Canalejo	LB SECANO		608,60	1.030,37	64a	2
5	Antonio Acedo Pérez	PASTOS			31,06	56	2
8	José Guerra Boza	LB SECANO			109,57	59	2
9	Ayuntamiento de Almadén de la Plata	VÍA DE COMUNICACIÓN D.P.	193,18	195,33	14,83	9009	2
10	José Santos Cabeza	LB SECANO	29,81	39,24	36,31	61a	2
11	Genaro Algora Alonso	LB SECANO	70,82	627,30	2.397,72	63a	2
12	Diputación de Sevilla	VÍA DE COMUNICACIÓN D.P.	127,70	202,58		9011	7
13	Ayuntamiento de Almadén de la Plata	PASTOS			60,14	27b	18
14	Alfonso Guerra Vázquez	ENCINAR			130,67	27e	18
15	Mª Dolores Arroyo Castro	LB SECANO		281,60	928,30	20a	18
16	Elisa Arroyo Muñoz	LB SECANO		236,30	1.032,02	21a	18
17	Antonio Domínguez Faria	LB SECANO		1.213	3.525,45	22a	18
18	Francisco Alonso Díaz	PASTOS		494,78	544,95	25a	18
19	Ayuntamiento de Almadén de la Plata	VÍA COMUNICACIÓN D.P.	41,56	289,39	81,16	9002	17
20	Clotilde Castro Soto	LB SECANO		271,12	912,13	10	17
21	Luis Mª Vázquez Navarro	LB SECANO	0,71	129,61	788,75	11a	17
22	Ayuntamiento de Almadén de la Plata	VÍA COMUNICACIÓN D.P.	32,00	153,97	72,80	9001	17
23	Antonio Domínguez Farias	LB SECANO	39,04	130,40	1,59	7a	17
24	Lucía Ortiz Vidal	PASTOS	0,81	1.462,99	1.670,35	6a	17
25	Cesáreo Domínguez Jara	LB SECANO	322,20	3.132,43	145,52	4	17
26	José Ortiz Arroyo	URBANO		609,76	8.004,28	8764922TG2986S	
27	José Ortiz Arroyo y Felipe Ortiz Arroyo	URBANO		442,00	4.253,82	8764923TG2986S	
28	Antonio Domínguez Farias	LB SECANO		216,93		8a	17

#### 4. Propietarios desafectados

PROPIETARIO	CONVOCATORIA	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M²			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
		E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.		
María, Antonio y Eladio García Arroyo (Hrdos Bartolomé García Cepeda)	BOJA 28/11/2006	0,00	0,00	0,00	2	17
Antonio Domínguez Farias	BOJA 28/11/2006	0,00	0,00	0,00	26	18
Manuel Marcelo Ortiz Ortiz y Margarita Muñoz Longo	BOJA 28/11/2006	0,00	0,00	0,00	196	28
María Dolores Rincón Alonso y José Luis Vidal Ortiz	Notificación AYUNTAMIENTO	0,00	0,00	0,00	23	18
Manuel y Rafaela Pérez Sánchez y Herminia Sánchez Hambrona (Hrdos. Manuel Pérez García) Propietario: Pol. 17 parc. 3 José María Cavana Ochavo	Notificación AYUNTAMIENTO	0,00	0,00	0,00	3	17
Amadora Barrero Acedo	Notificación AYUNTAMIENTO	0,00	0,00	0,00	5	17

S.A/S.V.: Servidumbre acueducto/servidumbre vuelo.

O.T.: Ocupación temporal.

Exprop.: Expropiación.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia

de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Almadén de la Plata,

o ante la Delegación Provincial de Sevilla, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 12 de septiembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2011, del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Policía Local.*

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba),

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2011, se han aprobado las bases y la convocatoria que ha de regir la provisión mediante el sistema acceso libre a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía del Cuerpo de Policía Local, vacante en el plantilla de personal de este Ayuntamiento, resultante de la Oferta Pública del año 2010, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C1, con sujeción a las bases que se insertan a continuación:

**BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE**

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008 de 26 de febrero por el que se modifica el Decreto 201/2003 de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de

los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008 que modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. Para su acreditación se aportará declaración del compromiso.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. Para su acreditación se aportará copia compulsada de la titulación académica y en caso de equivalencia, además se deberá acreditar citando la disposición legal en la que se reconozca o aportando certificación del órgano competente en tal sentido.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Para su acreditación se aportará declaración del aspirante. Todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP. Para su acreditación se aportará fotocopia compulsada de los permisos.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Para su acreditación se aportará declaración del compromiso.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el requisito de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas

cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente,

se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», de conformidad con el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes, publicado por Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y función Pública. (BOJA núm. 41, de 1 de marzo de 2011).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 31 de marzo de 2008 que modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya pun-

tuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Los aspirantes a las plazas que tengan 35 años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el primer ejercicio, quedaran incluidos en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigidas a los aspirantes encuadrados en este grupo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.3. Tercera prueba: Examen médico.

Se realizará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 31 de marzo de 2008 ya citada, que modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, cuadro que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal basadas en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La cali-

ficación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, considerando aprobado el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, lo cual elevará al órgano correspondiente del Ayuntamiento como propuesta para realizar el curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia Compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo y que sea funcionario público estará exento de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que el aspirante propuesto no pudiera ser nombrado Funcionario en prácticas o renunciase a su nombramiento el tribunal elevará al órgano competente del Ayuntamiento propuesta de nuevo nombramiento según el orden de puntuación de los aspirantes.

### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y

notifique o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

## O B L I G A T O R I A S

### A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

#### A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcohólico, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el

funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Montalbán de Córdoba, 28 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Miguel Ruz Salces.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 74

**Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,47 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 75

**Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 76

#### Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63